AJUNTAMENT DE
Paterna

NÚM.7/2012

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE MIÉRCOLES, 27 DE JUNIO DE 2012.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Lorenzo Agustí Pons

GRUPO POPULAR
TENIENTES DE ALCALDE
Dª. Sara Alvaro Blat
Dª. Elena Martínez Guillem
Dª. F. Maria Villajos Rodríguez
D. Vicente Sales Sahuquillo
Dª. Alfonso Romero Garcia

CONCEJALES DELEGADOS
D. Lázaro Royo López
D. Manuel Palma Marín
D. Ignacio Rafael Gabarda Orero
Dª. Verónica Alberola Marín
Dª. Pacífica Rodríguez Sancho
Dª. Inmaculada Rodríguez de Ahumada
D. Jesus Giménez Murcia
Dª. Luisa Ferre Cortés

GRUPO SOCIALISTA
CONCEJALES
Dª. Lorena Benlloch Alfonso
D. Juan Antonio Sagredo Marco
D. Francisco Dorce Sánchez
D. Julio Fernández Piqeras
D. Jose Luis Galán Taengua
Dª. Francisca Periche Chinillach

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA
CONCEJALES
Dª. Dolores Ripoll Bonifacio
D. Juan Manuel Ramón Paul

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ
CONCEJALES
D. Francisco Javier Parra Molina
Dª. Julia Caparrós Catalán
.
INTERVENTOR
D. Salvador Alfonso Zamorano

SECRETARIA
Dña. Teresa Moran Paniagua

OFICIAL MAYOR
D. Jorge Vicente Vera Gil

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

ORDEN DEL DÍA

1º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Nº 6/2012 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2012.

2º.-OFICINA DE SECRETARIA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACION CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTONOMA Y PROVINCIA.

3º.-OFICINA DE SECRETARIA.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA DEL Nº 886 AL Nº888 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2012 RESPECTIVAMENTE, Nº987/12 DE 8 DE MARZO, Nº1049/12 DE FECHA 13 DE MARZO, Nº1158 Y Nº1159/12 DE FECHA 22 DE MARZO RESPECTIVAMENTE Y Nº2061/12 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012

4º.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

ASESORÍA JURÍDICA.

SENTENCIA Nº 151/12, DE 23 DE MAYO, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº SEIS DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 244/11, INTERPUESTO POR ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, CONTRA LA INACTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO AL NO ATENDER LA RECLAMACIÓN DE CANTIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA ACTORA, CONDENANDO AL AYUNTAMIENTO A ABONAR LAS CUOTAS IMPAGADAS, CON INDICACIÓN DE QUE NO CABE RECURSO Y SIN EFECTUAR EXPRESA IMPOSICIÓN DE COSTAS PROCESALES (ASESORÍA JURÍDICA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CLASIFICACIÓN 2.3.7., EXPEDIENTE 54/11).

SENTENCIA Nº 216/12, DE 17 DE MAYO, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº UNO DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 639/11, INTERPUESTO POR ORDOSA, S.L., CONTRA LA INACTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO AL NO ATENDER LA RECLAMACIÓN DE CANTIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CENTRO CÍVICO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA", CONDENANDO AL AYUNTAMIENTO AL PAGO DE LAS CANTIDADES DE 26.712'19 € EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA DE LAS FACTURAS QUE INTEGRAN LA DEUDA RECLAMADA, MÁS LA CANTIDAD DE 7.394'95 € EN CONCEPTO DE COSTES DE COBRO Y LOS INTERESES DE DICHAS CANTIDADES DESDE LA FECHA DE INTERPELACIÓN JUDICIAL (30 DE SEPTIEMBRE) HASTA SU COMPLETO PAGO, SIN EFECTUAR EXPRESA IMPOSICIÓN DE COSTAS PROCESALES (ASESORÍA JURÍDICA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CLASIFICACIÓN 2.3.7., EXPEDIENTE 57/11).

SENTENCIA Nº 242/12, DE 21 DE MAYO, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 16 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA LA DEMANDA PRESENTADA POR AMPARO MARTÍNEZ LLOPIS SEGUIDA EN AUTOS Nº 243/12, DECLARANDO IMPROCEDENTE EL DESPIDO DE REFERENCIA Y CONDENANDO AL AYUNTAMIENTO A OPTAR ENTRE LA READMISIÓN O EL ABONO DE LA INDEMNIZACIÓN, DEBIENDO ABONAR CUALQUIERA QUE FUERA LA OPCIÓN LOS SALARIOS DE TRAMITACIÓN, INDICANDO QUE EL AYUNTAMIENTO HA OPTADO POR EL ABONO DE LA INDEMNIZACIÓN QUE ASCIENDE A 9.082'73 €. (ASESORÍA JURÍDICA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CLASIFICACIÓN 2.3.9., EXPEDIENTE 2/12).

SENTENCIA Nº 157/11, DE 21 DE MARZO, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR FERNANDO GARCÍA GÓMEZ CONTRA LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR ACTOR CONTRA PROVIDENCIAS DE APREMIO DICTADAS POR EL IMPAGO DE LA 8ª CUOTA DE URBANIZACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 7 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, SIN EFECTUAR EXPRESA IMPOSICIÓN DE COSTAS PROCESALES.
PROMOVIDO INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA POR EL ACTOR SE DESPACHA ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN POR IMPORTE DE 200 € DE PRINCIPAL MÁS 60 € DE INTERESES Y COSTAS DE EJECUCIÓN A FAVOR DEL EJECUTANTE FRENTE AL AYUNTAMIENTO (ASESORÍA JURÍDICA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CLASIFICACIÓN 2.3.7., EXPEDIENTE 30/09 Y UNIDAD DE RECAUDACIÓN, CLASIFICACIÓN 4.3., EXPEDIENTE 354/07).

INFRAESTRUCTURAS.

I)DACION CUENTA SENTENCIA Nº 244/2012, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012, POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACION 609/2011-4ª INTERPUESTO POR FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. CONTRA LA SENTENCIA 194/11 EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 104/10 CON RELACION A LA SANCION POR IMPORTE DE 51.681,60 € POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DEL 06/05/09 AL 02/07/09.

SECCIÓN CONTRATACIÓN

I)DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº 119/12, ESTIMANDO EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR EL ABOGADO DEL ESTADO EN NOMBRE DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE FECHA 11/06/2010 RESPECTO A SU PUNTO 11º "SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO DE ANÁLISIS, ADECUACIÓN, VALORACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA" ANULANDO EL MISMO POR SER CONTRARIO A DERECHO, NO PROCEDIENDO UNA EXPRESA IMPOSICIÓN DE COSTAS PROCESALES.

RECURSOS HUMANOS.

I)DACIÓN CUENTA DE SENTENCIA NÚMERO 168 DE FECHA 10/02/2012, ESTIMA RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1428/2009-3ª INTERPUESTO POR LA CONFEDERACION SINDICAL DE CCOO CONTRA LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO DEL RECURSO INTERPUESTO CONTRA LAS TASAS DE EXAMEN

II)DACIÓN CUENTA SENTENCIA NÚM. 92/12 DE FECHA 9/03/12,POR LA QUE SE ESTIMA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1852/2009-JCA 10 INTERPUESTO POR LA CONFEDERACION SINDICAL DE CCOO CONTRA DESESTIMACION SOLICITUDES PIDIENDO INFORMACION PARA EJERCER LA LABOR SINDICAL.

III)DACIÓN CUENTA DESESTIMIENTO DE DON FELIPE TENA ROGER EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 1838/09, INTERPUESTO CONTRA DESESTIMACION DE INCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO COMO AGENTE DE LA POLICIA LOCAL

INTERVENCIÓN

I).-DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº 60/12, DE 17 DE FEBRERO, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINSITRATIVO Nº 6 DE VALENCIA, ESTIMANDO PARCIALMENTE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 924/10 INTERPUESTO POR EULEN S.A RELATIVO A DESESTIMACION POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACION DE LOS INTERES LEGALES DE DEMORA POR EL RETRASO EN EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PRESTADOS, (ÁREA DE INTERVENCIÓN, NEGOCIADO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS, CLASIFICACIÓN 3.32.1, EXPEDIENTE 46/12).

5º.-RECURSOS HUMANOS.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2013 EN EL MUNICIPIO DE PATERNA.

6º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO: APROBACIÓN.

7º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- RESOLUCIÓN RECURSO INTERPUESTO POR GRÚAS VIROSQUE, S.L., AL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE EXPROPIACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA OBRA "DEPÓSITO DE 40.000 M3 Y TUBERÍA DE CONEXIÓN DN 1000 A SISTEMA BÁSICO METROPOLITANO EN PATERNA (VALENCIA)": DESESTIMACIÓN.

8º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO, INSTADA POR DON VICENTE BERNABEU LAIRÓN Y OTROS, RELATIVA A PARCELAS DE LAS CALLES 292, 294 Y 29 DE LA CANYADA: NUEVO SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

9º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- PROPUESTA DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

10º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- CREACIÓN DE CONSORCIO "PATERNA ZONA FRANCA".- INICIO DE TRABAJOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS ESTATUTOS.-

11º.-INFRAESTRUCTURAS.- CONVALIDACION DE LA FALTA DE AUTORIZACION EXPRESA DE SUBCONTRATACION POR PARTE DE GESPA DEL SERVICIO DE TRABAJOS DE JARDINERIA EN LA COMA Y MAS DEL ROSARI.

12º.-INFRAESTRUCTURAS.- DACION CUENTA DE LA ADECUACION DEL TEXTO DEL DICTAMEN DE LA C.I. DEL 22 DE MAYO DE 2012 RELATIVO A LA DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS PROVISIONALES A LAS EMPRESAS ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A., Y ASIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A., APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DEL 04.06.2012 Y DACION CUENTA AL PLENO DE LA DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS PROVISIONALES.

13º.-INFRAESTRUCTURAS.- APROBACION NUEVO CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA REAL ACEQUIA DE MONCADA PARA LA ELIMINACION DE LA ACEQUIA DE UNCIA EN EL CASCO URBANO DE PATERNA Y MODIFICACION DEL IMPORTE DEL PROYECTO "SUPRESION TRAMO DE LA ACEQUIA DE UNCIA" INCLUIDO EN EL PLAN DE INVERSIONES DE AIGÜES DE PATERNA.

14º.-PATRIMONIO.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES A 31/12/2011

15º.-INTERVENCIÓN.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO Nº3/12

16º.- ALCALDÍA.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL.

17º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRBRL)

A) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL Nº1976 DE 24/05/2012 AL Nº2323 DE 20/06/2012.

B) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 18, 19/2012.

18º.- MOCIONES

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DEL R.D 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, SE ACUERDA INCLUIR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- SOLICITUD DE SUMPA, S.A DE CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO, A LARGO PLAZO, A FORMALIZAR ENTRE LA CITADA SOCIEDAD Y BANCO DE VALENCIA.

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- SOLICITUD DE SUMPA, S.A DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRES PRÉSTAMOS CONCERTADOS CON LA CAIXA (CAIXABANC).

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DENOMINADA "COVA DE LA MEL", APORTADO POR LA SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA (SUMPA), EN NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "COVA DE LA MEL": APROBACIÓN.

ÁREA DE CONVIVENCIA.- PERSONAL.- RRHH, ACEPTAR EL REQUERMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ANULACIÓN DEL PUNTO 18º, APROBADO POR PLENO MUNICIPAL EN SESIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2012, Y DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PLENARIO DE 28 DE MARZO DE 2012, POR EL QUE SE ACEPTA EL REQUERIMIENTO DE DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2012.

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las once horas y cuarenta minutos del día miércoles 27 de junio de 2012, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Excusan su asistencia a la sesión plenaria Dña. Mª Ángeles Machés Mengod y Dña. Francisca Periche Chinillach, ambas Concejalas

del Grupo PSOE, incorporándose Dña. Francisca Periche Chinillach en el punto nº10 de la sesión.

Actúa como Interventor D. Salvador Alfonso Zamorano.

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

1º.- OFICINA DE SECRETARIA.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Nº 6/2012.- Dada cuenta del acta Nº 6/2012 del Pleno, correspondiente a la sesión celebrada en fecha 30/05/2012, el Pleno la encuentra conforme y procede a su aprobación.

2º.- OFICINA DE SECRETARIA.-DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.-DACION CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTONOMA Y PROVINCIA. Dada cuenta de las disposiciones oficial del Estado, Comunidad Autónoma y de la Provincia que se relacionan a continuación, el Pleno se da por enterado:

BOE 125, de 25 de mayo de 2012.- Resolución de 17 de mayo de 2012, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 15/2012, de 20 de abril, de modificación del régimen de administración de la Corporación RTVE, previsto en la Ley 17/2006, de 5 de junio.

BOE 125, de 25 de mayo de 2012Resolución de 17 de mayo de 2012, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

BOE 125, de 25 de mayo de 2012Resolución de 17 de mayo de 2012, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

BOE 125, de 25 de mayo de 2012Resolución de 17 de mayo de 2012, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

BOE 126, de 26 de mayo de 2012.- Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

BOE 133, de 4 de junio de 2012.- Orden HAP/1182/2012, de 31 de mayo, por la que se desarrolla la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público, se aprueban cuantas medidas resultan necesarias para su cumplimiento, así como el modelo 750, declaración tributaria

especial, y se regulan las condiciones generales y procedimiento para su presentación.

BOE 134, de 5 de junio de 2012.- Resolución de 28 de mayo de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el "Boletín Oficial del Estado" por las Entidades a las que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

BOE 135, de 6 de junio de 2012.- Resolución de 31 de mayo de 2012, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.

BOE 139, de 11 de junio de 2012.- Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

BOE 140, de 12 de junio de 2012.- Orden PRE/1238/2012, de 7 de junio, por la que se regula la Comisión Ministerial de Administración Electrónica del Ministerio de la Presidencia.

BOE 143, de 15 de junio de 2012.- Resolución de 8 de junio de 2012, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2012 relativos a las cuotas nacionales y provinciales y se establece el lugar de pago de dichas cuotas.

BOE 143, de 15 de junio de 2012.- Resolución de 11 de junio de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 5 de junio de 2006, que aprueba el modelo normalizado para la solicitud y regula la participación por vía telemática en el procedimiento de solicitud de representante de la Intervención General de la Administración del Estado para los actos de comprobación material de la inversión.

BOE 144, de 16 de junio de 2012.- Orden HAP/1294/2012, de 14 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2013.

BOE 144, de 16 de junio de 2012.- Resolución de 25 de mayo de 2012, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de mayo de 2012, por el que se revisan los tipos de interés efectivos anuales vigentes para los préstamos cualificados o convenidos concedidos en el marco de los programas 1997 (Plan de Vivienda 1996-1999), Plan de Vivienda 1998-2001, Plan de Vivienda 2002-2005 y Plan de Vivienda 2005-2008.

BOE 148, de 21 de junio de 2012.- Resolución de 14 de junio de 2012, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo,

de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

DOCV 6782, de 25 de mayo de 2012.- ORDEN 21/2012, de 21 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan ayudas económicas para los centros docentes no universitarios que pertenecen a la Red de Centros de Calidad Educativa de la Comunitat Valenciana. [2012/5084]

DOCV 6783, de 28 de mayo de 2012.- DECRETO 78/2012, de 25 de mayo, del Consell, por el que se crea el Registro de Balsas para Riego de la Comunitat Valenciana, a los efectos de su seguridad. [2012/5169]

DOCV 6787, de 1 de junio de 2012.- RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2012, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se concede la autorización de apertura y funcionamiento al centro docente de nueva creación de Educación Infantil de primer ciclo denominado Terramelar, en Paterna. [2012/5258]

DOCV 6788, de 4 de junio de 2012.- Ayuntamiento de Paterna Nombramiento de la defensora del vecino del municipio de Paterna. [2012/5255]

DOCV 6789, de 5 de junio de 2012.- DECRETO 91/2012, de 1 de junio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 170/1992, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprobó el Estatuto de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana. [2012/5535]

DOCV 6789, de 5 de junio de 2012.- DECRETO 92/2012, de 1 de junio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 28/2011, de 18 de marzo, del Consell, por el que se aprobó el reglamento por el que se regulan las condiciones y tipología de las sedes festeras tradicionales ubicadas en los municipios de la Comunitat Valenciana. [2012/5537]

DOCV 6789, de 5 de junio de 2012.- DECRETO 93/2012, de 1 de junio, del Consell, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento de homologación de acciones formativas dirigidas a los servicios esenciales y complementarios de intervención frente a las emergencias. [2012/5533]

DOCV 6790, de 6 de junio de 2012.- RESOLUCIÓ de 28 de mayo de 2012, de la presidenta del Consell Valencià de l'Esport, por la cual se establecen las bases reguladoras para las subvenciones al fomento del deporte federado de la Comunitat Valenciana y se convocan las correspondientes al año 2012. [2012/5435]

DOCV 6792, de 8 de junio de 2012.- DECRETO 1978, de 24 de mayo de 2012, de la Alcaldía, por el que se acuerda modificar ampliando ciertos extremos del fichero «Registro de entrada y salida de documentos de la entidad», inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos con el número 203083003, con motivo de la aprobación del Registro Electrónico del Ayuntamiento en sesión plenaria de 28 de marzo de 2012. [2012/5482] /datos/2012/06/08/pdf/2012_5482.pdf

DOCV 6794, de 12 de junio de 2012.- DECRETO LEY 3/2012, de 8 de junio, del Consell, por el que modifica el artículo 35.2 de la Ley 10/2011, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2012. [2012/5710]

DOCV 6800, de 20 de junio de 2012.- LEY 2/2012, de 14 de junio, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Apoyo a la iniciativa Empresarial y los Emprendedores, Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunitat Valenciana [2012/5886]

BOP número 148, de fecha 22/06/2012. Página 42. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre plazo máximo para presentar solicitudes para O.V.P. Con puestos de venta año 2012.

BOP número 147, de fecha 21/06/2012. Página 61. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre acuerdo JGL de 20-03-2012 relativo a enajenación parcela sita en C/ 417, n.º 6.

BOP número 147, de fecha 21/06/2012. Página 62. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre acuerdo JGL de 20-3-2012 relativo a enajenación parcela A-11 del Sector 9.

BOP número 147, de fecha 21/06/2012. Página 72. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico.

BOP número 147, de fecha 21/06/2012. Página 102. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre desconocidos en notificación Decreto de Alcaldía núm. 1237 de 27/03/12, mediante el que se dicta orden de ejecución de las obras sitas en c/ 232 nº 135C, propiedad de José Luís Gómez Yago.

BOP número 147, de fecha 21/06/2012. Página 108. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre baja de oficio en el Padrón de Habitantes.

BOP número 146, de fecha 20/06/2012. Página 152. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre enajenación de la parcela municipal A1 sita en la C/ Charles Robert Darwin del Parque Tecnológico, mediante procedimiento negociado con publicidad a un solo criterio.

BOP número 146, de fecha 20/06/2012. Página 268. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre licitación para la contratación del Servicio de Fuegos Artificiales para las Fiestas Mayores de Paterna 2012.

BOP número 146, de fecha 20/06/2012. Página 353. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre citación a diversos contribuyentes para ser notificados por comparecencia.

BOP número 146, de fecha 20/06/2012. Página 361. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre citación a interesados para ser notificados por comparecencia.

BOP número 146, de fecha 20/06/2012. Página 363. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparecencia de denuncias por infracciones al Decreto Legislativo 1/03 del Consell de la Generalitat Valenciana.

BOP número 145, de fecha 19/06/2012. Página 57. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparecencia de denuncias por infracciones de buen gobierno.

BOP número 145, de fecha 19/06/2012. Página 59. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparecencia de denuncias por infracciones al Decreto Legislativo 1/03 del Consell de la Generalitat Valenciana.

BOP número 145, de fecha 19/06/2012. Página 65. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre desconocidos en notificación a Xianyi Zhou de providencia de incoación expediente de reposición de la legalidad urbanística.

BOP número 145, de fecha 19/06/2012. Página 66. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna disponiendo la sustitución del Alcalde en la totalidad de sus funciones durante su ausencia en los días que se citan.

BOP número 142, de fecha 15/06/2012. Página 55. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre licitación para la contratación del servicio de adecuación de los sistemas informáticos al esquema nacional de seguridad y a la Ley de Protección de Datos.

BOP número 140, de fecha 13/06/2012. Página 24. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre horario verano Servicio de Información.

BOP número 140, de fecha 13/06/2012. Página 47. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación provisional y exposición al público de las bases de ayudas de educación infantil 1er y 2º ciclo del curso escolar 2012-2013.

BOP número 140, de fecha 13/06/2012. Página 49. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna de publicación de la parte resolutiva de la resolución 2057 de fecha 30 de mayo de 2012 de continuidad de expediente de apertura de fosa comun ubicada en cementerio municipal.

BOP número 139, de fecha 12/06/2012. Página 92. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre desconocidos en notificación

Decreto núm. 2064 declarando la baja del puesto nº 11 del Mercado Municipal, cuya adjudicataria era Mª Rosario Faet Gallur.

BOP número 138, de fecha 11/06/2012. Página 125. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico.

BOP número 138, de fecha 11/06/2012. Página 126. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico.

BOP número 136, de fecha 08/06/2012. Página 93. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Patrna sobre citación a posibles interesados en el expediente de declaración de nulidad de la permuta efectuada por el Ayuntamiento Pleno el 18/05/2005 con Galletas SIRO, S.A.

BOP número 134, de fecha 06/06/2012. Página 55. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre modificación del fichero Entrada y Salida de documentos de la entidad, con motivo de la aprobación del registro electrónico.

BOP número 133, de fecha 05/06/2012. Página 359. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre citación para notificación por comparecencia de la diligencia de embargo de inmuebles a los deudores que se citan.

BOP número 133, de fecha 05/06/2012. Página 360. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre citación para notificación por comparecencia de la diligencia de embargo de vehículos a los deudores que se citan.

BOP número 132, de fecha 04/06/2012. Página 18. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación del pliego de cláusulas técnicas para la adjudicación en régimen de concesión de los puestos de venta vacantes en el mercado municipal de Paterna.

BOP número 131, de fecha 02/06/2012. Página 49. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparencia de resoluciones de sanciones de tráfico y seguridad vial.

BOP número 131, de fecha 02/06/2012. Página 98. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de la rectificación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el proyecto de ampliación de expropiación para la obra"Depósito de 40.000 m3 y tubería de conexión dn 1000 a sistema básico metropolitano en Paterna (Valencia)".

BOP número 130, de fecha 01/06/2012. Página 66. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparencia resoluciones de sanciones de tráfico y seguridad vial.

BOP número 130, de fecha 01/06/2012. Página 76. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparencia resoluciones de sanciones de tráfico y seguridad vial.

BOP número 129, de fecha 31/05/2012. Página 88. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna disponiendo la sustitución del alcalde en la totalidad de sus funciones durante su ausencia en los días que se citan.

BOP número 129, de fecha 31/05/2012. Página 121. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico.

BOP número 128, de fecha 30/05/2012. Página 69. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal.

BOP número 127, de fecha 29/05/2012. Página 105. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre desconocidos en notificación de providencia de incoación, expediente de reposición legalidad urbanística por la vivienda sita en C/ 401 nº 10.

BOP número 126, de fecha 28/05/2012. Página 84. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico.

BOP número 126, de fecha 28/05/2012. Página 95. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a desconocidos del Decreto nº 1400, de 11-4-12, de orden de limpieza de la parcela de la C/ Acceso Ademuz, nº 10.

BOP número 126, de fecha 28/05/2012. Página 96. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a desconocidos Decreto 1401, de 11-4-12 sobre orden limpieza parcela calle Acceso Ademuz, n.º 8.

BOP número 126, de fecha 28/05/2012. Página 100. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparecencia de denuncias por infracciones al decreto legislativo 1/03 del Consell de la Generalitat Valenciana.

BOP número 126, de fecha 28/05/2012. Página 104. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparecencia de denuncias por infracciones de la Ley Orgánica 1/92.

BOP número 122, de fecha 23/05/2012. Página 74. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico.

3º.-OFICINA DE SECRETARIA.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA DEL Nº 886 AL Nº888 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2012 RESPECTIVAMENTE, Nº987/12 DE 8 DE MARZO, Nº1049/12 DE FECHA 13 DE MARZO, Nº1158 Y Nº1159/12 DE FECHA 22 DE MARZO RESPECTIVAMENTE Y Nº2061/12 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012.- Dada cuenta de los Decretos del nº886 al nº888 de fecha 1 de marzo de 2012 respectivamente, nº987/12 de 8 de marzo, nº1049/12 de fecha 13 de marzo, nº1158 y nº1159/12 de fecha 22 de marzo respectivamente y nº2061/12 de fecha 31 de mayo de 2012, el Pleno por unanimidad acuerda su ratificación.

4º.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

Previamente a la votación de las sentencias, se abre un turno de deliberaciones para los Srs. Corporativos, interviniendo los mismos en el siguiente orden:

La Sra. Ripoll solicita turno de intervención haciendo constar que de las ocho sentencias que se traen a Pleno se han ganado únicamente dos habiendo perdido seis, y en muchas de ellas se relaciona con una falta de actividad administrativa, inactividad de la administración, entendiendo que no es lo habitual en este Ayuntamiento. Concluye su turno de palabra instando al equipo de gobierno a que tenga voluntad y organización a efectos de trabajar cada asunto y responder a los interesados sin necesidad de llegar a los juzgados.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para explicar que el balance sigue siendo positivo globalmente refiriéndose a esta circunstancia como un caso puntual. Manifiesta que no obstante tendrá en cuenta las consideraciones expuestas por la Sra. Ripoll y lo trasladará a las áreas.

Toma la palabra el Sr. Sagredo quien se manifiesta en la misma línea que el Grupo Compromís e incide en el término "inactividad" del Ayuntamiento y concluye instando al equipo de gobierno a que reflexione a la hora de trabajar a los efectos de que se siga velando por los intereses del municipio.

Acto seguido el Sr. Alcalde toma la palabra incidiendo en los argumentos expuesto anteriormente.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:\\PATAPLI01\ACTASLEER\actas2012\audio pleno\ACTP120627\pto4oficinadesecretaria.mp3

ASESORÍA JURÍDICA.

SENTENCIA Nº 151/12, DE 23 DE MAYO, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº SEIS DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 244/11, INTERPUESTO POR ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, CONTRA LA INACTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO AL NO ATENDER LA RECLAMACIÓN DE CANTIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA ACTORA, CONDENANDO AL AYUNTAMIENTO A ABONAR LAS CUOTAS IMPAGADAS, CON INDICACIÓN DE QUE NO CABE RECURSO Y SIN EFECTUAR EXPRESA IMPOSICIÓN DE COSTAS PROCESALES (ASESORÍA JURÍDICA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CLASIFICACIÓN 2.3.7., EXPEDIENTE 54/11).- Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual, el Pleno con votos a favor del Grupo Popular (14), del Grupo Socialista (5) y del Grupo EUPV (2) y la abstención del Grupo Compromís per Paterna (2) acuerda darse por enterado y de acuerdo a lo dispuesto en la diligencia de Ordenación del

procedimiento judicial, se proceda en el plazo de diez días a acusar recibo por la Sección que hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

SENTENCIA Nº 216/12, DE 17 DE MAYO, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº UNO DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 639/11, INTERPUESTO POR ORDOSA, S.L., CONTRA LA INACTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO AL NO ATENDER LA RECLAMACIÓN DE CANTIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CENTRO CÍVICO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA", CONDENANDO AL AYUNTAMIENTO AL PAGO DE LAS CANTIDADES DE 26.712'19 € EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA DE LAS FACTURAS QUE INTEGRAN LA DEUDA RECLAMADA, MÁS LA CANTIDAD DE 7.394'95 € EN CONCEPTO DE COSTES DE COBRO Y LOS INTERESES DE DICHAS CANTIDADES DESDE LA FECHA DE INTERPELACIÓN JUDICIAL (30 DE SEPTIEMBRE) HASTA SU COMPLETO PAGO, SIN EFECTUAR EXPRESA IMPOSICIÓN DE COSTAS PROCESALES (ASESORÍA JURÍDICA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CLASIFICACIÓN 2.3.7., EXPEDIENTE 57/11). Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual, el Pleno con votos a favor del Grupo Popular (14), del Grupo Socialista (5) y del Grupo EUPV (2) y la abstención del Grupo Compromís per Paterna (2) acuerda darse por enterado y una vez ganada firmeza la sentencia, se proceda en el plazo de diez días a acusar recibo por la Sección que hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

SENTENCIA Nº 242/12, DE 21 DE MAYO, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 16 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA LA DEMANDA PRESENTADA POR AMPARO MARTÍNEZ LLOPIS SEGUIDA EN AUTOS Nº 243/12, DECLARANDO IMPROCEDENTE EL DESPIDO DE REFERENCIA Y CONDENANDO AL AYUNTAMIENTO A OPTAR ENTRE LA READMISIÓN O EL ABONO DE LA INDEMNIZACIÓN, DEBIENDO ABONAR CUALQUIERA QUE FUERA LA OPCIÓN LOS SALARIOS DE TRAMITACIÓN, INDICANDO QUE EL AYUNTAMIENTO HA OPTADO POR EL ABONO DE LA INDEMNIZACIÓN QUE ASCIENDE A 9.082'73 €. (ASESORÍA JURÍDICA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CLASIFICACIÓN 2.3.9., EXPEDIENTE 2/12). Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual, el Pleno con votos a favor del Grupo Popular (14), del Grupo Socialista (5) y del Grupo EUPV (2) y la abstención del Grupo Compromís per Paterna (2) acuerda darse por enterado y una vez ganada firmeza la sentencia, se proceda a acusar recibo por la Sección que hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo en las condiciones previstas en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social; dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría

Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

SENTENCIA Nº 157/11, DE 21 DE MARZO, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR FERNANDO GARCÍA GÓMEZ CONTRA LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR ACTOR CONTRA PROVIDENCIAS DE APREMIO DICTADAS POR EL IMPAGO DE LA 8ª CUOTA DE URBANIZACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 7 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, SIN EFECTUAR EXPRESA IMPOSICIÓN DE COSTAS PROCESALES.
PROMOVIDO INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA POR EL ACTOR SE DESPACHA ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN POR IMPORTE DE 200 € DE PRINCIPAL MÁS 60 € DE INTERESES Y COSTAS DE EJECUCIÓN A FAVOR DEL EJECUTANTE FRENTE AL AYUNTAMIENTO (ASESORÍA JURÍDICA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CLASIFICACIÓN 2.3.7., EXPEDIENTE 30/09 Y UNIDAD DE RECAUDACIÓN, CLASIFICACIÓN 4.3., EXPEDIENTE 354/07). Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual, el Pleno con votos a favor del Grupo Popular (14), del Grupo Socialista (5) y del Grupo EUPV (2) y la abstención del Grupo Compromís per Paterna (2) acuerda darse por enterado y que una vez ganada firmeza la sentencia, se proceda en el plazo de diez días a acusar recibo por la Sección que hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

INFRAESTRUCTURAS.

I)DACION CUENTA SENTENCIA Nº 244/2012, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012, POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACION 609/2011-4ª INTERPUESTO POR FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. CONTRA LA SENTENCIA 194/11 EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 104/10 CON RELACION A LA SANCION POR IMPORTE DE 51.681,60 € POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DEL 06/05/09 AL 02/07/09.- Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructuras de fecha 19 de junio de 2012, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

SECCIÓN CONTRATACIÓN

I)DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº 119/12, ESTIMANDO EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR EL ABOGADO DEL ESTADO EN NOMBRE DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE FECHA 11/06/2010 RESPECTO A SU PUNTO 11º "SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE

TRABAJO DE ANÁLISIS, ADECUACIÓN, VALORACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA" ANULANDO EL MISMO POR SER CONTRARIO A DERECHO, NO PROCEDIENDO UNA EXPRESA IMPOSICIÓN DE COSTAS PROCESALES). Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de la cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras de fecha 22 de mayo de 2012, el Pleno con votos a favor del Grupo Popular (14), del Grupo Socialista (5) y del Grupo EUPV (2) y la abstención del Grupo Compromís per Paterna (2) acuerda darse por enterado y que se proceda en el plazo de diez días a acusar recibo por la Sección que hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

RECURSOS HUMANOS.

I)DACIÓN CUENTA DE SENTENCIA NÚMERO 168 DE FECHA 10/02/2012, ESTIMA RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1428/2009-3ª INTERPUESTO POR LA CONFEDERACION SINDICAL DE CCOO CONTRA LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO DEL RECURSO INTERPUESTO CONTRA LAS TASAS DE EXAMEN). Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Promoción y Dinamización Municipal y Convivencia de fecha 19 de junio de 2012, el Pleno con votos a favor del Grupo Popular (14), del Grupo Socialista (5) y del Grupo EUPV (2) y la abstención del Grupo Compromís per Paterna (2) acuerda darse por enterado y que se proceda en el plazo de diez días a acusar recibo por la Sección que hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

II)DACIÓN CUENTA SENTENCIA NÚM. 92/12 DE FECHA 9/03/12,POR LA QUE SE ESTIMA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1852/2009-JCA 10 INTERPUESTO POR LA CONFEDERACION SINDICAL DE CCOO CONTRA DESESTIMACION SOLICITUDES PIDIENDO INFORMACION PARA EJERCER LA LABOR SINDICAL. Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Promoción y Dinamización Municipal y Convivencia de fecha 19 de junio de 2012, el Pleno con votos a favor del Grupo Popular (14), del Grupo Socialista (5) y del Grupo EUPV (2) y la abstención del Grupo Compromís per Paterna (2) acuerda darse por enterado y que se proceda en el plazo de diez días a acusar recibo por la Sección que hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo en el

plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

III)DACIÓN CUENTA DESESTIMIENTO DE DON FELIPE TENA ROGER EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 1838/09, INTERPUESTO CONTRA DESESTIMACION DE INCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO COMO AGENTE DE LA POLICIA LOCAL -Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Promoción y Dinamización Municipal y Convivencia de fecha 19 de junio de 2012, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

INTERVENCIÓN

I).-DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº 60/12, DE 17 DE FEBRERO, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINSITRATIVO Nº 6 DE VALENCIA, ESTIMANDO PARCIALMENTE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 924/10 INTERPUESTO POR EULEN S.A RELATIVO A DESESTIMACION POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACION DE LOS INTERES LEGALES DE DEMORA POR EL RETRASO EN EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PRESTADOS, (ÁREA DE INTERVENCIÓN, NEGOCIADO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS, CLASIFICACIÓN 3.32.1, EXPEDIENTE 46/12). Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal de fecha 19 de junio de 2012, el Pleno con votos a favor del Grupo Popular (14), del Grupo Socialista (5) y del Grupo EUPV (2) y la abstención del Grupo Compromís per Paterna (2) acuerda darse por enterado y que se proceda en el plazo de diez días a acusar recibo por la Sección que hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

5º.- RECURSOS HUMANOS.-AREA DE CONVIVENCIA.-DESIGNACION FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2013 EN EL MUNICIPIO DE PATERNA.- Visto el oficio de la Direcció Territorial d'Educació, Formació i Treball de la Generalitat Valenciana, en el que se solicita la designación de las dos fiestas locales en el Municipio de Paterna, con el carácter de no recuperables para el año 2013, al objeto de proceder a la elaboración del calendario laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo.

CONSIDERANDO el informe elaborado por el Jefe de Personal, como Responsable del Servicio de Organización y Dirección de Recursos Humanos.

A la vista de lo expuesto, del Informe-propuesta del Jefe de Personal de fecha 29 de mayo de 2012 y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Promoción, Dinamización Municipal y Convivencia de fecha 19 de junio de 2012 que obran en el expediente de su razón, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Designar como Fiestas Locales para el año 2013, con el carácter de no recuperables, los días que a continuación se especifican:

a) Lunes 8 de Abril de 2013, festividad de San Vicente Ferrer.

b) Lunes 26 de Agosto de 2013, festividad del Santísimo Cristo de la Fe.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Direcció Territorial d'Educació, Formació i Treball de la Generalitat Valenciana

6º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO: APROBACIÓN.- Dada cuenta del expediente instruido para la actualización del Inventario de bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, según lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, y

RESULTANDO.- Que los artículos 38 y 39 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, regulan los bienes que integran los patrimonios municipales del suelo, que constituyen un patrimonio separado de los restantes bienes municipales.

RESULTANDO.- Que dicho patrimonio aparece reflejado en el Inventario general de bienes y derechos de este Ayuntamiento, que dispone cuáles de los relacionados pertenecen a aquél.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 266 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, regula el Registro Autonómico de Patrimonios Municipales de Suelo, y, así, establece:

> *"1. La conselleria competente en ordenación del territorio, urbanismo y vivienda creará un Registro Autonómico de Patrimonios Públicos Municipales de Suelo, que estará compuesto por el Inventario de Bienes municipales adscritos a cada patrimonio municipal de suelo que sean procedentes de la gestión urbanística.*
> *2. Los Ayuntamientos prestarán la cooperación y asistencia activa que la conselleria pueda precisar para la adecuada gestión de este Registro Autonómico. A tal fin, deberán remitir copia certificada con la relación de bienes inmuebles, su identificación precisa y determinada, con su certificación registral y cargas urbanísticas a dicha conselleria, con la obligación de incluir las actualizaciones de dicho inventario, así como aportar las modificaciones que éste experimente. La*

documentación deberá ser remitida en el plazo máximo de 15 días desde su requerimiento.

3. El Registro será público, de acceso gratuito y tendrá una finalidad informativa.

4. Los bienes inmuebles integrados en cada inventario y que formarán parte del registro autonómico tendrán la naturaleza de utilidad pública e interés social. No se podrá disponer de ellos si previamente no se aporta, al respectivo expediente, certificado de inscripción en el Registro Autonómico de Patrimonios Públicos Municipales de Suelo, que el Secretario del Ayuntamiento deberá protocolizar.

5. Si un Ayuntamiento, de los referidos en el artículo 263, no procede a enajenar en el plazo de dos años a partir de la vigencia de la presente Ley, al menos el 50 por 100 de todos los bienes inmuebles que formen parte de cada patrimonio municipal de suelo, La Generalitat, a través del órgano competente, procederá a iniciar expediente de expropiación forzosa con carácter urgente, sobre la relación de bienes inmuebles inventariados en cada patrimonio municipal de suelo, con el fin de proceder a la construcción, de manera directa o indirecta, de viviendas de protección pública. A tal efecto, emitirá certificado de incumplimiento de las obligaciones municipales.

6. Por Decreto del Consell de La Generalitat se desarrollarán los criterios, normas y procedimientos de la gestión del Registro Autonómico de Patrimonios Públicos Municipales de Suelo, garantizando los mismos y su afección a la construcción de viviendas de protección o intervención en los centros históricos, monumentos o inmuebles de interés patrimonial.".

CONSIDERANDO.- Que el Decreto 178/2004, de 24 de septiembre, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Registro Autonómico de Patrimonios Públicos Municipales de Suelo, establece en su artículo 2 que "*será obligatoria la inscripción de los bienes municipales adscritos a cada patrimonio municipal del suelo que, procedentes de la gestión urbanística, deban destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o intervención en los centros históricos, monumentos o inmuebles de interés patrimonial*…".

RESULTANDO.- Que con estas características este Ayuntamiento sólo poseía la parcela M-3, del Proyecto de Reparcelación del Sector 4, situada en la C/ Santa Gemma; habiéndose realizado su enajenación a la empresa pública municipal del suelo: SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA, S.A.; por lo que procede causar la correspondiente baja en el citado Registro autonómico.

RESULTANDO.- Que desde la última actualización del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, no se ha producido ninguna incorporación de parcelas con las tipologías señaladas.

CONSIDERANDO. - Que corresponde al Ayuntamiento pleno la aprobación del Inventario ya formado, su rectificación y comprobación, en los términos del artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

A la vista de lo expuesto del Informe-propuesta del Jefe del Área de Sostenibilidad de fecha 14 de junio de 2012 y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración de fecha 19 de junio de 2012 que obran en el expediente de su razón, el Pleno por unanimidad acuerda:

1.º- Aprobar la actualización del Inventario de Bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, con la baja de la parcela M-3 del Proyecto de Reparcelación del Sector 4 del Plan General, situada en la calle Santa Gemma.

2.º- Dar traslado, igualmente, a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, para su constancia.

7º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-AREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN MUNICIPAL.-RESOLUCIÓN RECURSO INTERPUESTO POR GRÚAS VIROSQUE, S.L., AL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE EXPROPIACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA OBRA "DEPÓSITO DE 40.000 M3 Y TUBERÍA DE CONEXIÓN DN 1000 A SISTEMA BÁSICO METROPOLITANO EN PATERNA (VALENCIA)": DESESTIMACIÓN.- Dada cuenta del Proyecto de Ampliación de Expropiación para la implantación de la obra a ejecutar por la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos "Depósito de 40.000 m3 y tubería de conexión DN 1000 a sistema básico metropolitano en Paterna (Valencia)", y

RESULTANDO.- Que por acuerdo plenario de 26/09/2011, se estimó necesaria la obtención de los terrenos para ejecutar la obra, considerándose implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, así como la apertura de un período de información pública de 15 días, a los efectos de que los titulares afectados pudieran aportar cuantos datos permitieran la rectificación de los posibles errores, así como oponerse a la ocupación de los bienes.

RESULTANDO.- Que la relación de bienes y derechos afectados por esta expropiación fue publicada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, mediante la inserción del correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 275, de 19/11/2011, en el periódico Levante de 15/11/2011 y en el DOCV n.º 6.650, de 14/11/2011; sin que se presentaran alegaciones durante el plazo de exposición pública.

RESULTANDO.- Que, por ello, por acuerdo plenario de 29/02/2012, se aprobó definitivamente el proyecto de ampliación de la expropiación, así como la relación de bienes y derechos afectados. Acuerdo éste que fue notificado, igualmente, a todos los afectados.

RESULTANDO.- Que, posteriormente, por D. Francisco David Jaime García, en representación de la entidad GRÚAS VIROSQUE, S.L., se ha presentado escrito solicitando la exclusión de la finca n.º 7 de las afectadas por dicho proyecto de expropiación, que se corresponde con la parcela 33 del polígono 18; alegando que en fecha 18 de noviembre de 2011, se les notificó el acuerdo plenario de 26/09/11, sin que en la relación constase esta finca y que esta parcela ya tiene una superficie afectada de expropiación de 386 m2, tal y como se contempla en el expediente de expropiación seguido con el número 85/2009.

RESULTANDO.- Que, efectivamente, en el proyecto de expropiación seguido en el expediente n.º 85/2009, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 28/10/2009, consta la parcela 33 del polígono 18, (finca n.º 11 del proyecto), afectada con una superficie de 386 m2, de la que ya se ha procedido al Acta de Pago y Toma de Posesión el pasado 8/02/11.

RESULTANDO.- Que, como ya se expuso en el citado acuerdo plenario de 26/09/2011, debido a las exigencias de las distintas Administraciones que han evacuado informes sectoriales, y, en concreto, las que figuran en la estimación de impacto ambiental efectuada por la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, se planteó la necesidad de redefinir los suelos, cuya obtención era necesaria para llevar a cabo la ejecución de las obras de la conexión de las redes, que han de finalizar en el depósito metropolitano, y esto implica la obtención u ocupación temporal de más terrenos de los inicialmente previstos en el expediente 85/2009.

RESULTANDO.- Que, por ello, la EMSHI adaptó el proyecto de obra inicial, en el que consta la parcela 33 del polígono 18, con una nueva superficie a expropiar de 583,40 m2 y una ocupación temporal de 720,08 m2.

RESULTANDO.- Que el trazado de la tubería se ha realizado con el fin de causar los menores perjuicios a los propietarios y atendiendo a las mejores condiciones topográficas para su instalación, habida cuenta que esta parcela se encuentra a corta distancia de donde se va a instalar el depósito de almacenamiento de agua potable.

RESULTANDO.- Que en la relación de bienes y derechos afectados por esta expropiación, que fue publicada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, figuraban las fincas números 7, 8, 9 y 10, propiedad de la mercantil recurrente, por lo que no es cierto el hecho de que la parcela n.º 33 del polígono 18 no se encontraba incluida en el proyecto de ampliación de la expropiación.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, señala que cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material concreta e individualizada de los bienes o derechos a expropiar, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto, pero el beneficiario estará igualmente obligado a formular la mencionada relación a los solos efectos de la determinación de los interesados.

CONSIDERANDO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, la expropiación forzosa para la obtención de suelo y otros bienes o derechos, se regirá por el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa.

CONSIDERANDO.- Que el órgano competente para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 22.q) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo expuesto del Informe-propuesta del Jefe del Área de Sostenibilidad de fecha 11 de junio y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración de fecha 19 de junio de 2012 que obran en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) del Grupo Socialista (5) y del Grupo Compromís (2); y la abstención del Grupo EUPV (2) acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de D. Francisco David Jaime García, en representación de la entidad GRÚAS VIROSQUE, S.L., de excluir la finca n.º 7 del Proyecto de Ampliación de Expropiación para la implantación de la obra a ejecutar por la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos "Depósito de 40.000 m3 y tubería de conexión DN 1000 a sistema básico metropolitano en Paterna (Valencia)", por los motivos señalados en la parte expositiva del acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

8º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- AREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN MUNICIPAL.- PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO, INSTADA POR DON VICENTE BERNABEU LAIRÓN Y OTROS, RELATIVA A PARCELAS DE LAS CALLES 292, 294 Y 29 DE LA CANYADA: NUEVO SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.-

El Sr. Alcalde anuncia que tal y como se ha trasladado en Junta de Portavoces, se retira el punto para su mejor estudio en la siguiente sesión.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:\\PATAPLI01\ACTASLEER\actas2012\audio pleno\ACTP120627\pto8planeamiento.mp3

9º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-AREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN MUNICIPAL.-PROPUESTA DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.- Visto el expediente que se tramita para formalización de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la sociedad estatal Correos y Telégrafos, S.A.E., para la mejora de la prestación del servicio postal, y

RESULTANDO.- Que por la citada sociedad se ha propuesto la suscripción de un convenio de colaboración entre Correos y este Ayuntamiento, con el objetivo de mejorar la calidad del servicio postal en Paterna.

RESULTANDO.- Que de la lectura del borrador de convenio, y para el caso de que se suscriba, se derivan, según el punto Quinto del borrador, una serie de obligaciones para este Ayuntamiento, que deben sustanciarse durante el trámite de concesión de licencias de obra o de primera ocupación, relativas a la incorporación al trámite de concesión de las mismas de uno nuevo, a saber:

1. Deberá requerirse a los promotores o constructores solicitantes de licencias que en sus proyectos se incluya justificación del cumplimiento de la normativa postal,

2. Deberá solicitarse informe a la mercantil S.E.C.T, en los expedientes que se tramiten para licencia de obras,

3. Deberá requerirse a los promotores o constructores que con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación soliciten de S.E.C.T. el inicio del servicio postal, y entendemos que tal circunstancia deberá quedar acreditada en el expediente municipal.

4. Este Ayuntamiento deberá sujetarse a los términos del convenio a la hora de asignar los números de policía a las edificaciones, a fin de que sean susceptibles de recibir correo.

RESULTANDO.- Estos trámites suponen el establecimiento de una mayor complejidad burocrática, que choca frontalmente con la voluntad de la nueva legislación urbanística, que pretende la simplificación y agilización de aquéllos, con lo que no parece razonable su asunción por este Ayuntamiento.

RESULTANDO.- Que, por ello, en garantía de ambos intereses, se considera conveniente sustituir la citada redacción contenida en el punto 1, del exponendo 5.ºA), por la siguiente:

"a) El Ayuntamiento de Paterna comunicará trimestralmente a la sociedad estatal de Correos y Telégrafos, S.A.E., la relación de las licencias de obra que autoricen la construcción de nuevos edificios, con indicación de su exacta ubicación.
b) El Ayuntamiento de Paterna, al comunicar las condiciones generales a las que quedará sujeta la licencia de obras, incluirá una recomendación en orden al cumplimiento de la normativa postal de aplicación.".

RESULTANDO.- Que de la suscripción de este convenio no se derivan obligaciones económicas para este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Que la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999, de 5 de noviembre, en su artículo 3.1, establece que, "*Con el fin de garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente, los edificios deberán proyectarse, construirse, mantenerse y conservarse de tal forma que se satisfagan los requisitos básicos siguientes (…)a.4) Facilitación para el acceso de los servicios postales, mediante la dotación de las instalaciones apropiadas para la entrega de los envíos postales, según lo dispuesto en su normativa específica.(…)*".

CONSIDERANDO.- Que el artículo 37 del Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, determina en su apartado 2 que "*De conformidad con el artículo 3.1.a.3) de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y al objeto de facilitar la prestación del servicio postal en las condiciones previstas reglamentariamente, el operador al que el Estado ha encomendado la*

prestación del servicio postal universal podrá convenir con los usuarios o sus representantes, los ayuntamientos competentes, así como con los promotores y demás entidades responsables de la proyección, construcción y mantenimiento de las edificaciones del entorno afectado, el establecimiento, ubicación y financiación de instalaciones apropiadas para la entrega de los envíos postales ordinarios.".

CONSIDERANDO.- Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que

"*La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.*".

A la vista de lo expuesto, del Informe-propuesta del Jefe del Área de Sostenibilidad de fecha 15 de junio de 2012 y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración de fecha 19 de junio de 2012 que obran en el expediente de su razón, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración con la sociedad estatal Correos y Telégrafos, S.A.E., para la mejora de la prestación del servicio postal en este municipio, sustituyendo la redacción contenida en el punto 1, del exponendo 5.ºA), por la siguiente:

"*a) El Ayuntamiento de Paterna comunicará trimestralmente a la sociedad estatal de Correos y Telégrafos, S.A.E., la relación de las licencias de obra que autoricen la construcción de nuevos edificios, con indicación de su exacta ubicación.*
b) El Ayuntamiento de Paterna, al comunicar las condiciones generales a las que quedará sujeta la licencia de obras, incluirá una recomendación en orden al cumplimiento de la normativa postal de aplicación.".

SEGUNDO.- Notificar a la sociedad estatal de Correos y Telégrafos, S.A.E., para su conocimiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, para llevar a buen fin el presente.

10º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-CREACIÓN DE CONSORCIO "PATERNA ZONA FRANCA".- INICIO DE TRABAJOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS ESTATUTOS.- Dada cuenta de la Providencia dictada por el Sr. Alcalde, en orden a iniciar los trabajos necesarios para la creación de un Consorcio, con la finalidad de impulsar la creación de la zona logística franca a ubicar en este municipio, Y

RESULTANDO.- Que el Ayuntamiento de Paterna y el Ministerio de Defensa suscribieron, en fecha 25/2/2005, el "protocolo de intenciones

para el desarrollo urbanístico de los terrenos restantes del antiguo Campo de Maniobras y Tiro de Las Muelas", formalizado con la intención de permitir la incorporación de dichos suelos al proceso urbanizador y edificatorio.

RESULTANDO.- Que en dicho protocolo se establecía el compromiso del Ministerio de Defensa de desafectar dichos suelos de su destino militar, para posibilitar alterar su condición jurídica demanial y posibilitar así el proceso de planificación urbana antes señalado.

RESULTANDO.- Que dicho compromiso se ha materializado mediante las correspondientes resoluciones, en las que se desafectan los terrenos de su uso público, y se declara su alienabilidad y disponibilidad.

RESULTANDO.- Que, paralelamente, el Ayuntamiento asumía el compromiso de elaborar y tramitar los documentos de naturaleza urbanística que posibiliten aquellas operaciones.

RESULTANDO.- Que, en cumplimiento de dichas obligaciones, el Ayuntamiento ha redactado y tramitado el "Documento inicial para la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna", que incluye entre sus previsiones el desarrollo de dichos suelos; atribuyendo a los mismos la posibilidad de creación de un sector denominado R-2, al que refiere la posibilidad de implantación de usos terciarios y/o comerciales, suponiendo dicho documental ambiental el punto previo de partida para la tramitación de un nuevo plan general de este municipio.

RESULTANDO.- Que el Instituto Tecnológico de la Construcción (en adelante AIDICO), es una asociación privada, sin ánimo de lucro, perteneciente a la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana (REDIT).

RESULTANDO.- Que dicho instituto tecnológico desempeña una importante labor, destinada a potenciar la presencia de empresas españolas en mercados emergentes, teniendo una acreditada experiencia en la concertación de relaciones estratégicas, que mejoren la capacidad de interlocución con los agentes económicos de dichos mercados.

RESULTANDO.- Que, por todo ello, resulta especialmente importante incorporar su know-how en materia de internacionalización empresarial, como ventaja competitiva al servicio de las actuaciones que se pretende desarrollar.

RESULTANDO.- Que con la finalidad de impulsar la creación en los suelos antes referidos, de una zona logística franca, se considera oportuna la creación de un consorcio que, como organismo de derecho público que agrupe a esta administración y a la antes citada asociación privada, sea el encargado de desarrollar la actuación destinada a su efectiva implantación.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 87 de la Ley 7/1982, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone:

"1. Las entidades locales pueden constituir consorcios con otras Administraciones públicas para fines de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público, concurrentes con los de las Administraciones públicas.
2. Los consorcios podrán utilizarse para la gestión de los servicios públicos locales, en el marco de los convenios de cooperación transfronteriza en que participen las entidades locales españolas, y de acuerdo con las previsiones de los convenios internacionales ratificados por España en la materia.".

CONSIDERANDO.- Que, a mayor abundamiento, el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece:

"1. Las Entidades pueden constituir Consorcios con otras Administraciones públicas para fines de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.
2. Los Consorcios gozarán de personalidad jurídica propia.
3. Los Estatutos de los Consorcios determinarán los fines de los mismos, así como las particularidades del régimen orgánico, funcional y financiero.
4. Sus órganos de decisión estarán integrados por representantes de todas las Entidades consorciadas, en la proporción que se fije en los Estatutos respectivos.
5. Para la gestión de los servicios de su competencia podrán utilizarse cualquiera de las formas previstas en la legislación de Régimen local.".

CONSIDERANDO, el informe conjunto de la Secretaria General y del Oficial Mayor de fecha 21 de junio de 2012 del siguiente tenor literal:

AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

ES COPIA

OFICINA DE SECRETARÍA
CLASIFICACIÓN:2.1.1.1..4
REGISTRO:61/2012
REGISTRO ESPECIAL: INFORMES DEL AYUNTAMIENTO

Los funcionarios que suscriben, en relación con el expediente tramitado por Planeamiento Urbanístico con número de clasificación 2.5.1.21, registro 58/2012, sobre creación del Consorcio "Paterna zona franca", y a los efectos de lo dispuesto en los arts. 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, **INFORMAN**:

La propuesta de referencia dispone la creación del referido Consorcio, integrando en el mismo al Ayuntamiento y a la entidad "AIDICO", con la finalidad de impulsar la creación de zona logística franca en el municipio, ordenando el inicio de trabajos para la redacción de Estatutos que posibiliten su constitución. El expediente integra únicamente, aparte del informe- propuesta, un escrito suscrito por el Sr. Alcalde disponiendo el inicio de los trabajos correspondientes; no existe por lo demás memoria ni documento alguno explicativo de los objetivos, servicios o actividades a desarrollar, así como de la competencia que se trata de ejercer y fundamentación de su ejercicio.

Al respecto de ello, cabe observar que el acuerdo que se propone parece constituir un mero impulso cuya decisión no sería estrictamente materia competencial del Pleno.

No obstante, se propone "*disponer la creación*" del Consorcio con unos determinados integrantes, lo que sí iría más allá del mero impulso, predeterminando una conclusión (la de crear un Consorcio) para la correcta adopción de la cual se carece en este momento de los necesarios elementos de juicio a la vista del expediente; y no sólo en relación con la disponibilidad de Estatutos y la aprobación de los mismos por todos los entes a consorciar, sino también en relación con la propia definición detallada de las actividades y/o servicios a desarrollar, la necesidad o no de municipalización (art. 86 Ley 7/1985, 97 Real Decreto Legislativo 781/1986, ó 38 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales), o la viabilidad económica de la figura; en este último sentido el expediente no cuenta con informe de fiscalización que a juicio de quienes suscriben resulta de máxima necesidad en la actual coyuntura, toda vez que la articulación de un Consorcio conlleva una organización administrativa independiente, constituyendo un ente con personalidad jurídica propia, y correlativa necesidad de medios personales y materiales desde su inicio.

AJUNTAMENT DE PATERNA
(VALENCIA)

En relación con este tema puede tenerse en cuenta que el art. 800 del Reglamento (CEE) nº 2454/93 de la Comisión de 2 de julio de 1993 por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2913/92 del Consejo por el que se establece el Código Aduanero Comunitario, dispone:

*"**Cualquier persona** podrá solicitar a las autoridades aduaneras designadas por los Estados miembros la constitución de una parte del territorio aduanero de la Comunidad en zona franca o la creación de un depósito franco."*

Por tanto, sería quizá conveniente valorar la posibilidad de que sea el propio Ayuntamiento el que directamente promueva la solicitud de aquello que se pretende, ahorrando así el esfuerzo burocrático que exige la creación y organización de un Consorcio de carácter local, y sin perjuicio de contar con el apoyo de cuantas entidades sin ánimo de lucro e instituciones quieran coadyuvar al objetivo planeado.

Con posterioridad, y una vez autorizada, en su caso, por el Ministerio competente la constitución de una zona franca, se encomendará entonces sí su administración, previsiblemente, a un Consorcio con representación del Estado, tal y como se puede advertir a la vista de la Orden EHA/93/2006, de 18 de enero, del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Paterna, a 21 de junio de 2012.

LA SECRETARIA

FDO: Teresa Morán Paniagua

El Oficial Mayor

Fdo. Jorge Vicente Vera Gil

22-6-2012

ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y VERTEBRACIÓN
SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

JOSÉ MARÍA TORRES

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Iniciado el turno de deliberaciones el Sr. Parra toma la palabra y remontándose a la Sesión Plenaria del pasado mes de mayo recuerda que revelaron parte de las intenciones del Gobierno Local. Censura la actuación del Sr. Alcalde mencionando que se burló de él añadiendo que, ahora se trae esta propuesta que aplica una receta fracasada, haciendo constar que EUPV no va a apoyar esta iniciativa alegando que además no es cooperante con el tejido productivo de Paterna. Reprueba que el equipo de gobierno prosiga encareciendo los impuestos a los vecinos en contraposición a la exención para las empresas que se instalen lo que relaciona con el término de "zona franca". Requiere concreción en las explicaciones a efectos de aclaracion respecto a ésta perspectiva expresando que de ser así, se equiparen los mismos derechos a los vecinos del municipio. Se refiere así mismo a la repercusión en empresas locales y a la previsión de venta de viviendas lo que considera, se encaminaría a la conformación de un "barrio chino"lo cual expresa sin connotaciones racistas como recuerda, se le criticó en la pasada Sesión Plenaria. Discrepa a continuación en la ubicación de la zona franca que se pretende crear alegando que estas zonas suelen estar ubicadas en areas portuarias, lo que impulsa el control de la entrada de mercancías, hecho que juzga, no se va a producir en Paterna al carecer de ésta condición.

El Sr. Alcalde a continuación expresa su disensión con las consideraciones efectuadas por el Sr. Parra alegando que la visión que tiene del proyecto es totalmente errónea.

La Sra. Ripoll interviene a continuación refiriéndose al contenido del punto y censura la "opacidad" de las decisiones en este tema alzando una crítica al referirse a la forma mediante la que la ciudadanía ha sido conocedora de este proyecto citando el medio de la prensa, así como la forma en que se llevó la propuesta a Comisión Informativa, recordando que fue un punto fuera del orden del día. Sopesa que sería necesaria una memoria explicativa minimamente pormenorizada opinando que de lo contrario, se está hablando de un expediente que no existe. Reprueba así mismo las características de una zona franca así como su proyectada ubicación y manifiesta igualmente su incertidumbre sobre la repercusión económica que tendría el municipio de Paterna desde un enfoque negativo, apuntando que al tiempo podría disminuir la densidad de personas con empleo.

Interviene a continuación el Sr. Julio Fernández anunciando la abstención del Grupo Socialista, fundamentando sus argumentos en la falta de documentación e informe de fiscalización, refiriéndose al respecto a las observaciones recogidas en un informe de Secretaria General.

La Sra. Villajos toma la palabra y expone que se está iniciando el trabajo correspondiente haciendo constar que harán partícipe al Pleno de todos los pasos. Manifiesta que no se trata de un acto de "impulso" sino que se trata de una idea generalmente aceptada y recibida favorablemente por diferentes sectores y solicita apoyo a este proyecto argumentando que, se trata de crear riqueza y empleo para el municipio.

El Sr. Parra pronuncia acto seguido que el equipo de gobierno no responde las preguntas que formulan sobre este asunto reiterando que la disconformidad de Izquierda Unida se fundamenta en razones políticas ante todo. Prosigue evocando una noticia que fue publicada en prensa, que habla de traer mercancías semiensambladas para que se terminen de emsamblar en Paterna poniendo simplemente a los productos el "sello de la Unión Europea" a efectos de hacer ver que se han producido aquí,cuando esto no va a ser así. Concluye sus argumentos

solicitando respuesta a las preguntas que formulan a efectos de aclaración.

La Sra. Ripoll interviene a continuación haciendo constar su incomprensión acerca de los reflexiones efectuadas por la Sra. Villajos, e incide en el fondo del asunto. Se centra en la carencia de documentación y manifiesta desconfianza acerca de la creación del Consorcio considerando que esto no es necesario para la creación de la zona franca advirtiendo a su vez que, esta concepción podría acrecentar los gastos de personal. Finaliza sus consideraciones informando que votarán en contra salvo que el equipo de gobierno demuestre que es conveniente cambiar el sentido del voto y el Grupo Compromís así lo estime oportuno.

El Sr. Fernández reprocha posteriormente las alusiones de la Sra. Villajos puntualizando que no pueden estar a favor del Convenio por que se les ha facilitado "en chino" y manifiesta su preocupación acerca de que ésta propuesta sea una mas que se quede "en nada".

La Sra. Villajos manifiesta que no existe obscurantismo ni falta de transparencia argumentando que lo que se está haciendo no es traer un Convenio sinó, la propuesta de creación de un Consorcio, motivando su exposición en las observaciones facilitadas por la Secretaria General en cuanto se trata de un asunto cuyo inicio no es materia de Pleno y remarcando que pese a esto, el equipo de gobierno ha decidido traer esta propuesta al Pleno y afirma que, además será estudiado en Comisiones Informativas.

El Sr. Alcalde manifiesta su interés en aquellos grupos políticos que han mostrado una predisposición para cambiar el sentido del voto sobre este asunto e incide en la reflexión de los mismos y en la prudencia de la abstención. Se refiere acto seguido al Sr. Parra señalando que, es el único corporativo que tiene una visión catastrofista de este proyecto. Incide el Sr. Alcalde en que la creación de las zonas francas generan un crecimiento económico para toda el área de las regiones en las que se implantan y se refiere a la diferencia entre una zona franca y un depósito franco, insistiendo en las ventajas de lo primero destacando fundamentalmente la creación de empleo. Prosigue el Sr. Alcalde anunciando que en España existen cuatro zonas francas citando las ciudades de Vigo, Barcelona, Cádiz y Las Palmas afirma, todas ellas con gran éxito.e insiste al Sr. Parra que no es correcto ver éste proyecto desde una perspectiva ideológica lo cual procede a motivar a continuación.

Dirigiéndose posteriormente a la Sra. Ripoll el Sr. Alcalde respalda la transparencia de las actuaciones que se están llevando a cabo, argumentando que va a pasar por el Pleno que es el órgano de mayor publicidad. Respecto a la creación de puestos de trabajo en Paterna, apunta que están trabajando en torno al empleo de paterneros en un 80 por cien. Añadiendo que esta posibilidad se puede dar siempre que se firmen contratos marcos con otros países exponiendo que, en cualquier caso y en cada paso tendrá que justificar lo que proceda, como las cuestiones medioambientales. Formula un ruego a los Grupos de la Oposición que versa sobre el apoyo a esta idea y en la reflexión previa a las decisiones que adopten. Concluye sus consideraciones haciendo mención a los pasos que se dan en diferentes proyectos iniciados reiterando que, el equipo de gobierno está trabajando para impulsar el incremento de la actividad laboral en el municipio de Paterna.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:\\PATAPLI01\ACTASLEER\actas2012\audio pleno\ACTP120627\pto10planeamiento.mp3

A la vista de lo expuesto del Informe-propuesta del Jefe del Área de Sostenibilidad (Sección de Planeamiento Urbanístico) de fecha 14 de junio de 2012, del informe conjunto de la Secretaria General y del Oficial Mayor de fecha 21 de junio de 2012, anteriormente transcrito y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración de fecha 19 de junio de 2012, que obran en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) en contra el Grupo Compromís per Paterna (2) y el Grupo EUPV (2) y la abstención del Grupo Socialista (6), acuerda:

PRIMERO.- Disponer la creación del Consorcio "Paterna zona franca", integrando en el mismo a este Ayuntamiento y al Instituto Tecnológico de la Construcción (AIDICO), con la finalidad de impulsar la creación de la zona logística franca a ubicar en este municipio.

SEGUNDO.- Ordenar el inicio de los trabajos necesarios para la redacción de los estatutos, que posibiliten su efectiva constitución.

TERCERO.- Notificar a los interesados.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, para llevar a buen fin el presente.

11º.- INFRAESTRUCTURAS.-AREA DE INFRAESTRUCTURAS.-CONVALIDACION DE LA FALTA DE AUTORIZACION EXPRESA DE SUBCONTRATACION POR PARTE DE GESPA DEL SERVICIO DE TRABAJOS DE JARDINERIA EN LA COMA Y MAS DEL ROSARI.- Visto el expediente núm.: 5/09, Clasificación: 2.10.10.0., iniciado en relación a la ENCOMIENDA DE GESTION A GESPA S.L.U. Y APROBACION DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE MAS DEL ROSARI.

RESULTANDO que por acuerdo Resolución de Alcaldía núm.: 3711 de fecha 19 de agosto de 2009, se aprueba la encomienda de gestión a GESPA S.L.U. y condiciones de ejecución de los Trabajos de cuidado y mantenimiento de las Zonas ajardinadas de Mas del Rosari, con fecha de inicio el 01 de septiembre de 2009.

RESULTANDO que consultados los archivos no se ha tramitado la autorización expresa del Ayuntamiento a Gespa para la subcontratación de los trabajos de cuidado y mantenimiento de las zonas ajardinadas de Mas del Rosari.

RESULTANDO que la Entidad Gestión y Servicios Paterna S.L.U., (GESPA), en escrito de fecha 03 de agosto de 2011, hace constar que en fecha 25 de febrero de 2010 el Consejo de Administración en su sesión 02-10 aprueba el pliego de condiciones que rige la prestación del servicio de mantenimiento de jardines de La Coma y Mas del Rosari y en

fecha 31 de marzo de 2010, el citado Consejo, en su sesión 03-10 acuerda adjudicar a la empresa Cooperativa La Coma la prestación del servicio ejecución de los Trabajos de cuidado y mantenimiento de las Zonas ajardinadas de Mas del Rosari, y solicita autorización expresa al Ayuntamiento, para que Gestión y Servicios de Paterna S.L.U. (GESPA) subcontrate el servicio, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en fecha 31 de marzo de 2012.

RESULTANDO que previo requerimiento efectuado por este Ayuntamiento, por la Entidad Local Gespa S.L.U., en escrito presentado el 28 de septiembre de 2011 con núm.: de registro de entrada 2011030003, aporta documentación solicitada por este Ayuntamiento y que según detalle consta de:

- Informe de necesidad del Director de Explotación y Servicios.
- Copia del contrato con Cooperativa La Coma.
- Acta del Consejo de Administración donde se aprueba el Pliego de condiciones para la prestación del servicio de mantenimiento de Jardines de La Coma y Mas del Rosari.
- Acta del Consejo de Administración en el que se adjudica a la Cooperativa La Coma la prestación del servicio de mantenimiento de Jardines de La Coma y Mas del Rosari.
- Publicación de la licitación.

RESULTANDO el informe emitido por el Técnico Municipal en fecha 2 de marzo de 2012, que se transcribe textualmente:

*"**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS – OFICINA TÉCNICA***
Servicio Recogida y Custodia de Animales de Compañía

Clasificación: *2.10.10.0*

Expte: *05/09*

Asunto: *Subcontratación del Servicio por parte de la Empresa Municipal*

El Técnico que subscribe, con relación al asunto de referencia, tiene el deber de informar que:

En Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local del día 29/12/2010, se adoptó la aprobación de la Ampliación de la Encomienda de Gestión a GESPA S.L y Condiciones de Prestación del Servicio Jardinería en diversos sectores del municipio.

Con fecha de Octubre de 2.010, por parte del Técnico que subscribe, se redactó el Pliego de Condiciones Técnicas de Prestación del servicio en el que se adjuntaba un desglose económico de la prestación del servicio.

En el Art 24 del citado documento, figura lo siguiente:

"…1.- Con carácter general, la Empresa deberá realizar por su propios medios, personales y materiales, todos los servicios incluidos en el presente documento.

3.- En todo caso, la subcontratación de cualquier tarea del Servicio deberá ser autorizada de forma expresa por la Corporación…"

Con fecha de 28 de septiembre de 2.011, Gestión y Servicios de Paterna, con referencia al mantenimiento de las Zonas Verdes de Mas del Rosari, solicitó la autorización expresa citada mediante la siguiente exposición:

"… La Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, titular de bienes e inmuebles de promoción pública en el Barrio de La Coma, y el Ayuntamiento de Paterna está acordando un convenio de colaboración, por una duración de tres años, con el objeto de apoyar al desarrollo y a la integración económico-social del barrio Mas del Rosari de Paterna, que incluye, el establecimiento de los servicios de ornato de las zonas verdes de los barrios afectados.

En este sentido, La Coma Cooperativa Valenciana dedicada a promover la inserción laboral de personas de exclusión social, está actualmente trabajando para la Consellería, a través del IVVSA, en el mantenimiento y ornato de zonas verdes de los elementos comunes de los inmuebles del barrio de La Coma.

De igual forma se propone que, dada la labor de integración social que realiza la cooperativa, ésta se ocupe del ornato de las zonas verdes, tanto de las que ya se viene ocupando en el barrio de La Coma y que anteriormente hemos citado, como las del barrio Mas del Rosari, por un periodo de tres años. Transcurridos los mismos, el Ayuntamiento de Paterna asumirá, a través de la sociedad Gestión y Servicios de Paterna, S.L, el mantenimiento de las zonas verdes de los citados barrios, con la posibilidad de subrogar el personal laboral que haya trabajado.

Según el informe recibido de fecha 17 de junio de 2.009 de BROSETA abogados, GESPA debería seguir un procedimiento de contratación para la adjudicación del consiguiente servicio, ya que siendo medio propio del Ayuntamiento de Paterna y por consiguiente poder adjudicador, se somete a la Ley de Contratos del Sector Público.

Debido a que el convenio establece el deber de formalizar los acuerdos necesarios con asociaciones, cooperativas, escuelas taller y entidades en general que promuevan intereses sociales, la empresa GESPA decide subcontratar el servicio…"

En virtud de lo anterior, entendiendo que la empresa adjudicataria "LA COMA COOPERATIVA VALENCIANA" está en posesión de todas las garantías necesarias y suficientes para poder prestar el servicio, que la subcontratación realizada contempla todos y cada uno de los derechos y obligaciones para el Ayuntamiento y la Empresa Municipal, respectivamente y que el acuerdo está tomado por el Consejo de Administración de la empresa, se considera conveniente proceder a la AUTORIZACIÓN expresa que exige la encomienda.

No obstante, tratándose de una subcontratación, se considera conveniente estudiar la posibilidad de que el Ayuntamiento lleve a cabo el contrato sin encomienda intermedia.

Lo que se informa para los efectos oportunos.
En Paterna, a 2 de marzo de 2012
El Jefe de Servicios Municipales y Redes
Fdo. Javier Sánchez Perales"

RESULTANDO que por la Secretaria General del Ayuntamiento se emite informe en fecha 15 de marzo de 2012, y que figura en el expediente.

CONSIDERANDO que en fecha 14 de mayo de 2012, se requiere al Técnico Municipal responsable de la Encomienda, al Area de Garantía Social y Empleo y al Gerente de Gespa S.L.U., que emitan nuevos informes conforme a lo manifestado por la Secretaria General del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que en fecha 11 de junio de 2012, por el Técnico Municipal responsable de la Encomienda se emite el siguiente informe, que textualmente se transcribe:

*"**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS – OFICINA TÉCNICA***
Servicio Recogida y Custodia de Animales de Compañía

Clasificación: *2.10.10.0*

Expte: *05/09*

Asunto: *Subcontratación del Servicio por parte de la Empresa Municipal*

El Técnico que subscribe, con relación al asunto de referencia, tiene el deber de informar que:
*Sirva el presente informe con objeto de **RATIFICAR** el emitido en fecha 2 de marzo de 2.012. la decisión tomada de subcontratar el servicio de jardinería de las Zonas Verdes de Mas del Rosari ha sido acordada en el Consejo de Administración de la empresa municipal Gestión y servicios de Paterna.*

Se considera conveniente reiterar que la decisión y la forma administrativa de llevar a cabo esta prestación desde Gestión y Servicios de Paterna se ha acordado en el Consejo de Administración de la Empresa y, su justificación, no es técnica.
Se adjunta informe emitido con fecha de 2/03/2.012.
Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Paterna, a 11 de junio de 2012
El Jefe de Servicios Municipales y Redes
Fdo. Javier Sánchez Perales"

CONSIDERANDO que en fecha 12 de junio de 2012, por el Jefe del Area de Garantía Social y Empleo se emite el siguiente informe, que textualmente se transcribe:

"AREA DE GARANTÍA SOCIAL Y EMPLEO
CLASIFICACION 2.13.0
Expte.: 5/12

Visto el informe Solicitado por el Área de Garantía Social y Empleo relativo a la labor social que desarrolla La Coma Valenciana en mas del Rosari, a los efectos de tramitar la autorización de subcontratación a la empresa La Coma Cooperativa Valenciana de los trabajos de cuidado y mantenimiento de las zonas ajardinadas en Mas del Rosari, promoviendo la inserción laboral de personal en exclusión social.

RESULTANDO que LA COMA COOPERATIVA VALENCIANA, se constituyó en Mayo de 1.994, surgiendo de la A.A.V.V., del Barrio de La Coma (Paterna), y de la Asamblea de parados de la misma Asociación de Vecinos, con el fin de promover seriamente el empleo en el Bº de La Coma, ya que en aquel momento y ahora también, la tasa de parados de este núcleo era y es muy elevada

RESULTANDO que La Coma Cooperativa Valenciana, es una cooperativa de trabajo asociado y tiene como finalidad y objetivo principal, la formación y la contratación de personas con riesgo de exclusión social,

RESULTANDO que en el año 1.998, obtuvieron del Ministerio de Economía y Hacienda, (Junta consultiva de Contratación Administrativa), la Clasificación empresarial y pasaron a formar parte del Registro Oficial de Empresas Clasificadas.

RESULTANDO que se trata de una empresa que destina gran parte de sus beneficios sociales a la obra social del Barrio de La Coma y que crea recursos y puestos de trabajo para el mismo.

RESULTANDO que es de interés municipal establecer canales de comunicación con este tipo de entidades que favorecen el desarrollo socioeconómico de Paterna.

RESULTANDO la reciente creación de la Agencia de colocación y que es interesante establecer una relación formal con LA COMA COOPERATIVA VALENCIANA, ya que ambas perseguimos la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión social.

Visto lo que antecede, informo:

PRIMERO.- La empresa La Coma Cooperativa Valenciana desarrolla una labor de indudable interés social y de desarrollo económico en el municipio de Paterna.

SEGUNDO.- Que la autorización de la subcontratación de la citada empresa va a repercutir positivamente en el propio municipio y en especial en aquellas personas un mayor riesgo de exclusión social, debiendo realizarse proceso de contratación a través de la Agencia de colocación del ayuntamiento de Paterna , como cauce de colaboración entre los distintos agentes del territorio

TERCERO.- Dar traslado al Área de Infraestructuras.

Paterna a 12 de junio de 2012
JEFE AREA GARANTIA SOCIAL Y EMPLEO
FD.- Pedro Romero Almendros "

CONSIDERANDO que en fecha 14 de junio de 2012, por el Gerente de Gestión de Servicios de Paterna S.L.U., se emite el siguiente informe, que textualmente se transcribe:

"Jorge Silvestre Sanchis, como Gerente de Gestión y Servicios de Paterna, S.L.U, con C.I.F. B-98.106.925 y domicilio en la calle Thomas Alva Edison, 6 del Parque Tecnológico de Paterna.
EXPONE:
Qué Gestión y Servicios de Paterna S.L.U. es una Sociedad de carácter mercantil del Ayuntamiento de Paterna que tienen por objeto la explotación de diferentes servicios, entre ellos el mantenimiento y conservación de jardines y parques.
Que desde el Área de Infraestructuras se ha recibido una notificación donde se nos requiere para emitir cuantos informes ha solicitado la Secretaria del Ayuntamiento del Expte.: 5/09 Clasificación 2.10.10.0., para la convalidación de falta de expediente de autorización de subcontratación de parte de la prestación de la encomienda de jardinería.
Respecto al Informe de la Oficina de Secretaria, Reg.-.27/2012, en el mismo se indica:

*"……..*No se concreta en la propuesta si se está proponiendo implícitamente que el Ayuntamiento asuma el coste de las obligaciones derivadas del contrato suscrito sin autorización o no, pero en todo caso debe señalarse que no corresponde a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores, que está atribuida al Pleno en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales"
.
En ningún caso se propone que el Ayuntamiento asuma el coste de las obligaciones derivadas del contrato suscrito, únicamente se ha solicitado la autorización expresa para la subcontratación por la Corporación.
Respecto a los antecedentes manifestados desde la página 2 hasta la 7 no hay nada que reseñar.
Respecto a las conclusiones que se inician en la hoja 7 del informe de Secretaría del siguiente tenor:

" PRIMERA: Tanto la encomienda acordada en la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2009 como la ampliación acordada en Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2010 con efecto retroactivo ésta última, incluyen una cláusula prohibiendo la subcontratación **salvo que se autorice expresamente por la Corporación**. Por lo que estamos frente a un incumplimiento de una norma expresa dictada por el Ayuntamiento a la empresa GESPA SLU"
.
En efecto estamos frente a un incumplimiento de una cláusula dictada por el Ayuntamiento, es por este motivo y no por otro, por el que Gestión y Servicios de Paterna inicia los trámites para la autorización expresa, tal como puede desprenderse de la instancia

presentada ante el Ayuntamiento el 3 de agosto de 2011, con el fin regularizar dicha situación.

"**SEGUNDA:** Esta cláusula no fue atendida por la empresa, que a propuesta del Director de los Servicios D. Lázaro Royo, y con el informe de Broseta Abogados, de fecha 17 de junio de 2009, según consta en el "Informe de necesidad e idoneidad del contrato de servicio de mantenimiento de zonas verdes de La Coma-Más del Rosario", eleva al Consejo de Administración de GESPA S.L.U. la aprobación del pliego y posterior adjudicación para contratar los servicios de mantenimiento de jardines de La Coma y Más del Rosarí por el precio de 538.350 €, más el importe del 16% de IVA, y plazo de duración del contrato de 30 meses, habiéndose firmado el contrato el 31 de marzo.
En la conclusión PRIMERA ya se ha manifestado el incumplimiento de la cláusula y la motivación emanada por Gestión y Servicios de Paterna para la regularización de esta situación, como consta en la instancia de 3 de agosto de 2011.

TERCERA: Las normas de contratación aprobadas por la empresa GESPA S.L.U. establecen expresamente la exigencia de incorporar con carácter previo a la licitación:
1) Un informe de necesidad en el que se justifique con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendan cubrirse con el contrato, la idoneidad de éste para satisfacerlas, la correcta estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación, y el procedimiento propuesto por la adjudicación del contrato. Dicho informe deberá ser elaborado por el proponente del contrato.
2) El certificado del responsable económico acreditativo de la inclusión de la inversión en los presupuestos de inversiones del ejercicio, así como el compromiso de su inclusión en los presupuestos futuros, en el caso de tratarse de inversiones de carácter plurianual.
En efecto la empresa se rige bajo las instrucciones internas de contratación, y la documentación mencionada forma parte del expediente de contratación, dicha documentación que forma parte del expedientes es supervisada por la empresa auditora externa a la Sociedad y que para los ejercicios 2009 al 2011 fue MAZARS Auditores, S.L.P., no haciendo ninguna salvedad respecto al expediente de contratación.

CUARTA: Estos documentos (el segundo de los cuales no consta en expediente remitido) no han tenido en cuenta la necesidad de **previa autorización del Ayuntamiento para efectuar la subcontratación establecida en los acuerdos de Junta de Gobierno Local,** autorización que incluiría la apreciación y justificación de la necesidad de acudir a una subcontratación en contra del criterio tenido en cuenta para la creación de la empresa municipal. Debe señalarse en todo caso, que la fundamentación de la subcontratación a terceros por la GESPA SLU de todo el contenido de la encomienda, decae en sus propios fundamentos, habida cuenta de que se puede sacar a licitación el contrato en su caso por el propio Ayuntamiento si así se necesita, ya que la finalidad de la empresa no es tramitar y firmar contratos externos que el propio Ayuntamiento puede realizar perfectamente a través de sus funcionarios. La creación de la empresa se fundamento especialmente en el ahorro que el IVA supondría respecto de la contratación externa existente entonces."

No voy a reincidir en la previa autorización, al haber sido contestado en las conclusiones anteriores.

Respecto a la subcontratación de parte de los servicios de jardinería en el Barrio La Coma y Más del Rosario, tiene como objetivos el apoyar el desarrollo y la integración económico-social de las personas de un barrio de acción preferente, donde Gestión y Servicios de Paterna pueda aportar a la empresa adjudicataria, formación especializada a sus trabajadores, integración en el mercado laboral y eficiencia al coordinar, planificar e implementar los trabajos.

"QUINTA: Por último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la encomienda debe llevarse a cabo "con arreglo a las instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan", por lo que no sería procedente un eventual reconocimiento de créditos derivado del sobrecoste que el contrato suscrito sin autorización por GESPA SLU suponga respecto de las instrucciones y precios autorizados en las citadas encomiendas de 18 de diciembre de 2009 y 29 de diciembre de 2010, siendo en su caso responsables del mismo los administradores y gestores que desatendiendo las instrucciones recibidas hayan dispuesto gastos por encima de lo autorizado. Paterna, 15 de marzo de 2012. Fdo. LA SECRETARIA. Teresa Morán Paniagua"

.

Al Ayuntamiento NO le supone un sobrecoste el conceder una autorización para la subcontratación de los jardines La Coma – Mas del Rosario.

Visto lo que antecede, INFORMO:

La subcontratación de empresas que desarrollan una labor socioeconómica en Barrios donde la tasa de paro es muy elevada está justificada en el fomento de empleo de personas en riesgo de exclusión social.
La subcontratación de este tipo de empresas queda justificada porque facilitan el desarrollo de la actividad empresarial, en este caso la jardinería, dado que el personal que forma parte de la plantilla tambien forma parte de la sociedad civil del Barrio, por lo que el trabajo que desarrollan es valorado y respetado por sus vecinos, así como los medios materiales que emplean para su ejecución.
La subcontratación esta motivada porque se produce un ahorro en los costes de mantenimiento y reposisición de las zonas ajardinadas, debido a que existe un menor bandalismo en las zonas ajardinadas y en los medios que se emplean para el mantenimiento si este es realizado por los vecinos del barrio.

La subcontratación de este barrio desde Gestión y Servicos de Paterna SLU, esta justificada porque la empresa dispone de mayores medios materiales que complementan a los trabajos de la empresa subcontratista, al disponer de una mayor experiencia y concocimiento de las infraestructuras existentes, redes de riego y especies arboreas, así como de un equipo técnico cualificado que aporta

experiencia en la planificación, en la formación y en la supervisión de los trabajos. Desde el departamento de recursos humanos la empresa ha formado al personal de la empresa subcontratista en,
CURSO BÁSICO DE TÉCNICAS DE JARDINERIA, RIEGO (Anexo I)
CURSO BÁSICO DE PODA DE ARBUSTOS (Anexo II)
y la empresa subcontratista aporta a Gestión y Servicios de Paterna SLU beneficios economicos al reducir el coste de mantenimiento por ser una empresa de conciliación social.

Y para que sirva a los efectos oportunos, firmo la presente en:
Paterna, 14 de junio de 2012
Fdo.: Jorge Silvestre Sanchis"

CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública, como es el caso de la Sociedad Mercantil Local (GESPA S.L.U.), de capital de titularidad pública aprobada su constitución por acuerdo del ayuntamiento Pleno en fecha 23/12/2008.

CONSIDERANDO que se entenderá que los poderes adjudicadores ostentan sobre un ente, organismo o entidad un control análogo al que tienen sobre sus propios servicios si pueden conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan, de conformidad con este mismo art. 24.6 de la Ley 30/2007.

CONSIDERANDO que en cumplimiento del art. 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público corresponde al Ayuntamiento de Paterna, definir y aprobar las instrucciones de prestación y las tarifas aplicables a los servicios que encomiende a las Sociedades Municipales así como la autorización para la subcontratación de los servicios.

CONSIDERANDO que a la vista de los informes del Área Técnica de infraestructuras y Gerente de GESPA, el Teniente de Alcalde de Infraestructuras, ordena que por el área de Infraestructuras se lleven a cabo los tramites oportunos a los efectos de que por el Pleno del Ayuntamiento se convalide la falta de "AUTORIZACIÓN EXPRESA" a GESPA S.L.U, para subcontratar los trabajos de cuidado y mantenimiento de las zonas ajardinadas de La Coma y Mas del Rosari, con la empresa LA COMA COOPERATIVA VALENCIANA.

CONSIDERANDO que el expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal de Fondos e incorporadas las objeciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214.2 a) del R.D.L. 2/2004 TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que se ha emitido nuevo informe del Interventor de fecha 18 de junio que se incorpora al Acta del siguiente tenor literal:

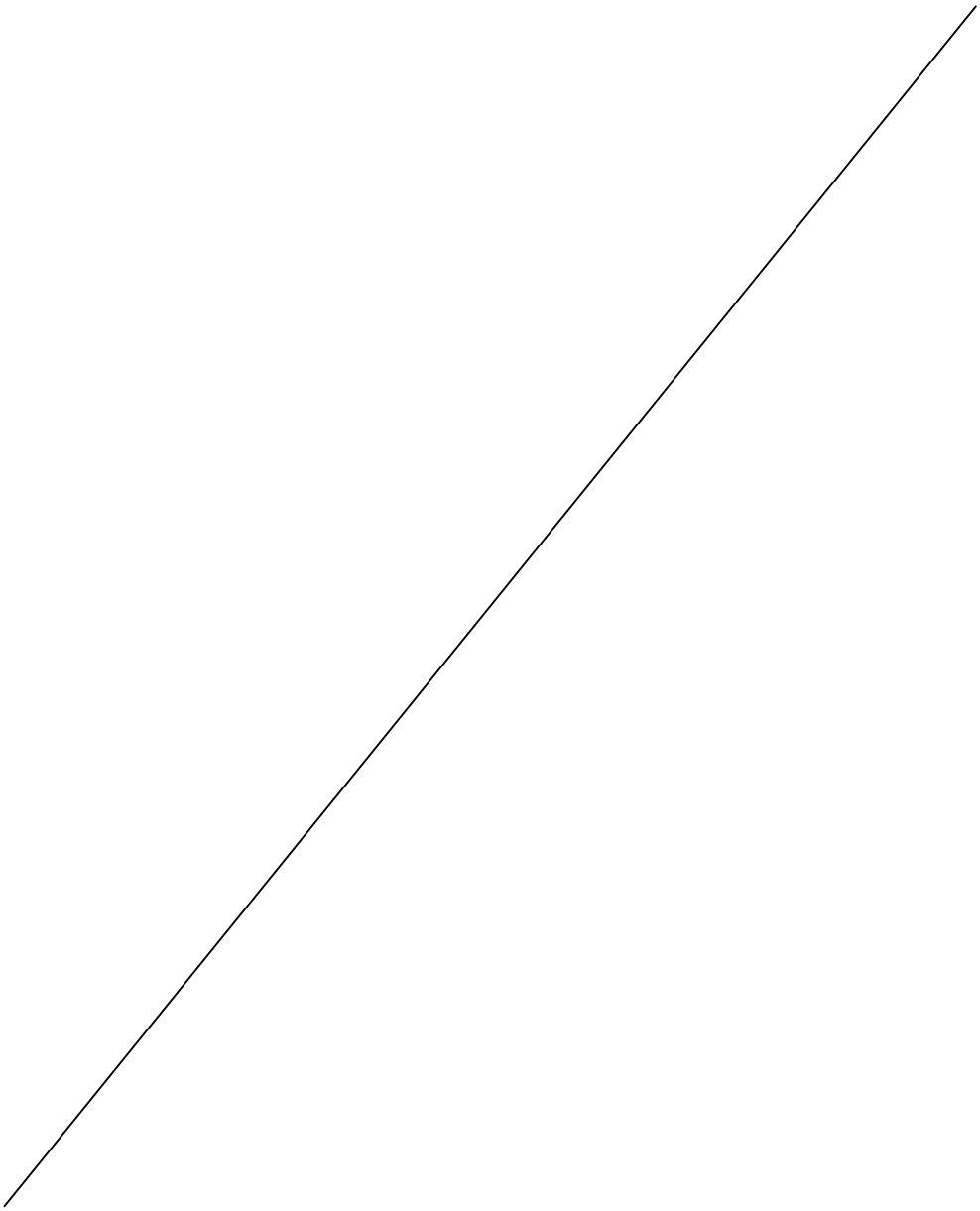

AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

747

INTERVENCIÓN-GESTIÓN ECONÓMICA
SECCIÓN DFISCALIZACIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

INFORME que emite esta intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214.2 a) del RDL 2/2004 TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) y en relación con el expediente de convalidación motivado por la falta de autorización expresa por parte de la Corporación para la subcontratación del servicio de mantenimiento de jardines de La Coma y Mas del Rosari.

Intervenido con las siguientes observaciones:

Que vistos los informes que se incorporan al expediente y no aportando nada los mismos a la cuestión de fondo, esta intervención se reitera en lo manifestado en su informe a este expediente de fecha 9 de marzo de 2.012.

En Paterna, a 18 de junio de 2.012

AJUNTAMENT DE PATERNA INTERVENCIÓ

EL INTERVENTOR
Pdo.: Salvador Alfonso Zamorano

CONSIDERANDO que según las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el 2012, Base 23.1.b., le corresponde al Pleno el reconocimiento de obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios cerrados (art. 176. 2 b) y 182.1 b) LRHL y 26.2 y 60.2 RD 500/1990) previa la incoación de un "expediente de reconocimiento de créditos"

Iniciado el turno de deliberaciones la Sra. Ripoll se posiciona de acuerdo con el fondo del tema motivando su reflexión en base a que fue un asunto que en su día se votó en Consejo de Administración de GESPA, y que sin embargo parece ser que se trata de una materia fuera de su competencia.Resume el contenido del punto y alude a que ni Broseta Abogados ni el Asesor Jurídico del Ayuntamiento quien es asesor del Consejo de Administración de la empresa GESPA, ni la Jefa del área de Infraestructuras advirtieron esta cuestión, solicitando se le de una explicación acerca de esta cuestión de la que nadie se dio cuenta y de que no se ajusta a la legalidad y pone énfasis en que cada uno debe realizar correctamente las funciones que les corresponden a efectos de evitar que se reincida en este hecho.

El Sr. Alcalde posteriormente realiza un inciso para manifestar su total acuerdo con las consideraciones efectuadas por la Sra. Ripoll.

A continuación el Sr. Royo justifica la falta de tramitación alegando que se han dado cuenta tarde y retomando el asunto argumenta que este servicio lo ha solicitado la empresa GESPA matizando y recordando que la cuestión que se trae al Pleno para su aprobación es la contratación de la Cooperativa propuesta para realizar trabajos en La Coma.

Acto seguido el Sr. Alcalde interviene apoyando las reflexiones efectuadas por el Sr. Royo e insiste así mismo en el fondo del asunto puntualizando que el objeto es que se decida sobre la contratación de la Cooperativa y matiza que cuentan con la conformidad tanto del Consejo de Administración de Gespa como del Pleno del Ayuntamiento.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:\\PATAPLI01\ACTASLEER\actas2012\audio pleno\ACTP120627\pto11infraestructuras.mp3

A la vista de lo expuesto, del informe- propuesta de la jefa del área de Infraestructuras de fecha 14 de junio, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras de fecha 19 de junio de 2012, y conocimiento del contenido de los informes de secretaría e intervención, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- En ejecución de la Providencia dictada por el Teniente de Alcalde de Infraestructuras de fecha 14 de junio de 2012, convalidar la falta de expediente de **autorización expresa** de subcontratación por Gespa S.L.U., con efectos desde el 31 de marzo de 2010 al 30 de septiembre de 2012, por parte de Gestión y Servicios de Paterna S.L.U, de los Trabajos de cuidado y mantenimiento de las Zonas ajardinadas de La Coma y Mas del Rosari, con la empresa La Coma Cooperativa Valenciana, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre y de la justificación de la idoneidad de la contratación formulada por GESPA S.L.U.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a GESPA S.L.U:, al Área Técnica de Infraestructuras, a Gestión de Contratación, y a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

12º.- INFRAESTRUCTURAS.-AREA DE INFRAESTRUCTURAS.-DACION CUENTA DE LA ADECUACIÓN DEL TEXTO DEL DICTAMEN DE LA C.I. DEL 22 DE MAYO DE 2012 RELATIVO A LA DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS PROVISIONALES A LAS EMPRESAS ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A., Y ASIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A., APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DEL 04.06.2012 Y DACION CUENTA AL PLENO DE LA DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS PROVISIONALES.- Dada cuenta del expediente de referencia, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

13º.- INFRAESTRUCTURAS.-AREA DE INFRAESTRUCTURAS.- APROBACION NUEVO CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA REAL ACEQUIA DE MONCADA PARA LA ELIMINACIÓN DE LA ACEQUIA DE UNCIA EN EL CASCO URBANO DE PATERNA Y MODIFICACION DEL IMPORTE DEL PROYECTO "SUPRESION TRAMO DE LA ACEQUIA DE UNCIA" INCLUIDO EN EL PLAN DE INVERSIONES DE AIGÜES DE PATERNA.- Visto el expediente núm.17/10, Clasificación: 2.10.11.0., iniciado para la aprobación del "Actuaciones de desconexión-anulación de la Acequia de la Uncia en el Casco de Paterna, mantenimiento del servicio de riego y otras mejoras complementarias", redactado por AQUAGEST LEVANTE S.A. cuyo presupuesto asciende a 844.973,66 €.

RESULTANDO que en sesión de fecha 28 de febrero de 2011 de Ayuntamiento Pleno, se aprueba suscribir convenio entre este Ayuntamiento de Paterna y la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Moncada para la supresión de un tramo A a A' de la Acequia de Uncía según plano que obra en el expediente, habiéndose publicado en el B.O.P núm. 8 de fecha 9 de abril de 2011, Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre acuerdo plenario del convenio entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Moncada.

RESULTANDO que en el texto del Convenio aprobado se contempla en su estipulación primera un total de 6 actuaciones y su estipulación cuarta somete el mismo a la condición suspensiva de aprobación de la inclusión de la obra "Supresión de la Acequia de Uncía" por el Consejo de Administración de Aigües de Paterna en el Plan de Inversiones de la empresa Mixta y su posterior aprobación por el Pleno.

RESULTANDO que sesión 2/2011 de Consejo de Administración de Aigües de Paterna, S.A, de fecha 31 de marzo de 2011, se aprueba la inclusión de las obras derivadas del convenio entre este Ayuntamiento de Paterna y la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Moncada, en el Plan de Inversiones de 2011.

RESULTANDO que en sesión de fecha 25 de julio de 2011 de Ayuntamiento Pleno se aprobó la inclusión en el Plan de Inversiones de Aigües de Paterna la obra denominada "Supresión tramo de Acequía de Uncía" con el núm. 109 por importe de 416.599,00 € IVA incluido, con cargo al remanente del Plan de Inversiones de Aguas quedando un montante económico de 921.465,44 €, al objeto de ejecutar el convenio suscrito.

RESULTANDO que durante la ejecución del proyecto se ha planteado algunas necesidades constructivas siendo que en fecha 28 de noviembre de 2011 se presenta por Aquagest Levante, S.A, una propuesta de soluciones para compatibilizar el tramo de Acequia de la Uncía ubicado en las parcelas privadas de C/ Ernesto Ferrando con el sistema de saneamiento actual de Paterna, y en el que la empresa plantea dos OPCIONES de funcionamiento a considerar por el Ayuntamiento.

OPCIÓN DE FUNCIONAMIENTO "A".

Funcionamiento actual, es decir como conducción simultánea de agua residual doméstica y de agua para riego. Sin embargo, dado que el tramo de acequia de La Uncía de aguas arriba comprendido entre C/ Terrisers y C/ Vicente Cardona será anulado (actuación nº 2, según la numeración del anteproyecto), en este caso el agua de riego del tramo de acequia de C/ Ernesto Ferrando procedería de la nueva estación de bombeo a ubicar en las inmediaciones de la actual, concretamente en la parcela existente entre el colegio Villar Palasí y la estación de FGV de Paterna (actuación nº 3, según la numeración del anteproyecto), aprovechando la actual conducción de impulsión de C/ Castillo. El agua se aspiraría en la Real Acequia de Moncada mediante la nueva estación de bombeo y inyectaría en la acequia de la Uncía, justo en las inmediaciones de la intersección de C/ Castillo con C/ Ernesto Ferrando.

OPCIÓN DE FUNCIONAMIENTO "B".

Funcionamiento como conducción exclusiva de evacuación de las aguas residuales domésticas. El caudal para riego se llevaría desde la nueva estación de bombeo a ubicar en las inmediaciones de la actual, concretamente para la parcela existente entre el Colegio Villar Palasí y la estación de FGV de Paterna (actuación nº 3, según la numeración del Anteproyecto), mediante una nueva conducción de impulsión que discurriría paralela a la Real Acequia de Moncada y conectaría con el tramo de acequia de la uncía del extremo Este de C/ Ernesto Ferrando paralelo a las vías de FGV. En este último tramo de la nueva conducción de impulsión sería necesario alguna expropiación. Con objeto de evitar problemas de malos olores en el tramo de la acequia de Uncía que discurre bajo las parcelas privadas, se realizarían descargas periódicas de agua desde la nueva estación de bombeo a través de la impulsión actual de C/ Castillo. El tramo de acequia de la Uncía que discurre por las parcela privadas de C/ Ernesto Ferrando sería conectado a la red de saneamiento de la calle en el mismo punto en que aparece en la acera.

RESULTANDO que en fecha 21 de diciembre de 2011 se emite Informe por el Jefe de Servicios y Redes en el que se considera que la opción más conveniente a contemplar en la actuación es la opción B, al se una ocasión para extraer del caso urbano el cauce de la acequia, siendo necesario llevar a cabo:

- Una nueva estación de bombeo anexa a la existente con bombas adecuadas (trituradoras) que garanticen en correcto funcionamiento.

- Ejecución de una tubería de impulsión paralela a la Real Acequia de Moncada hasta conectar al punto en que la Acequia circular por propiedad pública
- Pasar a propiedad municipal el cauce existente que circula por propiedades privadas en la C/ Ernesto Ferrando y mantener un caudal mínimo impulsado por el bombeo existente en la C/ Castillo para preservar las condiciones sanitarias.
- Mantener los vertidos domiciliarios al cauce a anular y conectarlo a la red de saneamiento municipal en el punto establecido en el estudio.

RESULTANDO que en fecha 30 de diciembre de 2011 se recibe en este Ayuntamiento escrito de la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Moncada en la que manifiesta su voluntad de conformidad con la OPCION B propuesta en fecha 21 de diciembre de 2011 y que transcurre por zona de afección de la Real Acequia de Moncada , con los siguientes condicionantes:

- Todas las bombas que se ubiquen en la indicada "NUEVA ESTACION DE BOMBEO (actuación nº 3) conforme al plano deberán ser siempre manipuladas exclusivamente por el personal de esta Comunidad de Regantes, a petición de ese Ayuntamiento de Paterna, y deberán tener en cuenta que su puesta en funcionamiento dependerá de la existencia de agua que pase por el canal principal (piénsese en posibles épocas de sequía y restricciones de agua impuestas por la Confederación Hidrográfica del Júcar).
- Conforme a lo establecido en el Convenio suscrito entre ambas Corporaciones, el mantenimiento de las citadas bombas deberá corres a cargo de ese Ayuntamiento de Paterna.

RESULTANDO que en fecha 7 de febrero de 2012 se le remite a Aquagest Levante S.A. escrito de la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Moncada de conformidad a la OPCION B, e Informe del Técnico Municipal a efectos de ser considerados en la elaboración del proyecto.

RESULTANDO que en fecha 14 de febrero de 2012 se presenta Proyecto Redactado por Aquagest Levante, S.A., de "Actuaciones para la desconexión-anulación de la Acequia de la Uncía en el casco urbano de Paterna, mantenimiento del Servicio de Riego existente y otras mejoras complementarias", con un presupuesto de 844.973,66 €, I.V.A. incluido.

RESULTANDO que, tras el documento aportado, es necesario modificar el texto del convenio entre este Ayuntamiento de Paterna y la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Moncada a efectos de poder adecuarlo al contenido del proyecto y las soluciones constructivas establecidas en el mismo.

CONSIDERANDO, el Informe del Jefe de Servicios de fecha 12 de junio de 2012 que recoge el Informe de la Directora Técnica del Area y del Jefe de Servicios Municipales y Redes de fecha 18 de abril del año en curso que consta en el expediente y que se transcribe textualmente.

El Técnico que subscribe, con relación al asunto de referencia, tiene el deber de informar que:

Con fecha de 18 de abril de 2.012, por parte de la Oficina Técnica de Infraestructuras, se emitió el siguiente informe:

AQUAGEST LEVANTE S.A (socio privado del Ayuntamiento de Paterna) ha presentado el Proyecto de "Actuaciones para la desconexión-anulación de la acequia de la Uncia en el Casco Urbano de Paterna, mantenimiento del servicio de riego existente y otras mejoras complementarias".

Con fecha de 21 de diciembre de 2.011, en virtud del convenio firmado con fecha de 21 de marzo del mismo año entre Ayuntamiento de Paterna y la Real Acequia de Moncada y, una vez presentada, con fecha de 28 de noviembre de 2.011 y por parte de AQUAGEST LEVANTE, S.A, una "Propuesta de soluciones para compatibilizar el tramo de la acequia de la Uncia ubicado en las parcelas privadas de C/ Ernesto Ferrando con el sistema de saneamiento actual de Paterna" el Técnico que subscribe informó lo siguiente:

1.- Notificar a AQUAGEST LEVANTE, S.A que la opción más conveniente a contemplar en la actuación es la OPCION B. Es la ocasión para poder extraer del casco urbano el cauce de la acequia.

2.- Esta actuación necesitará, como se ha citado anteriormente, lo siguiente:

- *Una nueva estación de bombeo anexa a la existente con bombas adecuadas (trituradoras) que garanticen en correcto funcionamiento.*
- *Ejecución de una tubería de impulsión paralela a la Real Acequia de Moncada hasta conectar al punto en que la Acequia circular por propiedad pública*
- *Pasar a propiedad municipal el cauce existente que circula por propiedades privadas en la C/ Ernesto Ferrando y mantener un caudal mínimo impulsado por el bombeo existente en la C/ Castillo para preservar las condiciones sanitarias.*
- *Mantener los vertidos domiciliarios al cauce a anular y conectarlo a la red de saneamiento municipal en el punto establecido en el estudio.*

3.- Cabe indicar que, si bien la expropiación a realizar podrá alargar los plazos, se considera ***URGENTE*** *iniciar las obras con las consideraciones establecidas y, en el momento se disponga del terreno, ejecutar la tubería de impulsión. De manera provisional, se puede utilizar el cauce que circula por las parcelas privadas para continuar prestando el servicio una vez se haya ejecutado el nuevo bombeo.*

A su vez, tal circunstancia fue comunicada a la Real Acequia de Moncada y consta en el expediente la aceptación de la propuesta realizada por el Ayuntamiento de Paterna y la empresa.

El Proyecto presentado tiene por objeto las siguientes actuaciones:

***Actuación 1**.- **Colocación de compuertas murales en las 9 rolls**. Ubicación en el Flanco sur de la vías del Ferrocarril a la altura del Sector Río y Los Molinos. Presupuesto de ejecución material asciende a14.354,22 €.*

***Actuación 2.- Anulación del tramo de Acequia de Uncía comprendido entre C/ Terrisers y C/ Castillo. Mantenimiento de la demanda de agua para riego en el ramal norte-sur de c/ Juan Bautista Benlloch**. El presupuesto de ejecución material asciende a 215.170,09 €. El objeto de esta actuación es la siguiente:*

- *C/ Terrisers: Tapón para anular la Acequia de Uncía.*
- *C/ Manises: Entronque de la nueva conducción de Camino Testar con al impulsión actual de C/ Manises.*
- *C/ Manises: Electroválvula hidráulica en la impulsión actual de C/ Manises.*
- *Camino Testar: Nueva conducción y válvula de compuerta.*
- *Camino Testar: Previsión de instalar a medio/largo plazo una estación de bombeo para extraer agua de la Real Acequia de Moncada e inyectarla mediante conducción de impulsión en el ramal de riego de C/ Juan Bautista Benlloch procedente de la Acequia de la Uncía en dirección Norte-Sur. Reservada la cantidad económica pero no definida técnicamente.*
- *C/ Juan Bautista Benlloch: Tapón para anular el ramal de riego de C/ Juan Bautista Benlloch procedente de la Acequia de la Uncía en dirección Norte – Sur.*
- *C/ Juan Bautista Benlloch: Entronque de la nueva conducción de Camino Testar con el ramal de riego de C/ Juan Bautista Benlloch procedente de la Acequia de Uncía de dirección Norte –Sur.*

Actuación 3.- Anulación del tramo de Acequia de Uncía comprendido entre C/ Castillo y el extremo este de C/ Ernesto Ferrando. Mantenimiento de la demanda de agua para riego en el tramo existente de acequia de uncía a partir de la intersección de C/ Ernesto Ferrando con C/ Juan Bautista de La Salle. *El presupuesto de ejecución material asciende a 141.954,79 €. El objeto de esta actuación es la siguiente:*

- *Ubicación de la nueva estación de bombeo para agua de riego procedente de la Real Acequia de Moncada. Parcela existe entre la actual estación de bombeo de la Real Acequia de Moncada colindante a C/ Castillo y la estación de FGV de Paterna.*
- *Ejecución de la obra de toma diseñada para evitar la entrada de grandes algas y otros sólidos arrastrados por el cauce hacia el pozo de bombeo (Fase I). Ubicado en el espacio interior de la Acequia de Moncada.*
- *Nueva conducción de impulsión para conectar con la actual impulsión de C/ Castillo (Fase I).*
- *Nueva conducción de impulsión a ejecutar por el margen derecho de la Real Acequia de Moncada desde la parcela del nuevo bombeo hasta la intersección con las vías de FGV. (Fase II).*

Esta actuación, por motivos de urgencia de ejecución y ante la tramitación legal de ocupación de suelo privado, se divide en las siguientes Fases:

Fase I. Ejecución de la nueva estación de bombeo contigua a la Real Acequia de Moncada, la obra de toma correspondiente y la nueva conducción de impulsión DN 200 mm que conectará con la impulsión actual DN 200 mm de C/ Castillo.

Fase II. Engloba la ejecución de una nueva conducción de impulsión DN 160 mm que discurrirá paralela a la Real Acequia de Moncada y, en las inmediaciones de las vías de FGV, se adentrará en un huerto de una parcela privada y saldrá por C/ Ernesto Ferrando para conectar con acequia de Uncía. Ejecutada esta conexión, se procederá a conectar la Acequia Uncía, justo en el punto en el que la acequia abandona las parcelas privadas de C/ Ernesto Ferrando y entra en la vía pública, con la red de saneamiento municipal que circula por en medio de la calle.

El proyecto, únicamente valora la Fase I. Queda pendiente de valorar de esta actuación la conducción de impulsión.

Actuación 4.- Reparación del Roll La Mina. *Consiste en la reconstrucción y reparación de 80 metros de una conducción de riego en la C/ Campanar. El presupuesto de ejecución material asciende a 20.863,37 €.*

Actuación 5.- Aliviadero lateral en la Real Acequia de Moncada. *El presupuesto de ejecución material asciende a 80.880,86 €. El Emisario nº2 que tiene por objeto la evacuación de las aguas pluviales de la zona sur este del casco urbano y cruza, por la parte inferior y a la altura del Camino de Campanar, con la Real Acequia de Moncada. El objeto de este aliviadero es, en épocas de lluvias intensas y altos calados, derivarse caudales excedentes que circulen por la Real Acequia de Moncada hacia el Emisario, evacuando finalmente al Barranco Endolça y evitando males mayores abajo de la acequia.La entrada al aliviadero desde la R.A.M estará regulada por una compuerta.*

Actuación 6.- Desconexión de vertidos residuales domiciliarios a la Acequia Uncia. *El presupuesto de ejecución material asciende a 25.848,00 €.*

En un estudio previo, se estimaba que un total de 20 viviendas del tramo a anular estaban conectadas a la Acequia y que había que contemplar su correcta conexión.

AQUAGEST LEVANTE, S.A ha llevado a cabo un trabajo de replanteo y estudio in-situ y, aplicando técnicas de trazabilidad mediante colorantes y bolas de poliuretano desde cada una de las viviendas, resultan un total de 17 viviendas y una dependencia municipal cuyo emplazamiento es el siguiente:

- *C/ Los Molinos: nº 3, 5, 7 y 19*
- *C/ Vicente Cardona: nº 6 (vivienda) + nº 4 (Mercado Municipal)*
- *C/ Ernesto Ferrando: nº 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 26, y 38.*

El proyecto contempla la conexión al alcantarillado municipal de las viviendas de la C/ Los Molinos (4 uds) y las dependencias municipales ubicadas en C/ Vicente Cardona (2 uds).

En las viviendas ubicadas en la C/ Ernesto Ferrando, tras un exhaustivo estudio y previo consenso y aprobación con la Real Acequia de Moncada, se proyecta lo siguiente:

El Tramo de la acequia de la Uncia que discurre por el subsuelo de esas parcelas residenciales será utilizado <u>única</u> y <u>exclusivamente</u> para la evacuación de caudales residuales domésticos generados por las

viviendas allí emplazadas y debe ser conectado a la red de saneamiento municipal de dicha calle.

Este objetivo será conseguido cuando la Fase 2ª de la Actuación nº 3 esté ejecutada. Mientras tanto, en funcionamiento de la Fase 1ª dicho tramo de de acequia de Uncía recibirá los aportes de agua residual domiciliaria y el agua de riego procedente de la nueva estación de bombeo a través de tubería de impulsión existente en la C/ Castillo.

Citado lo anterior y revisada la documentación presentada, se considera ***FAVORABLE*** *para su aprobación, haciendo las siguientes consideraciones:*

1.- El presupuesto total de la obra asciende a la cantidad de OCHOCIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (844.973,66 €). Esta cantidad incluye los Honorarios de Redacción, Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud.

2.- El Proyecto está redactado por un Técnico Cualificado Sr. Javier Santiago Fornés Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Colegiado 27.687. Una vez aprobado se deberá exigir el Visado por el Colegio Oficial Correspondiente.

3.- Los precios unitarios integrantes del presupuesto se ha comparado con las siguientes bases de precios:

- *Instituto Valenciano de la Edificación (IVE).*
- *Base de precios del Colegio Oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.*
- *Cuadro de precios aprobados de la Empresa Mixta Municipal Aguas de Paterna.*

A juicio del Técnico que subscribe y debido a la peculiaridad de la obra a efectos de rendimientos, los precios aplicados se entienden correctos y a precios de mercado.

4.- De manera independiente, el presupuesto se compone de las siguientes partidas de alzada a justificar:

Actuación 1

1.2.1.- Partida a justificar para imprevistos y reposición de servicios. 1.000 €

Actuación 2

2.2.10.- Partida de alzada a justificar para prevenir la ejecución de una estación de bombeo en la intersección entre Camino de Testar y C/ Juan Bautista Benlloch con objeto de extraer agua desde la Real Acequia de Moncada y verterla al ramal de riego que, desde la acequia de Uncia, discurre en sentido Norte-Sur pro C/ Juan Bautista Benlloch para el riego de los campos. 150.000 €.

2.3.8.- Partida alzada a justificar para le cruce superior de la Real Acequia de Moncada en Camino Testar. 6.000 €.

2.4.1.- Partida a justificar para reposición de servicios e imprevistos. 9.500 €

Actuación 3

3.3.13.- Tamiz de discos giratorios para evitar la entrada de algas y otros sólidos. Incluso motor eléctrico 2 KW, cableado, bastidor, suministro y colocación. 20.000 €.

3.3.20.- Drenaje mediante well points con sistema formado por bomba para inyección, grúas para ejecución de perforaciones Well Point, grupo depresor Bomba de vacío, bombas sumergibles, incluso suministro, montaje y desmontaje. 10.000 €

3.4.1.- Partida a justificar para reposición de servicios e imprevistos. 9.500 €.

Actuación 4

4.2.1.- Partida a justificar para reposición de servicios e imprevistos. 750 €

Actuación 5

5.5.1.- Partida a justificar para reposición de servicios e imprevistos. 4.500 €

Actuación 6

6.3.1.- Partida a justificar para reposición de servicios e imprevistos. 1.800 €.

*El sumatorio total ascienda a la cantidad de **203.050 €** que, el redactor del proyecto a buen criterio y siendo conservador establece para justificar, en la mayoría, imprevistos que en el replanteo de la obra no se han podido establecer.*

La obra del bombeo de Juan Bautista Benlloch, el Tamiz de discos y el drenaje con el sistema Well Points, que de la cantidad anterior asciende a 180.000 €, se ha contemplado en el proyecto se estima que, en función de la necesidad y previa aprobación y consenso con la Real Acequia de Moncada, se podrán omitir y dedicar esa cantidad para ejecutar la tubería de la Fase 2 que no está presupuestada.

5.- Se considera conveniente remitir a la Real Acequia de Moncada copia del Proyecto Técnico a objeto de efectos informativos. Con carácter al inicio de las obras, esta entidad deberá autorizarlas y firmar la correspondiente acta de replanteo.

6.- En la Actuación 5 se contempla la ejecución de un ALIVIADERO para que, en épocas de lluvias intensas y altos calados, se pueda derivar caudales excedentes que circulen por la Real Acequia de Moncada hacia el Emisario, evacuando finalmente al Barranco Endolça y evitando males mayores abajo de la acequia. La entrada al aliviadero desde la R.A.M estará regulada por una compuerta. Esta información debe de formar parte del expediente 24/11 Clasificación 2.10.11.0 como solución parcial al problema planteado por la RAM ante las obras realizada por la Entidad de Conservación de Carreteras de la V-30 ante las aguas de lluvia provenientes de la plataforma viaria y del Polígono

Fuente del Jarro. Se considera conveniente comunicar también tal solución al citado Organismo.

7.- Se debe indicar que la obra a ejecutar, en parte de su trazado, se encuentra en zona arqueológica. Se deberán realizar los trámites correspondientes.

8.- La obra, en su actuación nº 6, contempla trabajos de reforma interior de cinco viviendas para eliminar el vertido a la acequia y conectarlo a la red de saneamiento municipal. En la memoria se describe la actualización realizada y, en presupuesto, se contemplan partidas unitarias. Al no disponer de información grafica del interior de las viviendas, queda sujeto a la profesionalidad del técnico redactor la valoración contemplada teniendo en cuenta que la reposición debe quedar a la entera satisfacción de los propietarios. No obstante, ante la peculiaridad de esta actuación, se considera conveniente iniciarla en primera instancia, a la par de otras actuaciones de urgencia, estableciendo, con carácter previo al inicio de las obras, un exhaustivo programa de actuación en el que los propietarios deberán participar y deberá ser validado por la supervisión técnica.

Redactado el informe y propuesto el Proyecto presentado para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, se procede a continuación a detallar las modificaciones a realizar en el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Paterna y la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Moncada.

Las estipulaciones a contemplar serán las siguientes:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Paterna construirá e instalará totalmente a su costa, directamente o a través de la empresa y procedimiento que considere oportunos, las obras, conducciones y bombas necesarias para posibilitar el mantenimiento del riego actual una vez se sustituya el tramo de Acequia Uncía que queda fuera de servicio.

Estas actuaciones serán las siguientes:

- *ACTUACION 1: Conforme al **Plano 1** que se adjunta: se colocarán en el lado Sur de las vías de FFCC al otro lado de la plataforma ferroviaria y junto a los campos de cultivo, un total de nueve compuertas mural en los nueve Rolls de riego que se derivan de dicho tramo. De esta manera se conseguirá facilitar a los regantes el acceso y las maniobras de apertura y cierre sobre las compuertas.*
- *ACTUACION 2: Conforme al **Plano 2** que se adjunta, el Rollet situado en la calle Juan Bautista Benlloch que deriva agua en dirección Sur hacia los campos ubicados en el flanco sur de las vías de FGV, recibe actualmente agua de la EDAR mediante el ramal de la Acequia de la Uncía que discurre por suelo urbano con inicio en la calle Terrisers y final en el extremo Este de la calle Ernesto Ferrando. Con este ramal se asegurará el riego de una superficie aproximada de 20 hanegadas.*

Como alternativa, se plantea conectar directamente la impulsión de la EDAR a la altura de la calle Manises con el ramal que baja desde Uncía, para ello se requiere de un tapón de hormigón al inicio de la acequia de Uncía en la calle Terrisers y de una nueva conducción que discurra por el camino de Testar arrancando de una Té y una válvula de compuerta, dicha conducción en su trazado cruzará superiormente a la Real Acequia de Moncada y entroncará ortogonalmente con el ramal de riego existente que discurre en dirección Norte - Sur por la calle Juan Bautista Benlloch hacia los campos. Finalmente será necesaria la ejecución de un segundo tapón de hormigón en la intersección de las calles Juan Bautista Benlloch y San Marcial.

En el tramo de Uncía anulado se mantendrá un caudal mínimo intermitente por razones sanitarias ya que es necesario evitar por dilución el desarrollo de procesos anaerobios causantes de malos olores, para ello se requiere de una electroválvula hidráulica automatizada de apertura y cierre regulados por un temporizador cuyo emplazamiento se encuentra en la Té del camino de Testar anteriormente mencionada.

Económicamente se prevé la posibilidad de instalar a medio/largo plazo una estación de bombeo para extraer agua de la Real Acequia de Moncada e inyectarla mediante conducción de impulsión en el ramal de riego de la calle Juan Bautista Benlloch procedente de la Acequia de la Uncía en dirección Norte – Sur. Esto sería necesario para el caso de que la aportación de la EDAR se anulase o no fuese posible por cualquier causa.

- *ACTUACION 3: Conforme al **Plano 3** que se adjunta: se instalará una nueva estación de bombeo en la parcela existente entre la estación de FGV de Paterna y la actual estación de bombeo próxima al Colegio Público Villar Palasí. Esta infraestructura captará e impulsará agua desde la Real Acequia de Moncada mediante un sistema que evite la entrada de grandes algas y otros arrastres al pozo de bombeo.*

  De igual manera se ejecutará una conducción de impulsión, que tras salir de la nueva estación de bombeo y cruzar en aéreo la Real Acequia de Moncada, se conectará a la conducción de la calle Castillo para impulsar el agua a la Acequia de la Uncía.

  Para una segunda fase cuya ejecución no está prevista por el momento, se contempla la instalación de una nueva conducción de impulsión que discurra hacia el Este en paralelo a la Real Acequia de Moncada por la zona de servidumbre de su margen derecho, finalmente en el punto donde la Real Acequia de Moncada cruza inferiormente las vías de F.G.V., la conducción de impulsión cruzará la acequia y ascenderá por un campo ubicado en una parcela privada hasta entroncar con la acequia de la Uncía en el extremo Este de la calle Ernesto Ferrando.

- *ACTUACION 4: Conforme al **Plano 4** que se adjunta, se llevará a cabo la reparación del cajero derecho y la restitución de un*

tramo del Roll de la Mina de unos 80 m de longitud en el camino de Campanar.

- *ACTUACION 5: Conforme al **Plano 5** que se adjunta, se ejecutará un aliviadero en el cruce de la Real Acequia de Moncada con el emisario Nº2 de aguas pluviales mediante una compuerta tajadera de regulación. De esta manera, en épocas de lluvias intensas y altos calados, podrán derivarse caudales excedentes que circulen por la Acequia al citado emisario. Tras la compuerta existirá una arqueta de hormigón armado que supondrá el punto de inicio del colector aliviadero, el entronque de dicho colector con el emisario nº 2 se materializará mediante una gran arqueta que permitirá la conexión superior al mismo.*

- *ACTUACION 6: En el tramo de la Acequia Uncía a anular existen diecisiete viviendas particulares que tienen la acometida de aguas residuales conectada a la acequia. De ellas, las seis viviendas de la calle Los Molinos y la vivienda y el Mercado Municipal de la calle Vicente Cardona, no presentan problema por cota para ejecutar en cada una de las mismas una nueva acometida de residuales que conecte con la red de saneamiento municipal ubicada por el centro de la calle. Por contra, las doce viviendas de la calle Ernesto Ferrando no podrán ser desconectadas ya que la complejidad técnica, el coste económico, los riesgos y las molestias asociados a la actuación lo desaconsejan. Esta actuación se plasma en el **plano 6** que se adjunta.*

*SEGUNDA.- Una vez ejecutadas correctamente las 6 actuaciones antes descritas y comprobado su correcto funcionamiento, del que se levantará Acta firmada por representante de la Real Acequia de Moncada y el Ayuntamiento de Paterna, la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Moncada cederá al Ayuntamiento de Paterna el antiguo trazado de la Acequia de la Uncía que quede en desuso por la Real Acequia de Moncada para que el citado Ayuntamiento pueda disponer del mismo y de todos sus derechos urbanísticos según sus necesidades e intereses. Se trata del tramo comprendido entre la confluencia de las calles de Benidorm y de Mallent y Meri **(Plano 7 punto A)** hasta la confluencia de la calle del Castillo con la Acequia de la Uncía **(Plano 7 punto B)** o de la calle Ernesto Ferrando si se construye el nuevo bombeo **(Plano 7 punto C)***

*TERCERA.- Como contraprestación a dicha cesión, el Ayuntamiento de Paterna se compromete a asumir y sufragar a su costa cuantos gastos puedan derivarse de la limpieza, conservación y reparación del nuevo trazado alternativo de la Acequia de la Uncía (Grafiado en el **Plano 8**) así como del mantenimiento de las bombas indicadas en la Estipulación Primera. Todas las bombas que se ubiquen en la indicada "Nueva Estación de Bombeo" (actuación nº3) conforme al plano 3 deberán de ser siempre manipuladas exclusivamente por personal de esta Comunidad de Regantes, a petición del Ayuntamiento de Paterna, y deberán tener en cuenta que su puesta en funcionamiento dependerá de la existencia de agua que pase por el canal principal (caso de época de sequía con restricciones de agua impuestas por la Confederación Hidrográfica del Jucar).*

Según Aguas de Paterna la estimación de los costes anteriormente mencionados será de 9.600 € al año en concepto de consumo eléctrico, de 9.123 € al año en concepto de mano de obra y un 15 % sobre los anteriores en concepto de materiales y medios auxiliares. Por lo tanto el total de costes al año será de 21.533,75 €.

Y no siendo otro el objeto del presente Convenio, ambas partes ratificándose en lo expuesto firman por triplicado ejemplar y a un solo efectos, en el lugar y fecha arriba indicadas.

Citado lo anterior, se considera conveniente proceder a la tramitación del presente convenio y, como se citó en el informe de fecha de 2 de abril, arbitrar la posibilidad de aprobar el Proyecto presentado con **carácter de urgencia** para que el Socio Tecnológico de la Empresa Mixta Municipal pueda proceder a la selección del contratista a la mayor brevedad posible y solucionar el problema de la Real Acequia de Moncada.

Se adjunta el apartado de planos del Convenio.

Lo que se informa para los efectos oportunos
En Paterna a 12 de junio de 2012
El Jefe de Servicios y Redes
Fdo. Javier Sánchez Perales

CONSIDERANDO que se han cumplido las condiciones suspensivas contenidas en el punto quinto y sexto del acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 28 de febrero de 2012.

CONSIDERANDO que según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 12 de mayo de 2010, el resumen total del montante económico de las obras incluidas en el Plan de Inversiones de Aigües de Paterna S.A., asciende a:

OBRAS FINALIZADAS Y RECIBIDAS	5.537.303,20 €
OBRAS FINALIZADAS Y PENDIENTES DE LIQUIDAR	1.450.259,85 €
OBRAS EN EJECUCION	2.147.488,74 €
OBRAS PREVISTAS PARA 2010.	4.095.683,11 €
TOTALES	13.230.734,90 €

por lo que resulta un remanente de 1.769.265,10 €, hasta completar los 15.000.000 €, aportadas por la empresa Aquagest Levante, en calidad de Socio Privado y que sirvió de base a la adjudicación

CONSIDERANDO que en aplicación de los distintos acuerdos que se relacionan en el Anexo I a este acuerdo, e incorporado el exceso económico de la obra a recibir, se desprende el siguiente detalle,

RESUMEN	
REMANENTE PLAN DE INVERSIONES A FECHA ACUERDO PLENO 12.05.2010	**1.769.265,10 €**
APLICACIONES DISTINTOS ACUERDOS DE ANEXO	453.983,82 €
REMANENTE A INCLUIR OBRA “SUPRESION TRAMO DE LA ACEQUIA UNCIA”	844.973,66 €

SUMA TOTAL	1.298.957,48 €
IMPORTE ACTUAL EN REMANENTE PLAN DE INVERSIONES	**470.307,62 €**

CONSIDERANDO acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de julio de 2011 por el que se probó la inclusión en el Plan de Inversiones de Aigües de Paterna la obra denominada "Supresión tramo de Acequía de Uncía" con el núm. 109 por importe de 416.599,00 € IVA incluido, con cargo al remanente del Plan de Inversiones de Aguas y que se ve incrementado con la presentación del proyecto a un importe de 844.973,66 € I.V.A. incluido.

CONSIDERANDO el acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 28 de febrero de 2011 por el que se aprobó el texto del convenio entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Moncada.

CONSIDERANDO el artº 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por el que corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión de Pleno.

CONSIDERANDO el Informe de fiscalización emitido en fecha 14 de junio de 2012 por Intervención de Fondos Municipales, en el que se establece que no existe consignación presupuestaria para atender los gastos derivados de la limpieza y reparación del nuevo trazado alternativo de la Acequia de la Uncia, estimados en 21.533,75 € anuales, según convenio a firmar con la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Moncada.

CONSIDERANDO el Informe de emitido por la Oficina Técnica de Infraestructuras.

CONSIDERANDO que corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para resolver, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 8/2007 de 28 de mayo.

Abierto el turno de deliberaciones el Sr. Parra toma la palabra para formular una pregunta que versa sobre cómo quedaría éste convenio sin existencia de consignación presupuestaria.

El Sr. Alcalde confirma a continuación la existencia de consignación, añadiendo además que se encuentra en el marco del Plan de Actuación de Aigües de Paterna.

Acto seguido interviene el Sr. Ramón solicitando conocer si esta competencia es propia del Ayuntamiento, formulando esta pregunta al Sr. Palma.

El Sr. Sagredo expresa posteriormente que dada la necesariedad y el caracter beneficioso para el pueblo de Paterna y teniendo en cuenta

la modificación efectuada en el Area de Infraestructuras, a posteriori de que el Sr. Interventor advirtiera en Comisión Informativa de la falta de consignación presupuestaria, el Grupo Socialista votará a favor de esta actuación

El Sr. Interventor toma la palabra y aclara sobre la advertencia que pronunció al respecto en su momento relativa a la falta de consignación, que ésta se refería al mantenimiento consiguiente de dicho desvío y no a las obras para la ejecución del mismo.

Interviene acto seguido el Sr. Alcalde incidiendo en sus argumentos justifica la existencia de consignación sufienciente para la ejecución y terminación de las obras fundamentando al respecto que, la consignación presupuestaria que se necesita para dicho mantenimiento del desvío está prevista para el ejercicio 2013, siendo que en el presente ejercicio se va a llevar a cabo únicamente la ejecución de las obras.

El Sr. Ramón recuerda nuevamente al Sr. Palma la pregunta formulada anteriormente sobre la competencia del municipio para el desarrollo de ésta actuación, cuestionando el carácter de la misma y considerando el punto de que se trate de un asunto que compete a la Comunidad de Regantes. Expone su desacuerdo a su juicio y desde un punto de vista técnico con esta medida basándose en argumentos como el coste energético, que asegura va a suponer el nuevo sistema de regadío de los campos adicionando a su vez, que el equipo de gobierno está realizando una detracción de dinero de un Plan de Inversión de Aigües de Paterna, considerando que estos fondos podrían ser destinados a otros proyectos que también son necesarios. Reprocha acto seguido el elevado coste que además supone el mantenimiento posterior. Finaliza sus reflexiones estimando que la amortización de los costes referidos. debería ser satisfecha por la Comunidad de Regantes así como por los propietarios de los campos y no correr a cargo de la empresa mixta GESPA.

El Sr. Alcalde en réplica a las consideraciones efectuadas por el Sr. Ramón aclara que la cuestión básica es que actualmente existen dificultades serias de riego, debido a que la acequia atraviesa la zona urbana del municipio agravado con una serie de problemas que relaciona y que han dado lugar a la firma del Convenio al ser beneficioso a nivel económico así como para los regantes adicionando que este colectivo se ha posicionado a favor de la adecuación de ésta propuesta así como los Técnicos Municipales.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:\\PATAPLI01\ACTASLEER\actas2012\audio pleno\ACTP120627\pto13infraestructuras.mp3

A la vista de lo expuesto, del Informe-propuesta de la Jefa del Área de Infraestructuras de fecha 19 de junio de 2012 y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras de fecha 19 de junio que obran en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14), del Grupo Socialista (6) y del

Grupo EUPV (2) y la abstención del Grupo Compromís per Paterna (2) acuerda:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Paterna y la Real Acequia de Moncada, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 28 de febrero de 2011, motivado en la alteración sustancial de las obras a ejecutar tras la redacción del proyecto de ejecución por Aquagest Levante S.A.

SEGUNDO.- Aprobar el nuevo texto del convenio entre el Ayuntamiento de Paterna y la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Moncada, efectos de poder dar una propuesta de soluciones constructivas para compatibilizar la, OPCION B y que pasa a tener el siguiente texto:

"NUEVO CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA REAL ACEQUIA DE MONCADA

En Paterna, a____de JUNIO de 2012
COMPARECEN

De una parte, El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA, con domicilio en 46980 Paterna (Valencia) Plaza Ingeniero Castells nº 1, y en su nombre y representación D. Lorenzo Agustí Pons, Alcalde de la Ciudad, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2.011, asistido por la Secretaria General Dña. Teresa Morán Paniagua.

Y de otra, LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA REAL ACEQUIA DE MONCADA, con C.I.F. Q-4667030-C, con domicilio en 46113 Moncada (Valencia), Avenida Germanías nº 8, y en su nombre y representación, D. Francisco Vicente Romeu Rel, Acequiero Mayor y Presidente, facultado por Acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el día 3 de septiembre de 2010.

Dichos representantes, se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Desde tiempo inmemorial, el sistema de riego de la Real Acequia de Moncada ha estado constituido por una red de acequias nacidas del río Turia que cubrían las necesidades de riego de la zona de huerta, afectando a distintos núcleos urbanos.

II.- Aquellos tramos de acequia que debido al crecimiento urbano han pasado de discurrir caballeras (abiertas) a entubadas, siguen siendo propiedad de la RAM pero su mantenimiento corresponde al Ayuntamiento de Paterna según los convenios previos correspondientes.

III.- Concretamente y por cuanto aquí interesa, el ramal de la Real Acequia de Moncada denominado Acequia de la Uncía discurre en la

actualidad y en gran parte dentro del casco urbano de la ciudad de Paterna, lo que ha venido ocasionando dificultades de funcionamiento a ambas Corporaciones, ya que al fluir por el interior de parcelas privadas es objeto de conexión de ciertas acometidas de saneamiento que la utilizan como red de evacuación de aguas residuales.

IV.- Por ello interesa a ambas partes reconducir por fuera del casco urbano la citada Acequia de la Uncía, de forma que por una parte continúe dando servicio de riego a la Comunidad de Regantes aguas abajo y al sur del núcleo urbano de Paterna y, asimismo, pueda pasar el antiguo trayecto a propiedad del Ayuntamiento de Paterna con todos sus derechos de aprovechamiento urbanístico así como la posibilidad de uso y/o anulación según las necesidades del Ayuntamiento de Paterna.

V.- En ejecución de acuerdo de Pleno de 28 de febrero de 2011, se suscribe convenio con Real Acequia de Moncada el 21 de marzo de 2011, para la supresión del tramo A a A' de la Acequia de Uncía y cesión al Ayuntamiento de la propiedad del tramo de acequia suprimida.

VI.- Habiéndose redactado proyecto de ejecución, el mismo ha modificado las actuaciones previstas en el convenio suscrito, lo cual hace necesaria la formalización de nuevo convenio adaptado a la realidad proyectada.

En consecuencia, ambas partes suscriben el presente Convenio, en nombre de sus respectivas entidades y con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Paterna construirá e instalará totalmente a su costa, directamente o a través de la empresa y procedimiento que considere oportunos, las obras, conducciones y bombas necesarias para posibilitar el mantenimiento del riego actual una vez se sustituya el tramo de Acequia Uncía que queda fuera de servicio.

Estas actuaciones serán las siguientes:

- *ACTUACION 1: Conforme al Plano 1 que se adjunta: se colocarán en el lado Sur de las vías de FFCC al otro lado de la plataforma ferroviaria y junto a los campos de cultivo, un total de nueve compuertas mural en los nueve Rolls de riego que se derivan de dicho tramo. De esta manera se conseguirá facilitar a los regantes el acceso y las maniobras de apertura y cierre sobre las compuertas.*

- *ACTUACION 2: Conforme al Plano 2 que se adjunta, el Rollet situado en la calle Juan Bautista Benlloch que deriva agua en dirección Sur hacia los campos ubicados en el flanco sur de las vías de FGV, recibe actualmente agua de la EDAR mediante el ramal de la Acequia de la Uncía que discurre por suelo urbano con inicio en la calle Terrisers y final en el extremo Este de la calle Ernesto Ferrando. Con este ramal se asegurará el riego de una superficie aproximada de 20 hanegadas.*

Como alternativa, se plantea conectar directamente la impulsión de la EDAR a la altura de la calle Manises con el ramal que baja desde Uncía, para ello se requiere de un tapón de hormigón al inicio de la acequia de Uncía en la calle Terrisers y de una nueva conducción que discurra por el camino de Testar arrancando de una Té y una válvula de compuerta, dicha conducción en su trazado cruzará superiormente a la Real Acequia de Moncada y entroncará ortogonalmente con el ramal de riego existente que discurre en dirección Norte - Sur por la calle Juan Bautista Benlloch hacia los campos. Finalmente será necesaria la ejecución de un segundo tapón de hormigón en la intersección de las calles Juan Bautista Benlloch y San Marcial.

En el tramo de Uncía anulado se mantendrá un caudal mínimo intermitente por razones sanitarias ya que es necesario evitar por dilución el desarrollo de procesos anaerobios causantes de malos olores, para ello se requiere de una electroválvula hidráulica automatizada de apertura y cierre regulados por un temporizador cuyo emplazamiento se encuentra en la Té del camino de Testar anteriormente mencionada.

Económicamente se prevé la posibilidad de instalar a medio/largo plazo una estación de bombeo para extraer agua de la Real Acequia de Moncada e inyectarla mediante conducción de impulsión en el ramal de riego de la calle Juan Bautista Benlloch procedente de la Acequia de la Uncía en dirección Norte – Sur. Esto sería necesario para el caso de que la aportación de la EDAR se anulase o no fuese posible por cualquier causa.

- *ACTUACION 3: Conforme al Plano 3 que se adjunta: se instalará una nueva estación de bombeo en la parcela existente entre la estación de FGV de Paterna y la actual estación de bombeo próxima al Colegio Público Villar Palasí. Esta infraestructura captará e impulsará agua desde la Real Acequia de Moncada mediante un sistema que evite la entrada de grandes algas y otros arrastres al pozo de bombeo.*

  De igual manera se ejecutará una conducción de impulsión, que tras salir de la nueva estación de bombeo y cruzar en aéreo la Real Acequia de Moncada, se conectará a la conducción de la calle Castillo para impulsar el agua a la Acequia de la Uncía.

  Para una segunda fase cuya ejecución no está prevista por el momento, se contempla la instalación de una nueva conducción de impulsión que discurra hacia el Este en paralelo a la Real Acequia de Moncada por la zona de servidumbre de su margen derecho, finalmente en el punto donde la Real Acequia de Moncada cruza inferiormente las vías de F.G.V., la conducción de impulsión cruzará la acequia y ascenderá por un campo ubicado en una parcela privada hasta entroncar con la acequia de la Uncía en el extremo Este de la calle Ernesto Ferrando.

- *ACTUACION 4: Conforme al Plano 4 que se adjunta, se llevará a cabo la reparación del cajero derecho y la restitución de un tramo del Roll de la Mina de unos 80 m de longitud en el camino de Campanar.*

- *ACTUACION 5: Conforme al Plano 5 que se adjunta, se ejecutará un aliviadero en el cruce de la Real Acequia de Moncada con el emisario Nº2 de aguas pluviales mediante una compuerta tajadera de regulación. De esta manera, en épocas de lluvias intensas y altos calados, podrán derivarse caudales excedentes que circulen por la Acequia al citado emisario. Tras la compuerta existirá una arqueta de hormigón armado que supondrá el punto de inicio del colector aliviadero, el entronque de dicho colector con el emisario nº 2 se materializará mediante una gran arqueta que permitirá la conexión superior al mismo.*

- *ACTUACION 6: En el tramo de la Acequia Uncía a anular existen diecisiete viviendas particulares que tienen la acometida de aguas residuales conectada a la acequia. De ellas, las seis viviendas de la calle Los Molinos y la vivienda y el Mercado Municipal de la calle Vicente Cardona, no presentan problema por cota para ejecutar en cada una de las mismas una nueva acometida de residuales que conecte con la red de saneamiento municipal ubicada por el centro de la calle. Por contra, las doce viviendas de la calle Ernesto Ferrando no podrán ser desconectadas ya que la complejidad técnica, el coste económico, los riesgos y las molestias asociados a la actuación lo desaconsejan. Esta actuación se plasma en el plano 6 que se adjunta.*

SEGUNDA.- Una vez ejecutadas correctamente las 6 actuaciones antes descritas y comprobado su correcto funcionamiento, del que se levantará Acta firmada por representante de la Real Acequia de Moncada y el Ayuntamiento de Paterna, la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Moncada cederá al Ayuntamiento de Paterna el antiguo trazado de la Acequia de la Uncía que quede en desuso por la Real Acequia de Moncada para que el citado Ayuntamiento pueda disponer del mismo y de todos sus derechos urbanísticos según sus necesidades e intereses. Se trata del tramo comprendido entre la confluencia de las calles de Benidorm y de Mallent y Meri (Plano 7 punto A) hasta la confluencia de la calle del Castillo con la Acequia de la Uncía (Plano 7 punto B) o de la calle Ernesto Ferrando si se construye el nuevo bombeo (plano 7 punto C))

TERCERA.- Como contraprestación a dicha cesión, el Ayuntamiento de Paterna se compromete a asumir y sufragar a su costa cuantos gastos puedan derivarse de la limpieza, conservación y reparación del nuevo trazado alternativo de la Acequia de la Uncía (Grafiado en el plano 8) así como del mantenimiento de las bombas indicadas en la Estipulación Primera durante los tres primeros años de vigencia del convenio, transcurridos los cuales se volverá a renegociar el citado mantenimiento. Todas las bombas que se ubiquen en la indicada "Nueva Estación de Bombeo" (actuación nº3) conforme al plano 3 deberán de ser siempre manipuladas exclusivamente por personal de esta Comunidad de Regantes, a petición del Ayuntamiento de Paterna, y deberán tener en cuenta que su puesta en funcionamiento dependerá de la existencia de agua que pase por el canal principal (caso de época de sequía con restricciones de agua impuestas por la Confederación Hidrográfica del Jucar).

Según Aguas de Paterna la estimación de los costes anteriormente mencionados será de 9.600 € al año en concepto de consumo

eléctrico, de 9.123 € al año en concepto de mano de obra y un 15 % sobre los anteriores en concepto de materiales y medios auxiliares. Por lo tanto el total de costes al año será de 21.533,75 €.

ESTIPULACION FINAL.- A la firma de este convenio queda sin efecto el convenio suscrito en fecha 21 de marzo de 2011.

Y no siendo otro el objeto del presente Convenio, ambas partes ratificándose en lo expuesto firman por triplicado ejemplar y a un solo efectos, en el lugar y fecha arriba indicadas.

Por el Ayuntamiento de Paterna	***Por la Real Acequia de Moncada***
Fdo. D. Lorenzo Agustí Pons	*Fdo. D. Francisco Vte. Romeu Rel*

La Secretaria General,
Dña. Teresa Morán Paniagua.

TERCERO.- Modificar el importe del proyecto de "Actuaciones de desconexión-anulación de la Acequia de la Uncía en el Casco de Paterna, mantenimiento del servicio de riego y otras mejoras complementarias" en la obra nº 109 del Plan de Inversiones, redactado por AQUAGEST LEVANTE S.A., aprobado en fecha 25 de julio de 2011 por importe inicial de de 416.599,00 €, 18 €, I.V.A. incluido, debiendo aplicarse un importe de 844.973,66 €, I.V.A incluido, quedando un montante económico de 470.307,62 €

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas AIGÜES DE PATERNA S.L. y AQUAGEST LEVANTE S.A., a la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Moncada, Oficina Técnica de Infraestructuras, a Intervención Municipal de Fondos, Patrimonio y al Area de Sostenibilidad.

QUINTO- Remitir el Proyecto a Junta de Gobierno Local para su aprobación en la primera sesión que se celebre por razones de urgencia expuestas en el informe del Jefe de Servicios y Redes.

SEXTO.- Facultar al Alcalde a la firma del nuevo Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la formalización del mismo.

SEPTIMO.- Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO.- Condicionar la eficacia de la estipulación tercera del convenio a la existencia de crédito presupuestario suficiente para la asunción de los compromisos derivados y cuantos gastos puedan ocasionarse.

ANEXO I

Nº OBRA	DENOMINACION DE LA OBRA	ACUERDO	EXCESO
12	RENOVACION DE ACOMETIDAS DE HIERRO, PLOMO, ACERO GALVANIZADO Y PVC	PLENO 28.03.2011	888,56 €

	(AGUA POTABLE)		
13	EJECUCION MODIFICADO EMISARIO Nº 2 DEL PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO CRUZANDO LAS VIAS DE FCC A LA ALTURA DE LA C/ LA PEÑA HASTA BCO. ENDOLÇA	PLENO 28.03.2011	31.368,28 €
40	EJECUCION COLECTOR DE PLUVIALES CALLE LA PEÑA	PLENO 28.03.2011	68.346,15 €
55	COLOCACION DE REJILLAS EN LA CONFLUENCIA ENTRE LOS VIALES C/ VILLA DE MADRID – C/ CIUDAD DE ELDA Y CONEXIÓN AL COLECTOR DE PLUVIALES EXISTENTE, EN POLIGONO INDUSTRIAL FUENTE DEL JARRO	PLENO 31/10/2011	1.148,95 €
78	"INSTALACION DE VALVULAS REGULADORAS DN 150 PARA ADECUACION DE PRESIONES POR SECTORES" Obra nº 78 del Plan de Inversiones.	PLENO 30/11/2011	736,13 €
83	MEMORIA VALORADA DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA TELECONTROL Y TELEMANDO	PLENO 31/10/2011	8.575,64 €
90	MEJORA ALCANTARILLADO EN CALLE PUIG EN MAS DEL ROSARI"	DECRETO 1882 de 05/04/2011	600,00 €
101	ALCANTARILLADO FECALES EN C/ CASTILLO	JGL DE 04/02/2011 Y DECRETO 2567 DE FECHA 13.05.2011	624,30 €
103	SOLUCION DE REFUERZO PARA EVITAR INUNDACIONES PASO INFERIOR POLIGONO INDUSTRIAL FUENTE DEL JARRO.	PLENO 31/10/2011	969,10 €
105	"PROYECTO CONSTRUCTIVO DE DEPÓSITO PARA RIEGO DE 1000 m3 Y ESTACION DE BOMBEO EN EL PARQUE CENTRAL"	PLENO 30/11/2011	11.449,34 €
107	COLECTOR DE PLUVIALES EN CALLES ALICANTE, LOS MOLINOS Y MAYOR	PLENO 25.10.2010	326.477,35 €
108	POETA LLORENTE, 22	PLENO 25/07/2011	2.800,02 €
TOTALES			**453.983,82 €**
109	SUPRESION TRAMO DE LA ACEQUIA UNCIA	PLENO 25/07/2011	- 416.599,00 €

14º.- PATRIMONIO.-AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.-APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES A 31/12/2011.-Dada cuenta del expediente instruido para la rectificación y adaptación del Inventario de Bienes Municipal según lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

RESULTANDO que se han confeccionado los expedientes, listados y folios correspondientes a los aumentos, altas, bajas y disminuciones producidas en los bienes y derechos a 31/12/11, así como las actualizaciones de datos debidamente documentadas, del que se destacan las que se detallan a continuación.

RESULTANDO que como consecuencia de la aprobación definitiva de la Modificación puntual nº 28 "Fuente del Jarro" del Plan General del Municipio de Paterna, por acuerdo del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de fecha 14/12/09, se producen las siguientes variaciones en parcelas dotacionales cedidas por SEPES al Ayuntamiento en fecha 18/05/2001 :

1.- La descalificación del espacio libre de la calle Cartagena de 4.958 m2 que pasa a formar parcela independiente con aprovechamiento lucrativo; se procede a disminuir de valor la calle Ciudad de Cartagena por la superficie referida y a dar de alta la nueva parcela industrial denominada nº 40.

2.- La descalificación de parte de la parcela de servicios de la segunda fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro que abarca una superficie de 7.294 m2 que pasa a suelo calificado como industrial con aprovechamiento lucrativo; se procede al aumento de valor del citado inmueble al folio respectivo nº 41 consecuencia del cambio de calificación .

3.- La descalificación de las parcelas de suelos dotacionales destinadas a la implantación de una estación depuradora E1 y B2, que pasan a ser suelos calificados como industriales con aprovechamiento lucrativo; se procede por tanto al aumento de valor de los citados bienes inmuebles a los folios respectivos 1.912 y 1.914 consecuencia del cambio de calificación.

RESULTANDO que también como consecuencia de la aprobación definitiva de la Modificación puntual nº 28 "Fuente del Jarro" del Plan General del Municipio de Paterna, por acuerdo del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de fecha 14/12/09, se produce un reajuste de las zonas verdes y del suelo no urbanizable protección paisajistica que pasa a ser zona verde; todo ello al objeto de mejorar y restaurar los suelos degradados del Plan Parcial Fuente del Jarro aprobado en su día. Se procede a aumentar de valor las parcelas de zona verde que aumentan su superficie y son la C1, A1 y C2, a los folios respectivos 1.910, 1.908 y 1.915; así como a disminuir de valor las zonas verdes que disminuyen su superficie B1 y A2 a los folios respectivos 1.909 y 1.913.

RESULTANDO que como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Reparcelación Voluntaria Documento Refundido Unidad de Ejecución 1 y 2 del Plan Especial de Ordenación de Usos del suelo dotacional del Campus de Paterna de la Universidad de Valencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/09/08, y posterior formalización en Escritura Pública de fecha 24/03/2011, se adjudican al Ayuntamiento los bienes de dominio público resultantes de la misma; se procede a dar de alta los viales, zonas verdes y parcelas dotacionales adjudicadas.

RESULTANDO que mediante Escritura Pública nº de protocolo 1.195 del Notario de Paterna D. Fernando Barber Rubio de fecha 29/09/10, la Empresa Proconse Urbana S.L cedió al Ayuntamiento en concepto de excedente de aprovechamiento los inmuebles sitos en la calle Mariano Benlliure nº 1, Vivienda en planta baja, puerta 1, Plaza de garaje nº 32 en primera planta de sótano y Plaza de Garaje nº 51 con trastero asociado en primera planta sotano nº 24; una vez aceptada la cesión

por Decreto nº 5049 de fecha 23/11/10 e inscritos los bienes debidamente a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad, se procede a dar de alta los mismos en el Epígrafe 1 del inventario.

RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25/07/2011 acuerda la segregación, Inscripción Registral y traslado a Inventario de la parcela A de la zona deportiva EQP-1 del Parque Tecnológico, tras el cambio de uso de parte de la parcela deportiva originaria a privativo consecuencia de la modificación puntual nº 5 del Plan Parcial del Parque Tecnológico aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 28/03/2011; se procede a su alta en el Epígrafe 1, con la denominación de parcela A1 recogida en la modificación puntual nº 6 del Plan Parcial del Parque Tecnológico aprobadada definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30/11/11.

Se procede también a disminuir por la segregación referida la superficie de la parcela deportiva EQP-1.

RESULTANDO que una vez recibidas y conformadas por el Gabinete Técnico las obras del edificio "Sólo Música" construido sobre la parcela 7 de suelo Industrial en la zona industrial U-II-06 del Plan General, de acuerdo con el informe de la Directora Técnica del Area de Infraaestructuras; se procede a aumentar de valor la citada parcela industrial por importe de las obras realizadas y a anotar al folio respectivo 2.255, las características del nuevo edificio.

RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28/03/2011 aprobó la modificación púntual nº 59 del Plan General , variando el carácter demanial de la parcela urbana dotacional SED-1 del Sector 4 del Plan General, desde su actual carácter y destino dotacional escolar público a suelo de naturaleza patrimonial y destino dotacional escolar de titularidad privada. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/04/2011 el Ayuntamieno aprobó la aportación no dineraria al capital social de la Sociedad de Economía Mixta "Desarrollo Local de Paterna S.A de la referida parcela patrimonial SED-1; se procede a su baja del Inventario.

RESULTANDO que advertido error de aumento de valor de la parcela SR-1 en Lloma Llarga, calle Compromís de Casp, por construcción del Centro Cívico, en la Rectificación del Inventario a 31/12/2010 cuando ya se habia computado en la Rectificación del año 2009; se procede a disminuir de valor el citado Inmueble al folio 2.537 por importe del aumento realizado en el año 2010.

RESULTANDO que se han incorporado al Inventario las obras pictóricas, fotografias y otros objetos plásticos donados al Ayuntameitno, por parte de los artistas que han expuesto en las diversas salas de exposición municipal, así como las obras pictóricas premiadas y adquiridas en las bienales de pintura y las fotografias de los certámenes Vila de Paterna.

RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23/12/2008 acordó la constitución de una Sociedad de carácter Mercantil en forma de sociedad limitada de ámbito local, de carácter unipersonal y denominada "Gestión y Servicios de Paterna S.L.; una vez regulados los Estatutos, la estructura del organo de administración y el capital social en Escritura Pública nº de protocolo 2.097 del Notario de Paterna D. Fernando Barber Rubio de fecha 24/12/2008; se procede a dar de alta al Epígrafe 4ª la totalidad de las participaciones sociales, suscritas por el Ayuntamiento como socio fundador.

RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 05/01/2011 aprobó elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 3/12/2010 a favor de las Empresa Acciona Infraestructuras S.A y Assignia Infraestructuras S.A del concurso convocado para selección de socio privado que participe junto al Ayuntamiento y a Sumpa S.A en la constitución de la Sociedad de Economia Mixta "Desarrollo Local de Paterna S.A.", una vez formalizada la constitución de la Sociedad mediante Escritura Pública nº de protocolo 453 del Notario de Paterna D. Fernando Barber Rubio de fecha 12/04/2011; se procede a dar de alta al Epígrafe 4ª las acciones suscritas por el Ayuntamiento como socio fundador.

RESULTANDO que una vez recibida y conformada por el Departamento Técnico del Area de Infraestructuras la obra nº 83 del Plan de Inversiones, Ciclo Integral del Agua, instalación sistema de telecontrol y telemando, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/10/11; se procede a dar de alta al Epígrafe 7 la instalación y material empleado.

RESULTANDO que una vez recibida y conformada por el Departamento Técnico del Area de Infraestructuras la obra nº 55 del Plan de Inversiones, Ciclo Integral del Agua, Colocación Rejillas confluencia calles Villa de Madrid-Ciudad de Elda y Conexión al Colector de pluviales existente en el Polígono Industrial Fuente del Jarro, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/10/11;se procede a dar de alta al Epígrafe 7 la instalación y material empleado.

RESULTANDO que una vez recibida y conformada por el Departamento Técnico del Area de Infraestructuras la obra nº 78 del Plan de Inversiones, Ciclo Integral del Agua, instalación de válvulas reguladoras para adecuación de presiones por sectores, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30/11/11; se procede a dar de alta al Epígrafe 7 la instalación y material empleado.

RESULTANDO que una vez recibida y conformada por el Departamento Técnico del Area de Infraestructuras la obra nº 12 del Plan de Inversiones, Ciclo Integral del Agua, renovación de acometidas de la red de agua potable del Termino municipal, aprobada por acuerdo del

Ayuntamiento Pleno de fecha 28/03/11; se procede a dar de alta al Epígrafe 7 la instalación y material empleado.

RESULTANDO que una vez recibida y conformada por el Departamento Técnico del Area de Infraestructuras la obra nº 108 del Plan de Inversiones, Ciclo Integral del Agua, saneamiento conexión finca a red de alcantarillado en calle Poeta Llorente nº 22, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25/07/11; se procede a dar de alta al Epígrafe 7 la instalación y material empleado.

RESULTANDO que una vez recibida y conformada por el Departamento Técnico del Area de Infraestructuras la obra nº 40 del Plan de Inversiones, Ciclo Integral del Agua, colector de aguas pluviales en calle La Peña, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/03/11; se procede a dar de alta al Epígrafe 7 la instalación y material empleado.

RESULTANDO que una vez recibida y conformada por el Departamento Técnico del Area de Infraestructuras la obra nº 103 del Plan de Inversiones, Ciclo Integral del Agua, refuerzo paso inferior Calle Villa de Madrid , aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/10/11; se procede a dar de alta al Epígrafe 7 la instalación y material empleado.

RESULTANDO que una vez recibida y conformada por el Departamento Técnico del Area de Infraestructuras la obra nº 105 del Plan de Inversiones, Ciclo Integral del Agua, construcción Depósito riego y Estación de Bombeo en el Parque Central, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30/11/11; se procede a dar de alta al Epígrafe 7 la instalación y material empleado.

RESULTANDO que una vez recibida y conformada por el Departamento Técnico del Area de Infraestructuras la obra del Plan de Inversiones, Ciclo Integral del Agua, ejecución de modificado emisario 2 del Plan Director de Saneamietno cruzando las vías de FFCC a la altura de la calle La Peña hasta el Barranco de Endolça, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/03/11; se procede a dar de alta al Epígrafe 7 la instalación y material empleado.

RESULTANDO que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/10/2011 se constituyó servidumbre temporal de paso a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U, sobre las siguientes parcelas del Sector de Los Molinos del Plan general, destinadas a Centro de Transformación, como empresa distribuidora de energía eléctrica al Sector de acuerdo con el Proyecto de Urbanización:

a) Servidumbre Temporal de paso sobre 35,51 m2 (CT-4) de la Parcela CT-4 de 76,91 m2.

b) Servidumbre Temporal de paso sobre 35,43 m2 (CT-3) de la Parcela CT-5 de 76,91 m2.

c) Servidumbre Temporal de paso sobre 71,11 m2 (CT-1 y CT-2) de la Parcela CT-6 de 76,91 m2.

d) Servidumbre Temporal de paso sobre 95,13 m2 (CT-5 y CT-R) de la Parcela CT-7 de 76,91 m2 y resto en la zona verde PJL-2.

e) Servidumbre Temporal de paso sobre 35,60 m2 (CT-7) de la Parcela CT-3 de 76,91 m2.

Se procede a hacer constar dicha cesión en el epígrafe 8 del Inventario y a su anotación a los folios correspondientes a las parcelas destinadas a Centro de Transformación.

RESULTANDO mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2010 se dejó sin efecto la cesión del inmueble de la calle Maestro Canós nº 19 a la Asociación Centro Musical Paternense, por cesión a la misma de las aulas de la Escuela de Educandos del nuevo Auditorio Municipal; Se procede a hacer constar la nueva cesión en el epígrafe 8 del inventario.

RESULTANDO mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/09/2011 se aprobó definitivamente la reversión del solar de la Plaza de la Replaceta, quedando sin efecto el acuerdo de cesión a Sumpa S.A del citado solar con destino a la construcción de un edificio de oficinas para uso propio y alquiler a la Empresa Mixta Aigües de Paterna de fecha 22/02/2007; Se procede a dar de baja del epígrafe 8 del inventario la anotación de la cesión.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 35 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales respecto a la Rectificación de Inventario.

CONSIDERANDO que corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Inventario ya formado, su rectificación y comprobación en los términos del art. 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

No se dan deliberaciones en éste punto, quedando aprobado tras la votación por unanimidad de los Corporativos.

A la vista de lo expuesto del Informe-propuesta de la Jefa del Área de Gestión Municipal (Gestión de Patrimonio) de fecha 12 de junio de 2012 y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de fecha 19 de junio de 2012 que obran en el expediente de su razón, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes Municipal a 31 de diciembre de 2011, que presenta el siguiente resumen:

ACTIVO:

DENOMINACIÓN	IMPORTE A 10/06/2011	ALTAS AUMENTOS	BAJAS DISMINUCIÓN	IMPORTE A 31/12/11
1º Inmuebles	652.000.395	29.235.240	6.543.439	674.692.196
2º Derechos reales	2.050.840	---	---	2.050.840
3º Muebles de carácter histórico artístico o considerable valor económico	3.678.352	14.270	---	3.692.622
4º a) Valores mobiliarios b)Créditos y derechos de carácter personal de la Corporación.	897.129 ---	2.595.723 ---	--- ---	3.492.852 ---
5º Vehículos	772.736	---	9.167	763.569
6º Semovientes	---	---	---	---
7º Muebles no comprendidos en los anteriores epígrafes	2.277.299	3.247.632	---	5.524.931
8º Bienes y derechos revertibles	6.216.126	---	---	6.216.126
Importe total del Inventario comprobado en 10 de junio de 2.011	667.892.877	35.092.865	6.552.606	696.433.136

Según el siguiente detalle:

ALTAS INMUEBLES (EPÍGRAFE 1)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor Euros
1	Parcela Industrial con aprovechamiento lucrativo en la segunda fase del Polígono Fuente del Jarro, nº 40, resultante de la Modificación puntual nº 28 del PGOU.	1.405.571

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

2	Parcela D de uso dotacional educativo adjudicada en la Reparcelación Voluntaria del Campus de Paterna de la Universidad de Valencia (UE1 y UE2).	860.544
3	Zona verde JL-1 adjudicada en la Reparcelación Voluntaria del Campus de Paterna de la Universidad de Valencia (UE1 y UE2).	385.260
4	Zona verde JL-2 adjudicada en la Reparcelación Voluntaria del Campus de Paterna de la Universidad de Valencia (UE1 y UE2).	263.460
5	Vial RV– ALV, Calle Catedrático Dr. D. Eduardo Primo, adjudicada en la Reparcelación Voluntaria del Campus de Paterna de la Universidad de Valencia (UE1 y UE2).	525.690
6	Vial RV– ALV, Calle Catedrático Dr. D. José Beltrán Martinez, adjudicada en la Reparcelación Voluntaria del Campus de Paterna de la Universidad de Valencia (UE1 y UE2).	946.500
7	Vial RV– ALV, Calle Catedrático Dr. D. Agustín Escardino Benlloch, adjudicada en la Reparcelación Voluntaria del Campus de Paterna de la Universidad de Valencia (UE1 y UE2).	738.600
8	Vivienda en planta baja, puerta nº 1, Calle Mariano Benlliure nº 1.	140.470
9	Plaza de Aparcamiento en primera planta de sótano, nº 32, Calle Mariano Benlliure nº 1.	16.000
10	Plaza de Aparcamiento en primera planta de sótano, nº 51, Calle Mariano Benlliure nº 1.	23.929

11	Parcela de uso privativo A1 en el Parque Tecnológico, obtenida por segregación de la zona deportiva EQP-1 y cambiada su calificacion por modificación puntual nº 5 del Plan Parcial del Parque Tecnológico.	1.369.797
	SUMA TOTAL	**6.675.821**

AUMENTOS (EPÍGRAFE 1)

Número de Orden	**DESCRIPCIÓN**	**Valor**
		Euros
1	Aumento valor zona verde C1 de la Primera Fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro por aumento de su superficie en 80 m2, consecuencia de la modificación puntual nº 28 del PGOU de Paterna y actualización del valor de la zona verde.Folio nº 1.910.	785.369
2	Aumento valor zona verde A1 de la Primera Fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro por aumento de su superficie en 65 m2, consecuencia de la modificación puntual nº 28 del PGOU de Paterna y actualización del valor de la zona verde.Folio nº 1.908.	392.661
3	Aumento valor de la parcela de servicio público E1 de la Primera Fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro por alteración de su calificación jurídica, consecuencia de la modificación puntual nº 28 del PGOU de Paterna, pasando a tener aprovechamiento lucrativo. Folio nº 1.912.	1.907.612
4	Aumento valor de la parcela de servicio público B2 de la segunda Fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro por alteración de su calificación jurídica, consecuencia de la modificación puntual nº 28 del PGOU de Paterna, pasando a tener aprovechamiento lucrativo. Folio nº 1.914.	660.711

5	Aumento valor de la parcela de servicios de la segunda Fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro por alteración de la calificación jurídica de parte de la misma (7.294 m2), consecuencia de la modificación puntual nº 28 del PGOU de Paterna, pasando a tener aprovechamiento lucrativo. Folio nº 41.	1.137.996
6	Aumento de valor terrenos no urbanizables C2 en la segunda Fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro consecuencia de la modificación puntual nº 28 del PGOU de Paterna, pasando a ser 68.696 m2 zona verde y resto zona afección de reserva viaria. Folio nº 1.915.	16.761.129
7	Aumento de valor calle Francisco Tomás y Valiente por aumento de su superificie en 27.848 m2 consecuencia de la aprobación de la Reparcelación Voluntaria de las Unidades de Ejecución 1 y 2 del Campus de Paterna de la Universida de Valencia. Folio nº 1.459.	835.440
8	Aumento de valor de la parcela 7 zona industrial U-II-06 del Plan General por construcción del edificio "Sólo Música¨. Folio nº 2.255.	78.501
	SUMA TOTAL	**22,559.419**

DISMINUCIONES (EPÍGRAFE 1)

Número de Orden	**DESCRIPCIÓN**	**Valor**
		Euros
1	Disminución valor de la zona verde B1 de la Primera Fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro por disminución de su superficie en 1.004 m2, consecuencia de la modificación puntual nº 28 del PGOU de Paterna. Folio nº 1.909.	125.027

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

2	Disminución de valor de la calle Ciudad de Cartagena en la segunda fase del Poligono Fuente del Jarro por disminución de su superficie en 4.958 m2, consecuencia de la modificación puntual nº 28 del PGOU de Paterna, pasando a formar parcela independiente con aprovechamiento lucrativo. Folio nº 576.	529.212
3	Disminución valor de la zona verde A2 de la Segunda Fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro por disminución de su superficie en 10.591 m2, consecuencia de la modificación puntual nº 28 del PGOU de Paterna. Folio nº 1.913.	1.130.473
4	Disminución valor de la zona verde D1 de la Primera Fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro por disminución de su superficie en 8.679 m2, consecuencia de la modificación puntual nº 28 del PGOU de Paterna. Folio nº 1.911.	1.080.787
5	Disminución de valor de la Dotación Deportiva EQP-1 en el Parque Tecnológico por segregación de 3.611 m2 para formar parcela independiente denominada A1. Folio 2.498.	754.591
6	Disminución de valor de la parcela SR-1' en Lloma Llarga, calle Compromis de Casp por doble imputación de construcción del Centro Civico en el año 2009 y en el 2010. Folio 2.537.	97.500
	SUMA TOTAL	**3.712.145**

BAJAS (EPÍGRAFE 1)

Número de Orden	**DESCRIPCIÓN**	**Valor**
		Euros
1	Baja Parcela SED-1 del Sector 4 del Plan General por incorporación como aportacion no dineraria al capital social de la Sociedad de Economia Mixta "Desarrollo Local de Paterna S.A", acordada por la Junta de Gobierno Local de fecha 01/04/11.	2.831.294

	SUMA TOTAL	**2.831.294**

ALTAS MUEBLES HCO. ARTÍSTICOS (EPIGRAFE 3)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor
		Euros
1	Pintura. Armando Serra. Escudo Paterna.	1.200
2	Pintura. Armando Serra. Escudo Paterna.	1.200
3	Pintura. Pruden López. Amapolas.	350
4	Cerámica. Finas Macías. Tarro farmacia cerámica.	100
5	Pintura. Guillermo Solsona Vallés. Coves de Paterna	380
6	Escultura. Paco Corell. Angular de les iguals asimétriques.	1.200
7	Pintura. Gonzalo Romero Navarro. 5th Avenue 2010.	400
8	Pintura. Vicente Bensusan. Patio andaluz.	350
9	Pintura. Alberto Biesok. Ramaje.	300
10	Pintura. Rosa M. Alcañiz. Cabeza de hombre.	200
11	Pintura. Amparo Bayarri. Oleo	400

12	Pintura. Elena Martí. Paisatges interiors	200
13	Escultura. Nora Pastor. Guerrera 2	300
14	M. Luisa Lanzarote. Cuevas Paterna.	100€
15	Pintura. María Ochoa. Amares.	200€
16	Socarrat. Amparo García. Cristo.	90€
17	Fotografía. José Clemente Esquerdo. Donación efectuada por Rafael Murcia Llorens.” S.M. Alfonso XIII junto a Juan Olivert Serra”.	2.500€
18	Fotografía José Ramón Moreno Fernández. Olite de la serie “ECOS”.	2.000€
19	Fotografía. José Beut Duato. Líneas 1, Líneas 2 y Líneas 3.	800€
20	Fotografía. Mario Matias Pereda Berga. Purgatorio 1.	600€
21	Fotografía. Xavier Ferrer Chust. Metal III.	500€
22	Fotografía. Miguel Planells Saurina. La Soledad 1.	300€
23	Fotografía. Francisco Martín Castaño. Vell Molí.	300€
24	Fotografía. José Luis Atienzar Ocaña. Tranvía a la Milanesa.	300€
	SUMA TOTAL	**14.270**

ALTAS VALORES MOBILIARIOS (EPÍGRAFE 4a)

Número de Orden	**DESCRIPCIÓN**	**Valor**
		Euros

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

1	100.000 participaciones de la Sociedad Mercantil Local Gestión y Servicios de Paterna S.L. Valor nominal de cada una 1 €.	100.000
2	2.495.723 acciones de la Sociedad Mercantil Desarrollo Local de Paterna Sociedad Anónima. Valor nominal de cada una 1 €.	2.495.723
	SUMA TOTAL	**2.595.723**

BAJAS VEHÍCULOS (EPIGRAFE 5)

Número de Orden	**DESCRIPCIÓN**	**Valor**
		Euros
1	Baja por obsolescencia de Motocicleta Yamaha SR250 de la Policia Local matricula 7383-BRB. Folio 1.933 vuelta.	4.267
2	Baja por obsolescencia de Motocicleta Yamaha SR250 de los Notificadores matricula 0419-BYG. Folio 2.034.	2.450
3	Baja por obsolescencia de Motocicleta Yamaha SR250 de los Notificadores matricula 0450-BYG. Folio 2.035.	2.450
	SUMA TOTAL	**9.167**

ALTAS BIENES MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN OTROS EPIGRAFES (EPIGRAFE 7)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	**Valor**
		Euros

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

1	Sistema de telecontrol y telemando. Obra nº 83 Plan de Inversiones, Ciclo Integral del Agua. La Instalación está formada por un Centro de Control, Estación remota en los pozos, Sistema de comunicaciones, cuatro Estaciones supervisoras de alarmas GSM, Pluviómetro digital, Sistema de clorado remoto y Caudalímetro electrónico.	93.890
2	Colocación Rejillas confluencia calles Villa de Madrid-Ciudad de Elda y Conexión al Colector de pluviales existente en el Polígono Industrial Fuente del Jarro. Obra nº 55 Plan de Inversiones, Ciclo Integral del Agua.	67.788
3	Valvulas reguladoras DN 150 para adecuación de presiones por sectores. Seis unidades modelo VRP Ramus Redar DN 100 PN 16BB bridas universales para las calles Musico Antonio Cabeza, Avda. Vicente Mortes y Avda Francisco Tomás y Valiente, una unidad model VRP Ramus Redar DN 200 PN 16BB incluye conos reducción DN300-200 y bridas fundición DN300 y una unidad de Contador sectorización DN250 Woltmann HeliX4000 en conducción FC300 que alimenta la zona alta del Casco Urbano. Obra nº 78 Plan de Inversiones, Ciclo Integral del Agua.	43.432
4	Renovación acometidas de hierro, plomo, acero galvanizado y PVC en la Red de Agua potable en el término municipal de Paterna. Obra nº 12 Plan de Inversiones, Ciclo Integral del Agua.	52.019
5	Conexión Finca antigua de la acequia a la red de alcantarillado calle Poeta Llorente nº 22 mediante tuberia saneamietno PE corrugado doble pared DN315, DN250, Pozo registro arqueta y sumidero. Obra nº 108 Plan de Inversiones, Ciclo Integral del Agua.	5.600
6	Colector de aguas pluviales de la calle La Peña. Obra nº 40 Plan de Inversiones, Ciclo Integral del Agua.	273.627

7	Refuerzo paso inferior de la calle Villa de Bilbao en el Polígono Fuente del Jarro, mediante la instalación de 8 rejillas model U500-F100 y 17 de gran capacidad , modelo Barcino y dos pozos de registro de alcantarillado. Obra nº 103 Plan de Inversiones, Ciclo Integral del Agua.	57.177
8	Instalación Depósito de riego de 1000 m3 y Estación de Bombeo en el Parque Central. Obra nº 105 Plan de Inversiones, Ciclo Integral del Agua.	692.719
9	Instalación Emisario nº 2 del Plan Director de Saneamiento cruzando las vias del Ferrocarril a la altura de la calle La Peña hasta el Barranco de Endolça. Obra nº 13 Plan de Inversiones, Ciclo Integral del Agua.	1.850.728
10	*Licencias Software*	
	4 licencias con Data Center de Windows server 2008	7.184
	500 Licencias de Windows server CAL 2008	10.600
	10 Licencias Autocad en red	58.139
11	**ORDENADORES DEPENDENCIAS VARIAS:** • ***1. EDIFICIO EL PALAU***	
	OFICINA DE SECRETARIA PORTATIL HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie cnu1030j6d	861
	ARCHIVO HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406ppm	557
	ASESORIA HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406ppk	557
	PARTICIPACION CIUDADANA HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406pqv	557
	PARTICIPACION CIUDADANA HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406pqx	557
	PARTICIPACION CIUDADANA HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406pq2	557
	INTERVENCION HP Compaq 4000 Pro SFF	557

	PC nº serie czc1406ppy	
	POLITICOS HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406pqs	557
	• ***2.- RECAUDACION***	
	RECAUDACION HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406Pq1	557
	RECAUDACION HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406ppx	557
	BIENESTAR SOCIAL HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406ppw	557
	BIENESTAR SOCIAL HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406pr0	557
	BIENESTAR SOCIAL HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406pqm	557
	BIENESTAR SOCIAL HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406pqw	557
	BIENESTAR SOCIAL HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406pqq	557
	GARANTIA SOCIAL Y EMPLEO HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406pr1	557
	PROMOCION ECONOMICA HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406pq6	557
	INFRAESTRUCTURAS HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406pps	557
	INFRAESTRUCTURAS HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406pqf	557
	INFRAESTRUCTURAS HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406pqn	557
	INFRAESTRUCTURAS HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406pqy	557
	EDIFICACION Y USOS HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406pq3	557
	EDIFICACION Y USOS HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406pq0	557
	EDIFICACION Y USOS HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406pqh	557
	EDIFICACION Y USOS HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406pr2	557
	EDUCACION HP Compaq 4000 Pro SFF PC	557

	nº serie czc1406pq5	
	EDUCACION HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406pql	557
	PLANEAMIENTO HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406pqb	557
	PLANEAMIENTO HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406pq4	557
	• **4.- *EDIFICIO C/ CIUDAD DE LIRIA, Nº 3***	
	GESTION Y ALMACEN HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406ppp	557
	GESTION Y ALMACEN HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406pph	557
	GESTION Y ALMACEN HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406pqr	557
	GESTION Y ALMACEN HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406ppz	557
	GESTION Y ALMACEN HP Compaq 4000 Pro SFF PC czc1406ppv	557
	GESTION Y ALMACEN HP Compaq 4000 Pro SFF PC czc1406pqg	557
	GESTION Y ALMACEN HP Compaq 4000 Pro SFF PC czc1406ppn	557
	GESTION Y ALMACEN HP Compaq 4000 Pro SFF PC czc1406pq9	557
	GESTION Y ALMACEN HP Compaq 4000 Pro SFF PC czc1406ppt	557
	GESTION Y ALMACEN HP Compaq 4000 Pro SFF PC czc1406ppl	557
	GESTION Y ALMACEN HP Compaq 4000 Pro SFF PC czc1406pqz	557
	POLICIA HP Compaq 4000 Pro SFF PC nº serie czc1406ppq	557
	POLICIA HP Compaq 4000 Pro SFF PC czc1406pqc	557
	POLICIA HP Compaq 4000 Pro SFF PC czc1406ppr	557
	POLICIA HP Compaq 4000 Pro SFF PC czc1406pq8	557

	POLICIA HP Compaq 4000 Pro SFF PC czc1406pq7	557
	POLICIA HP Compaq 4000 Pro SFF PC czc1406pqk	557
	POLICIA HP Compaq 4000 Pro SFF PC czc1406ppj	557
	POLICIA HP Compaq 4000 Pro SFF PC czc1406pqj	557
	5.- EDIFICIO GRAN TEATRO	
	PROMOCION Y DINAMIZACION HP Compaq 4000 Pro SFF PC czc1406pqp	557
	6.- SERVICIOS DEPORTIVOS	
	DEPORTES HP Compaq 4000 Pro SFF PC czc1406pqt	557
12	**MONITORES ORDENADORES DEPENDENCIAS VARIAS** • ***1.- EDIFICIO EL PALAU***	
	ARCHIVO HP LE1901W CNC132Q60B	118
	ASESORIA HP LE1901W CNC132Q5XG	118
	PARTICIPACION CIUDADANA HP LE1901W CNC132Q6JJ	118
	PARTICIPACION CIUDADANA HP LE1901W CNC132Q61G	118
	PARTICIPACION CIUDADANA HP LE1901W CNC132Q603	118
	INTERVENCION HP LE1901W CNC132Q6JN	118
	POLITICOS HP LE1901W CNC132Q6JK	118
	• ***2.- RECAUDACION***	
	RECAUDACION CNC 132Q609	118
	RECAUDACION CNC 132Q69B	118
	• ***3.- GRAN TEATRO***	
	PROMOCION Y DINAMIZACION HP LE1901W CNC132Q613	118

	4.- EDIFICIO NUEVO	
	BIENESTAR SOCIAL HP LE1901W CNC132Q697	118
	BIENESTAR SOCIAL HP LE1901W CNC132Q6GS	118
	BIENESTAR SOCIAL HP LE1901W CNC132Q5XQ	118
	BIENESTAR SOCIAL HP LE1901W CNC132Q5KW	118
	BIENESTAR SOCIAL HP LE1901W CNC132Q5SR	118
	GARANTIA SOCIAL Y EMPLEO HP LE1901W CNC132Q61D	118
	PROMOCION ECONOMICA HP LE1901W CNC132Q5X9	118
	INFRAESTRUCTURAS HP LE1901W CNC132Q6JG	118
	INFRAESTRUCTURAS HP LE1901W CNC132Q5KY	118
	INFRAESTRUCTURAS HP LE1901W CNC132Q5YB	118
	INFRAESTRUCTURAS HP LE1901W CNC132Q69F	118
	INFRAESTRUCTURAS HP LE1901W CNC132Q6JL	118
	EDIFICACION Y USOS HP LE1901W CNC132Q5L2	118
	EDIFICACION Y USOS HP LE1901W CNC132Q5XK	118
	EDIFICACION Y USOS HP LE1901W CNC132Q5ZQ	118
	EDIFICACION Y USOS HP LE1901W CNC132Q615	118
	EDUCACION HP LE1901W CNC132Q5XR	118
	PLANEAMIENTO HP LE1901W CNC132Q602	118
	PLANEAMIENTO HP LE1901W CNC132Q5XO	118
	EDUCACION HP LE1901W CNC132Q5Y9	118
	5.- EDIFICIO C/ CIUDAD DE LIRIA, 3	118

	GESTION Y ALMACEN HP LE1901W CNC132Q6JP	118
	GESTION Y ALMACEN HP LE1901W CNC132Q6JF	118
	GESTION Y ALMACEN HP LE1901W CNC132Q5XB	118
	GESTION Y ALMACEN HP LE1901W CNC132Q5SW	118
	GESTION Y ALMACEN HP LE1901W CNC132Q5Y8	118
	GESTION Y ALMACEN HP LE1901W CNC132Q5Y6	118
	GESTION Y ALMACEN HP LE1901W CNC132Q5XC	118
	GESTION Y ALMACEN HP LE1901W CNC132Q5SX	118
	GESTION Y ALMACEN HP LE1901W CNC132Q5Q8	118
	GESTION Y ALMACEN HP LE1901W CNC132Q5SS	118
	GESTION Y ALMACEN HP LE1901W CNC132Q5YF	118
	POLICIA HP LE1901W CNC132Q69C	118
	POLICIA HP LE1901W CNC132Q608	118
	POLICIA HP LE1901W CNC132Q693	118
	POLICIA HP LE1901W CNC132Q69G	118
	POLICIA HP LE1901W CNC132Q5SL	118
	POLICIA HP LE1901W CNC132Q6JH	118
	POLICIA HP LE1901W CNC132Q5XV	118
	POLICIA HP LE1901W CNC132Q695	118
	6.- SERVICIOS DEPORTIVOS	

	DEPORTES HP LE1901W CNC132Q5XF	118
	SUMA TOTAL	**3.247.632**

ALTAS BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES (EPIGRAFE 8)

Número de Orden	**DESCRIPCIÓN**	**Valor**
		Euros
1	Servidumbre temporal de paso sobre 35,51 m2 de la parcela CT-4 destinada a Centro de transformación CT-4, a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, como empresa distribuidora de energia eléctrica al sector de Los Molinos, de acuerdo con el Proyecto de Urbanización del Sector.Folio 2.608.	
2	Servidumbre temporal de paso sobre 35,43 m2 de la parcela CT-5 destinada a Centro de transformación CT-3, a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, como empresa distribuidora de energia eléctrica al sector de Los Molinos, de acuerdo con el Proyecto de Urbanización del Sector.Folio 2.609.	
3	Servidumbre temporal de paso sobre 71,11 m2 de la parcela CT-6 destinada a Centro de transformación CT-1 y CT-2, a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, como empresa distribuidora de energia eléctrica al sector de Los Molinos, de acuerdo con el Proyecto de Urbanización del Sector.Folio 2.610.	
4	Servidumbre temporal de paso sobre 95,13 m2 de la parcela CT-7 y 18,22 m2 de la zona verde PJL-2 destinada a Centro de transformación CT-5 y CT-R, a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, como empresa distribuidora de energia eléctrica al sector de Los Molinos, de acuerdo con el Proyecto de Urbanización del Sector.Folio 2.611 y 2.583.	

5	Servidumbre temporal de paso sobre 35,60 m2 de la parcela CT-3 destinada a Centro de transformación CT-7, a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, como empresa distribuidora de energia eléctrica al sector de Los Molinos, de acuerdo con el Proyecto de Urbanización del Sector.Folio 2.607.	
6	Cesión de uso en precario a la Asociación "Centro Musical Paternense" del edificio de la Escuela de Educandos del nuevo Auditorio municipal y de la Sala de ensayos situada debajo del escenario del Auditorio, para la realización de sus actividades musicales, sociales y de docencia. Folio 2.918.	

BAJAS BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES (EPIGRAFE 8)

Número de Orden	**DESCRIPCIÓN**	**Valor**
		Euros
1	Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/09/2011 se aprobó definitivamente la reversión del solar de la Plaza de la Replaceta, quedando sin efecto el acuerdo de cesión a SUMPA S.A de fecha 22/02/2007.Folio 25.	

PASIVO:

Préstamos y Gravámenes a 11/06/2011	24.994.773,49
Amortizaciones del 11/06/2011 al 31/12/11	1.097.778,98
Aumentos del pasivo del 11/06/2011 al 31/12/2011	2.598.761,10
Importe pasivo a 31/12/2011	26.495.755,61

Según el siguiente detalle:

Préstamos y gravámenes a 10/06/2011:

Nº DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Préstamo del DEXIA-SABADELL 2002 nº 36152528	900.000,00
2	Préstamo del BANESTO nº 261-6000435	450.759,18
3	Préstamo de DEXIA (DEXIA2) Inversiones 2003	2.388.511,04
4	Préstamo de LA CAIXA Nº 9620.305.762.096-31	1.800.000,00
5	Préstamo de DEXIA (DEXIA3) contrato Tir de Colom	1.333.333,35
6	Préstamo del BCL (Bco Crédito Local) de 21/04/2008 para refinanciación de la deuda a largo plazo.	14.212.889,36
8	Préstamo La Caixa 2 nº contrato 9620.310.413.847-88 del 25/07/2009.	3.909.280,56
	SUMA TOTAL	**24.994.773,49**

Amortizaciones del pasivo 10/06/2011 al 31/12/2011:

NÚMERO DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Préstamo del DEXIA-SABADELL 2002 nº 36152528	---
2	Préstamo del BANESTO nº 261-6000435	150.253,02
3	Préstamo de DEXIA (DEXIA2) Inversiones 2003	---
4	Préstamo de LA CAIXA Nº 9620.305.762.096-31	---
5	Préstamo de DEXIA (DEXIA3) contrato Tir de Colom	---
6	Préstamo del BCL (Bco Crédito Local) de 21/04/2008 para refinanciación de la deuda a largo plazo.	947.525,96
	SUMA TOTAL	**1.097.778,98**

Aumentos del pasivo 10/06/2011 al 31/12/2011:

NÚMERO DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Préstamo de la Caixa 3, ICO RDL 8/2011 de fecha 22/12/2011	2.598.761,10

Importe del pasivo a 31/12/11:

NÚMERO DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Préstamo del DEXIA-SABADELL 2002 nº 36152528	900.000,00
2	Préstamo del BANESTO nº 261-6000435	300.506,16
3	Préstamo de DEXIA (DEXIA2) Inversiones 2003	2.388.511,04
4	Préstamo de LA CAIXA Nº	1.800.000,00

	9620.305.762.096-31	
5	Préstamo de DEXIA (DEXIA3) contrato Tir de Colom	1.333.333,35
6	Préstamo del BCL (Bco Crédito Local) de 21/04/2008 para refinanciación de la deuda a largo plazo.	13.265.363,40
7	Préstamo La Caixa 2 nº contrato 9620.310.413.847-88 del 25/07/2009.	3.909.280,56
8	Préstamo de la Caixa 3, ICO RDL 8/2011 de fecha 22/12/2011	2.598.761,10
SUMA TOTAL		**26.495.755,61**

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a todas las Areas municipales a efectos de que si detectan la omisión de algún acuerdo de las mismas que deba tener reflejo en el Inventario lo comuniquen a Gestión de Patrimonio, a la mayor brevedad posible, para su debida inclusión.

TERCERO.- Que por Gestión de Patrimonio se proceda a formalizar los anteriores acuerdos de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20 a 30 inclusive del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que una vez diligenciada por Secretaria, remita copia autorizada y con el visto bueno del Sr. Alcalde a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Bienes.

15º.- INTERVENCIÓN.-RECONOCIMIENTO DE CREDITO Nº3/12.

RESULTANDO que existen gastos facturados correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización a 01/01/12 según relación, Grupo 1 que da comienzo con la factura a nombre de A.GARCIA DAROQUI Y O C.B por importe de 194 euros y finaliza con la factura a nombre de XARXA.NET por importe de 2.500 euros, y Grupo 2, que da comienzo con la factura a nombre de ACCV.AGENC.TECNOL. Y CERTIF. por importe de 182,90 euros y finaliza con la factura a nombre de SUMINISTROS LEQUICEL por importe de 96,29 euros, existiendo consignación suficiente para la aplicación del presente gasto y cuyo importe total asciende a UN MILLON CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CENTIMOS(IVA INCLUIDO) 1.115.765,23 .

CONSIDERANDO que la facturación a que se retrotae el presente expediente se corresponde con servicios o suministros debidamente acreditados y ejecutados, habiéndose dado el Vº Bº tanto por el funcionario responsable del servicio como del concejal ponente.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L.en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

No se dan intervenciones en este punto quedando finalmente aprobado.

A la vista de lo expuesto, de la propuesta de acuerdo de Intervención de fecha 18 de junio de 2012 y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal de fecha 19 de junio de 2012 que obran en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14), en contra el Grupo Socialista (6) y la abstención del Grupo Compromís per Paterna (2) y el Grupo EUPV (2) acuerda:

1.- Reconocer créditos, convalidar y aprobar el gasto, en el Presupuesto de 2012, correspondientes a obligaciones asumidas por el Ayuntamiento y procedentes de ejercicios anteriores, según relación, ***Grupo 1*** que da comienzo con la factura a nombre de A.GARCIA DAROQUI Y O C.B. por importe de 194,00 euros y finaliza con la factura a nombre de XARXA JOVES.NET por importe de 2.500 euros, y ***Grupo 2***, que da comienzo con la factura a nombre de ACCV.AGENC.TECNOL. Y CERTIF por importe de 182,90 euros y finaliza con la factura a nombre de SUMINISTROS LEQUICEL S.L por importe de 96,29 euros, existiendo consignación suficiente para la aplicación del presente gasto y cuyo importe total asciende a UN MILLON CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CENTIMOS (IVA INCLUIDO) **1.115.765,23** .

2.- Asimismo, se reconocen obligaciones de ejercicios anteriores por un importe total de **32.851,91 €** con cargo a las aplicaciones, 1320-22103,1550-22103,1690-22102,3410-22102 respectivamente, según el siguente detalle:

Ejercicio - Nºregistro	Fecha	Codigo	DNI/CIF	Titular	Nº Factura - Concepto	Importe
2011 2567	09/09/2011	14585	A28135846	B.P.OIL ESPAÑA S.A. 114006911131/08/2011	AGOSTO GASOLINA	9.405,10
2011 2967	17/10/2011	14585	A28135846	B.P.OIL ESPAÑA S.A. 964170031230/09/2011	SEPTIEMBRE GASOLINA	7.989,48
2011 3282	16/11/2011	14585	A28135846	B.P.OIL ESPAÑA S.A. 114008648031/10/2011	OCTUBRE GASOLINA	7.618,52
2011 3978	30/12/2011	14585	A28135846	B.P.OIL ESPAÑA S.A. 964171815530/11/2011	NOVIEMBRE GASOLINA	7.838,81
					Total	**32.851,91**

16º.- ALCALDÍA.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL. El Sr. Alcalde incorpora informe sobre la situación del desempleo, dando cuenta del incremento del mismo en el mes de junio en un número de 51 desempleados más en el Municipio de Paterna y un aumento de la tasa de desempleo situándola en un 17,36%, lo que supone que hay un total de 8.214 desempleados, correspondiendo los datos a la documentación que se incorpora al Acta del siguiente tenor literal:

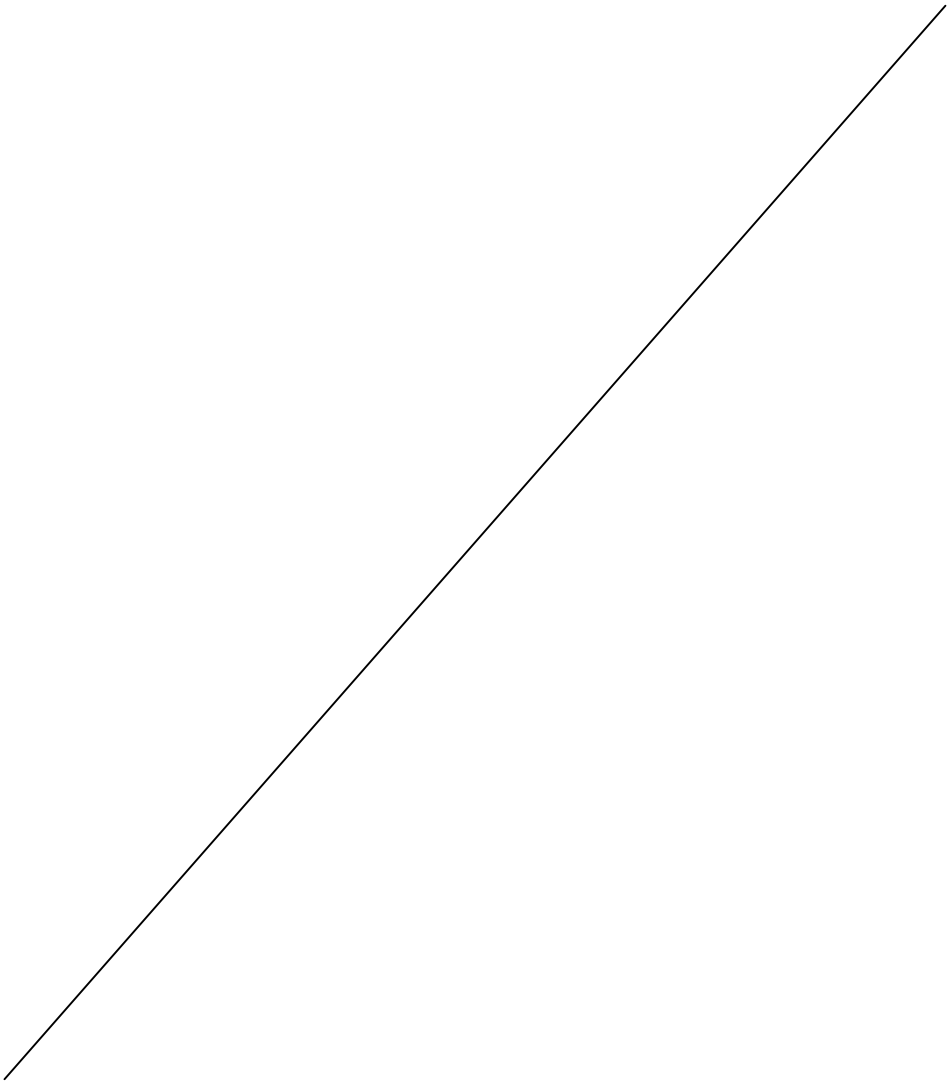

RESUMEN DATOS ESTADÍSTICOS MENSUAL JUNIO 2012

DESEMPLEO Y CONTRATACIONES JUNIO DE 2012

1

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

TASA DE DESEMPLEO

Abril 2012: 16,89
Mayo 2012: 17,36
Diferencia: + 0,47

Tasa de desempleo: DEMANDANTES ACTIVOS DESOCUPADOS INSCRITOS EN EL SERVEF SOBRE LAS PERSONAS EN EDAD DE TRABAJAR SEGÚN PADRÓN MUNICIPAL. **(Hay que tener en cuenta que esta no es una tasa de paro real, sino una aproximación. La EPA no publica datos de desempleo, ni de población activa a nivel municipal, por lo que es necesario utilizar el paro registrado en la correspondiente oficina SERVEF y la población en edad de trabajar según Padrón Municipal. La tasa calculada con ambas magnitudes, con toda probabilidad infravalora el desempleo real del municipio).**

junio-11	15,70
julio-11	15,78
agosto-11	15,82
septiembre-11	15,65
octubre-11	15,70
noviembre-11	15,92
diciembre-11	16,03
enero-12	16,57
febrero-12	16,97
marzo-12	17,05
abril-12	16,89
mayo12	17,36

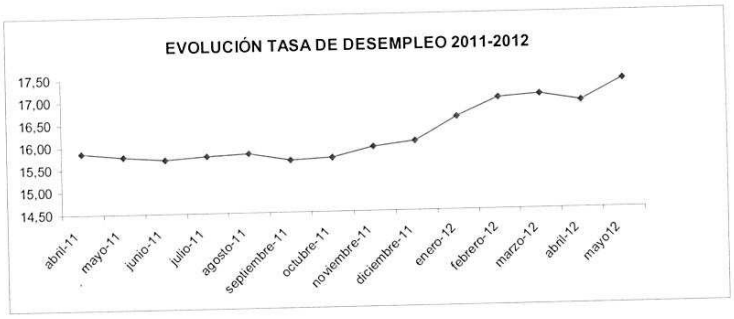

DESEMPLEADOS POR SEXO

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
abr-12	4.184	3.979	8.163
may-12	4.199	4.015	8.214

Diferencia: 51 más desempleados total.
15 más desempleadas mujeres.
36 más desempleados hombres.

DESEMPLEADOS POR SECTORES DE ACTIVIDAD

	Agricultura	Construcción	Industria	Servicios	Sin actividad anterior	TOTAL
abr-12	103	1.389	886	5.473	312	8.163
may-12	105	1.404	891	5.492	322	8.214
Diferencias	**+2**	**+15**	**+5**	**+19**	**+10**	**+51**

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

DESEMPLEADOS EN RELACIÓN A LA COMARCA

	Desempleados de Paterna	Desemepleados de la Comarca	% desempleados respecto a la comarca
abr-12	8.163	46265	17,64
may-12	8214	46.305	17,74

DESEMPLEADOS EN RELACIÓN A LA PROVINCIA

	Desempleados de Paterna	Desemepleados de la Provincia	% desempleados respecto a la provincia
mar-12	8.163	284.331	2,87
abr-12	8.214	284.493	2,89

CONTRATACIONES POR SEXO

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
abr-12	446	672	1.118
may-12	610	940	1.550
Diferencia	**164**	**268**	**432**

CONTRATACIONES POR SECTORES DE ACTIVIDAD.

	Agricultura	Industria	Construccion	Servicios	Total contratos
abr-12		113	118	887	1.118
may-12	3	232	118	1.197	1.550
Diferencia	**3**	**119**	**0**	**310**	**432**

CONTRATACIONES RESPECTO A LA COMARCA

	Contratos Paterna	Contratos Comarca	% Contratos respecto a la comarca
abr-12	1118	4346	25,72
abr-12	1550	6193	25,03

CONTRATACIONES RESPECTO A LA PROVINCIA

	Contratos Paterna	Contratos Provincia	% Contratos respecto a la provincia
abr-12	1118	47614	2,35
may-12	1550	58626	2,64

3

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta del estado de ejecución del presupuesto y del informe de morosidad que se incorpora al Acta del siguiente tenor literal:

(1)

AJUNTAMENT DE PATERNA
(VALENCIA)

DACIÓN CUENTA INFORME MOROSIDAD DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

ASUNTO: MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

Información a 25 de junio 2012 con efectos de 30 de Abril de 2012, sobre evolución morosidad en las administraciones públicas de acuerdo con las previsiones de la **Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.**

"Artículo 4. Morosidad de las Administraciones Públicas.
3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo."

Por todo ello se informa que la situación deducida de las obligaciones reconocidas en la contabilidad, comprobada a junio de 2012, resulta el siguiente:

INFORMACION OBLIGACIONES RECONOCIDAS PTES DE PAGO CON ANTIGÜEDAD IGUAL O INFERIOR A 30-04-2012			
Información a facilitar al Pleno de acuerdo a las previsiones del art. Cuatro de la Ley 15/2010.	Nº Op. a 30-04-2012	Cuantía global a 30-04-2012	
Obligaciones con antigüedad superior al plazo de pago previsto en el art. Primero (+ de 2 meses) en número de operaciones y cuantía global (INFORMACIÓN DEDUCIDA DE LA CONTABILIDAD - fecha elaboración 27-06-2012)	489	2.821.032,00	Refª pdf 1 Morosidad Obl. A 30-04-2012

Lo que se traslada al Sr. Alcalde de acuerdo con las previsiones del Artº cuarto, 4. y 5, Que textualmente señalan:

"4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.
5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas."

"Artículo 5. Registro de facturas en las Administraciones locales

1. La Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.
2. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica."

Por todo ello se informa que la situación deducida del registro de facturas auxiliar de la contabilidad, comprobada a junio de 2012, resulta el siguiente:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

FACTURAS DE PROVEEDORES REGISTRADAS CON ANTIGÜEDAD IGUAL O INFERIOR A 30-04-2012							
A)"OPA" OBLIGACIONES TRAMITADAS "PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO"							
(Cta 4130 PGCP Instrucción contabilidad M-normal admón local.) Acreedores por obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto siendo procedente dicha aplicación *(sin crédito disponible)*							
					nº Op. a 30-04/2012	Cuantía global a 30-04-2012	
					17	48.632,81	Refª. pdf.listado 2 a OPA
B) FACTURA REGISTRADAS PENDIENTES DE CONFORMIDAD O EXP. DE RECONOC. OBLIGACIÓN							
1.-'Facturas registradas/ remitidas al Centro Gestor de gasto, pendientes de conformar o justificar su no tramitación, con antigüedad igual o inferior a 30-04-2012 (Los Centros Gestores deben de informar la conformidad o disconformidad de las facturas en el plazo de un mes)							
					41	566.073,25	Refª.pdf.listado 2 b
2.- Facturas registras pendientes de tramitar reconocimiento Obligación : En tramite aprobación relación de gastos y comprobación en su caso previa a registro OPA							
					173	398.790,28	Refª. pdf.listado 2c
SUMA TOTAL A) + B) 1.-+ B) 2.-						1.013.496,34	

En consecuencia se Traslada a la Alcaldía presidencia a los efectos previstos en el apartado 3 y 4 que señalan literalmente :

"3. Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.
4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación".

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

ANEXO: De acuerdo con el ***RDL 4/2012, de 24 de febrero*** , por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores pendiente de pago a 31/12/2011:

- Se ha suscrito contrato de préstamo con diversas entidades de crédito en colaboración con el ICO, por un importe total definitivo de 26.632.776,57 Euros
- Proveedores a 31/12/2011 cuyas obligaciones han sido satisfechas a 01/06/2012

Entidad Ayuntamiento de Paterna..... 20.379.654,55 €
Entidad Sumpa..... 5.853.405,06 €
Entidad Gespa..... 399.716,96 €

Paterna, 25 de junio de 2012.

El Interventor

Fdo.: Salvador Alfonso Zamorano.

AJUNTAMENT DE PATERNA - INTERVENCIO

La Tesorera.

Fdo.: Ana Fernández Acevedo

AJUNTAMENT DE PATERNA - TRESORERIA

En tercer lugar, el Sr. Alcalde da cuenta de la remisión a este Ayto por parte del Tribunal de Cuentas de un escrito referente a

posibles irregularidades cometidas durante el período comprendido entre los años 2002-05, con relación al expediente de "Galletas Siro", lo que puede comportar responsabilidades tanto económicas como penales; informa que el Tribunal de Cuentas ha iniciado procedimiento y el Ayuntamiento envía un escrito del Asesor Jurídico del que se da cuenta y lectura, del siguiente tenor literal:

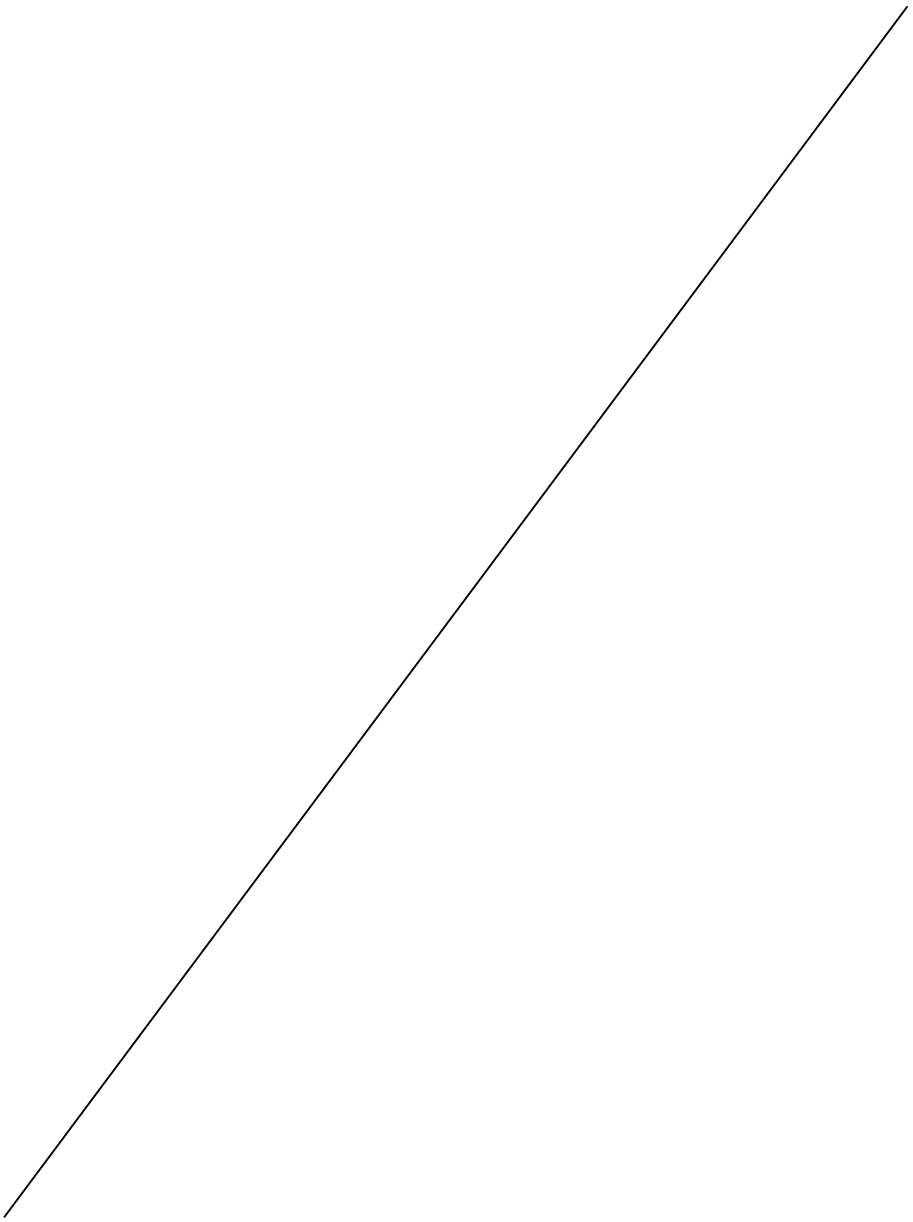

AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

AL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL LETRADO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, en nombre y representación del mismo, comparece en las **Diligencias Preliminares nº A103/12**, y como mejor proceda, **DICE**:

Que habiéndonos notificado Diligencia de Ordenación del procedimiento referenciado, venimos a personarnos en el mismo y siguiendo instrucciones de mi mandante (el Alcalde-Presidente) ponemos a la disposición del Tribunal los expedientes completos objeto de investigación, por si considera necesario su cotejo en aras a un mejor conocimiento de los asuntos.

Así mismo, ponemos en su conocimiento que el Ayuntamiento de Paterna ha procedido pro Acuerdo Plenario de 29 de febrero de 2012 a iniciar revisión de oficio de la reparcelación del Sector Río y por Acuerdo Plenario de fecha 30 de mayo de los corrientes al inicio de expediente de posible nulidad a la vista del escrito de la Sindicatuta de Comptes de la Comunidad Valenciana.

En su virtud,

SUPLICO, que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y previos los trámites que procedan, se entiendan las actuaciones con la representación de este Ayuntamiento.

En Paterna a 27 de junio de 2012

Ldo. Manuel Linares Diez

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

AJUNTAMENT DE
Paterna

0728284

TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO
DEPARTAMENTO PRIMERO

NOTIFICACIÓN

En las Diligencias Preliminares nº A103/12, se ha dictado por el Ilmo. Sr. Secretario, la siguiente:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.- Madrid, a catorce de junio de dos mil doce.- Recibidos los antecedentes arriba referenciados en virtud de Diligencia de reparto dictada en fecha 8 de junio de 2012, ÁBRASE carpeta de Diligencias Preliminares y encabécese con esta resolución uniéndose, a continuación, la referida Diligencia de reparto y toda la documentación acompañante, y vistos los antecedentes de los que pudieran derivarse responsabilidad contable por alcance y lo que determina el artículo 46, apartado 1, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, procede oír, por plazo de cinco días, al Ministerio Fiscal y al representante legal del Ayuntamiento de Paterna, acerca del nombramiento de Delegado Instructor para que realice las funciones previstas en el artículo 47 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, de 5 de abril de 1988.- Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y al representante legal del Ayuntamiento de Paterna, con entrega a este último de copia de las actuaciones, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Secretario, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 bis, apartado 1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 80 de la Ley 7/1988 de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.- Así lo acuerda y firma el Secretario, Ilmo. Sr. Don Carlos Cubillo Rodríguez.- Firmado y rubricado."

Lo que se notifica a Vd. a los efectos de lo ordenado en la transcrita Diligencia de ordenación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente por duplicado -en el que Vd. firmará el "recibí" del original- en Madrid, a catorce de junio de dos mil doce.

EL LETRADO SECRETARIO,

TRIBUNAL DE CUENTAS * ENJUICIAMIENTO DPTO. 1ª

SR. REPRESENTANTE LEGAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PATERNA
Pza. Enginyer Castells, 1
46980 PATERNA (Valencia)

--Tribunal de Cuentas— UNE A-4

INFORME 03/2012

INFORME RELATIVO A LA TITULARIDAD DE LAS FINCAS 23.786, 23.788 Y 24050 Y AL TRATAMIENTO QUE HAN RECIBIDO EN DIVERSAS ACTUACIONES APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

El presente informe se emite para cumplimentar la petición del auditor D. José Andrés Ruiz de Molino, de fecha 2 de abril de 2012, a la vista de los escritos presentados por D. Jorge Cubells, en relación con la titularidad de las fincas 23.786, 23.788 y 24050.

Vista la documentación aportada por el Sr. Cubells, así como la que ha sido remitida por el Ayuntamiento de Paterna, a petición de esta Sindicatura, debo informar lo siguiente:

I. FINCA 23.786

Cabe destacar que según fotocopia aportada por el Sr. Cubells, acompañando a su escrito registrado de entrada en esta Sindicatura con el nº 201200323, el día 29 de febrero de 2012, la Fiscalía Provincial de Valencia, en el marco de las diligencias informativas 1/2012, ha dirigido un escrito al Ayuntamiento de Paterna, en el que solicita que "se incoe expediente teniendo por parte al Ministerio Fiscal, conforme a los artículos 124 de la Constitución, 20 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y art. 4 y 48 del Texto Refundido de la Ley del Suelo RDL 2/2008, y se declare la nulidad de la reparcelación del Sector Río aprobada por Pleno de 2/11/2007, al haberse atribuido indebidamente a Proyectos Paterna S.L. una edificabilidad que no le corresponde por considerarle propietario del vial Santísimo Cristo de la Fe".

Según manifiesta el Fiscal en su escrito, "se ha constatado la existencia de causa de nulidad en dicha reparcelación, de las contempladas en el art. 62.1.f) de la Ley 30/1992 de RJAPPAC, por haberse atribuido a la mercantil Proyectos Paterna, S.L. una edificabilidad en el sector Río de Paterna, que no le corresponde, al haberse atribuido indebidamente la titularidad del vial Santísimo Cristo de la Fe". Y añade que "de la testifical de la Secretaria, Oficial mayor y Jefa de gestión patrimonial del citado Ayuntamiento, así como los informes que constan en el propio Ayuntamiento, no cabe ninguna duda de que el vial Santísimo Cristo de la Fe, fue cedido en 1972 por la sociedad conyugal Hermanos Moros de manera gratuita al Ayuntamiento de Paterna, de hecho esta cesión fue anotada en el Registro de la Propiedad". Por tanto, "es contrario a derecho que en convenio de 2003, el Ayuntamiento de Paterna, se comprometiese a no reclamar este bien municipal cuando es de su propiedad". Concluye el Fiscal que la nulidad afecta tanto al Plan de Reforma Interior y Mejora como a la reparcelación del Sector Río aprobada por el Pleno de 2 de noviembre de 2007.

Con fecha 14 de febrero de 2012, la Comisión Informativa Permanente conjunta de Gestión Municipal y Política Territorial y Vertebración dictaminó "incoar expediente para la declaración de oficio de la nulidad de la reparcelación del Sector Río, aprobada definitivamente por la Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre de 2007, si procede", entre otros extremos relacionados con la tramitación del expediente de revisión de oficio por nulidad.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

II. FINCA 23.788

Debe hacerse constar que, en el expediente de permuta tramitado para llevar a efecto el convenio urbanístico suscrito con fecha 29 de diciembre de 2003 entre el Ayuntamiento y Galletas Siro, S.A., la Secretaria, el Oficial Mayor y el Interventor informaron que "constan en el expediente datos registrales que mencionan el hecho de que tales terrenos están cedidos al Ayuntamiento de Paterna en concepto de viales. No obstante, indica la mercantil interesada que ello es un error, refiriéndose a una escritura que no constaba en el expediente ni ha tenido su plasmación en el Registro de la Propiedad. Solicitada copia de la escritura citada, se ha incorporado al expediente, y de ella resulta que se reitera la mencionada cesión de viales a favor del Ayuntamiento tal como recoge la nota marginal, que continúa vigente a fecha de hoy; por lo que la otra posible a que alude la parte permutante, de la cual, sin embargo y a pesar de ser los titulares no aportan copia, no ha tenido efectos en el Registro de la Propiedad, sin que el escrito de manifestaciones efectuado por un representante de Galletas Siro, S.A. señalando que se ha rectificado la cesión efectuada en su día, tenga el valor de desvirtuar una nota marginal del registro de la propiedad; no siendo por tanto título suficiente, la referida declaración del representante de SIRO para dar cumplimiento al requisito citado del Reglamento de Bienes de acreditación de la titularidad y libertad de cargas. En consecuencia, esta parcela debe excluirse de la permuta al carecer de título el permutante".

A la vista de este informe, se formuló una nueva propuesta por el Jefe de Sección de Planeamiento, en la que se sustituyó la finca 23.788 –que inicialmente debía aportar Galletas Siro, S.A.– por un local comercial a construir en el Sector Río a fin de destinarlo al Patronato Intermunicipal Francisco Esteve.

La permuta fue aprobada por el Pleno con fecha 18 de mayo de 2005 y escriturada el día 4 de enero de 2007.

Según manifiesta la Secretaria General del Ayuntamiento de Paterna, en su escrito de fecha 7 de marzo de 2012, "a fecha actual, no consta en esta Secretaría que se haya adoptado acto administrativo alguno de reclamación a la mercantil permutante de entrega del bajo diáfano de 350 m2 a que se obligó en la permuta tal como aprobó el Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de mayo de 2005, pese a que ya han transcurrido los 30 meses desde la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento tal como señala en la escritura en la que aparece el siguiente texto: *El bajo será cedido al Ayuntamiento en un plazo máximo de 24 meses desde la fecha de concesión de la licencia de obras del edificio en que esté incluido, y, obligatoriamente, antes de treinta meses contados desde la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento del sector*. Los instrumentos de planeamiento del sector fueron aprobados en fecha 15 de noviembre de 2006". Y añade la Secretaria que "por diversos escritos de Secretaría, entre otros el de fecha 24 de agosto de 2010, ya se puso de manifiesto la opción de ejercer acciones en defensa de bienes municipales y el transcurso del plazo previsto, y la consecuente necesidad de dar cumplimiento a este extremo". También se hace referencia a un escrito de la Jefa de Gestión Patrimonial, de fecha 11 de enero de 2012, en el que se señala que "respecto al incumplimiento de la entrega del bajo diáfano de 350 m2, al que ya me refería en mi informe de fecha 27 de octubre de 2011, la Corporación deberá exigir

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

a la mercantil el cumplimiento del contrato, y si no se puede entregar ese bajo por circunstancias sobrevenidas ajenas a la voluntad de la promotora, puede sustituirse por otro bien de análogo valor o por la indemnización que corresponda; con independencia de la que también deba satisfacer al Ayuntamiento por todo el tiempo transcurrido, máxime cuando se les está abonando un alquiler por el Centro de Drogodependencias Municipal".

Es de notar que en la escritura no se exigió ninguna garantía a la empresa, para asegurarse la entrega del inmueble terminado en el plazo y condiciones pactados. Esta falta de exigencia de garantías contraviene lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, que es supletoriamente aplicable a las entidades locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º.2.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Esta norma regula la permuta por cosa futura, y establece que "será preciso en todo caso, que el permutante inscriba en el Registro de la Propiedad la declaración de obra nueva en construcción y que preste aval suficiente como garantía de la operación, sin perjuicio de que puedan establecerse otras garantías. La cancelación del aval procederá cuando el bien futuro tanga existencia real y se hayan cumplido las obligaciones asumidas por las partes".

III. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN 1 Y 2 DEL SECTOR "ELS MOLINS"

La Secretaria General del Ayuntamiento de Paterna, en su escrito de fecha 9 de febrero de 2012, dirigido al Jefe del Área de Sostenibilidad, señala lo siguiente:

- *En fecha 3 de agosto de 2007, se aprueba por la Junta de Gobierno Local el Proyecto de Reparcelación del sector Els Molins, redactado por la empresa Municipal SUMPA SA, en el que figuran como fincas originarias aportadas entre otras por la mercantil permutante mencionada más arriba* (se refiere a PROYECTOS PATERNA, S.L.), *las que se describen en las hojas adjuntas (anexo II) que se corresponden con la finca 23788 cuya titularidad quedó de manifiesto en el Pleno que era municipal* (en el anexo II figuran las fichas correspondientes a las parcelas 48-b y 49).
- *Entre las fincas de resultado figura la parcela M10 1, adjudicada a la SUMPA (anexo III); empresa de capital íntegramente municipal sin que conste en las fichas de fincas originarias, que la citada empresa aparezca como titular de ninguna de las parcelas originarias que le dé derecho a esa finca de resultado. En la ficha de la citada parcela aparece como fincas originarias que dan derecho a esa parcela resultante las fincas 49, 51, 55 a-b-c y 48-b.*
- *Sin embargo, aparece una contradicción ya que esas mismas fincas que en las fichas del proyecto de reparcelación figuran a nombre de María Moros (la mercantil permutante), aparecen en el documento denominado cuadro anexo de fincas iniciales del proyecto de reparcelación a nombre de la SUMPA, no coincidiendo por tanto con la titularidad que figura en las fichas basada en los asientos del registro.*
- *Dos de ellas, la nº 51 (4886) y la nº 55 a-b-c (finca 70076, resto de 23786), son fincas obtenidas por el Ayuntamiento en el contrato de permuta arriba mencionado, y las otras dos son igualmente fincas municipales (finca registral 23788 reivindicada en el Pleno de*

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

2005), aunque se aportan a la reparcelación como fincas de la mercantil permutante, Proyectos Paterna, SL.

Lo que se pone de manifiesto por la Secretaria General es la existencia de una ambigüedad en cuanto a la titularidad de las parcelas 48-b y 49, que se corresponden con la finca 23788, pues aunque la adjudicación de los aprovechamientos derivados de dicha aportación se realiza a favor de la empresa municipal SUMPA, que los adquiere del Ayuntamiento mediante compra, en la relación de fincas aportadas aparecen a nombre de María Moros, S.A., si bien en las fichas correspondientes se hace constar, en el apartado destinado a "observaciones", que se trata de una "aportación parcial al sector Els Molins. Inventariada a favor del Ayuntamiento de Paterna. Al margen de la inscripción 2ª de dicha finca consta que la misma ha sido destinada a viales y cedida por sus titulares al Ayuntamiento de Paterna en virtud de escritura otorgada ante el notario de Valencia Don Antonio Soto Bisquert el 24/2/1986".

Por tanto, en el documento de reparcelación, la adjudicación de los aprovechamientos se realiza correctamente, si bien se aprecia la existencia de una importante deficiencia técnica, pues en las fincas correspondientes a las parcelas aportadas debió figurar claramente como "propietario" de las parcelas 48-b y 49 el Ayuntamiento de Paterna, y no solo en el apartado de "observaciones".

La Gerente de SUMPA, a instancias de esta Sindicatura, ha informado, con fecha 5 de abril de 2012, "que según consta en la contabilidad de la sociedad, desde el 1 de enero de 2005 hasta hoy, no se ha realizado pago alguno por la adquisición total o parcial de la finca 23788 diferentes a los ya mencionados en el informe de 5 de marzo de 2012". Estos últimos pagos son los correspondientes a la adquisición del Ayuntamiento de los aprovechamientos urbanísticos que le corresponden en la reparcelación.

La Gerente pone a disposición tanto de la Sindicatura como del denunciante Sr. Cubells, "los libros contables de la sociedad debidamente legalizados por el Registro Mercantil de Valencia, para que realicen las comprobaciones que estimen oportunas".

IV. FINCA 24.050

Tal como destaca el Director Técnico del Área de Sostenibilidad, en su escrito de fecha 21 de marzo de 2012, dicha finca fue incorporada a los ámbitos de planeamiento del Sector Los Molinos (1.004 m2) y del Sector Río (916 m2). La parcela de 916 m2 está vallada, según manifiesta el Sr. Cubells y han confirmado los técnicos municipales.

Según consta en la escritura pública de rectificación, otorgada por los propietarios el día 24 de febrero de 1986, y en la inscripción practicada en el Registro de la Propiedad, la finca 24.050 tiene una superficie según el título de dos hanegadas, un cuartón y cuatro brazas, equivalentes a diecinueve áreas, veinte centiáreas, "pero que realmente son mil cincuenta y dos metros cuadrados en virtud de los terrenos cedidos para viales al Ayuntamiento de Paterna".

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Por tanto, según la realidad registral, la superficie de la finca, antes de la rectificación descrita, era de 1.920m2, que coincide con la medición efectuada por el Director Técnico del Área de Sostenibilidad.

Donde no coinciden la realidad registral y la extrarregistral es en cuanto a la superficie de las dos partes en que se dividió la finca, pues en el informe técnico se distingue entre una parcela de 1.004 m2 (Sector Los Molinos), situados fuera de la valla, y otra de 916 m2 (Sector Río), dentro de la valla, mientras que en el Registro de la Propiedad la superficie de los viales cedidos asciende a 868m2, que sería la que queda fuera de la valla, y la parte vallada sería la de 1.052 m2.

Una vez descrita la finca y las dos partes en que se divide, vamos a examinar qué parte es la que adquiere el Ayuntamiento mediante permuta. A estos efectos, hemos de destacar lo siguiente:

- A pesar de que en la escritura de fecha 24 de febrero de 1986 y en el Registro se hace constar que hubo una cesión de viales, el Ayuntamiento adquiere la parte donde se ubican los viales previamente cedidos. En efecto, en el acuerdo plenario de fecha 18 de mayo de 2005, se aprueba adquirir mediante permuta –que se eleva a escritura pública el 4 de enero de 2007– la finca 24.050 que "tiene una superficie registral de 1.052 metros cuadrados, y su superficie real, según reciente medición, es de 1.004 metros cuadrados". Aquí se aprecia claramente una confusión entre las dos partes en que se divide la finca. Lo que el Ayuntamiento adquiere, y así lo reconoce expresamente en el acuerdo plenario, es la parte de la finca situada en el Sector Los Molinos, que tiene una superficie real de 1.004 metros cuadrados y está situada fuera de la valla. Pero es erróneo afirmar –como hace el Pleno– que dicha parte de la finca coincide con la que registralmente mide 1.052 metros cuadrados, pues esta última es la que se sitúa dentro de la valla, ya que según la descripción registral los 1.052 metros cuadrados son los que quedan una vez descontados los viales cedidos.

- En vez de intentar aclarar esta confusión, en la escritura de fecha 4 de enero de 2007 se profundiza en ella, al hacer constar que la finca 24.050 "mide 19 áreas y 20 centiáreas según título pero que realmente son 1.004 m2", omitiéndose en la descripción de la finca la referencia expresa a los viales previamente cedidos. Esta descripción de la finca, así como su titularidad y situación de cargas, se realiza según "resulta de las manifestaciones de la parte vendedora, del título de propiedad que me exhibe y de la nota simple del registro de la propiedad". No obstante, el Notario advierte expresamente que "la situación registral existente con anterioridad a la presentación de esta escritura en el Registro de la Propiedad prevalecerá sobre la información registral". A pesar, pues, del cambio de redacción, sigue siendo evidente que los 1.004 metros cuadrados de medición real se corresponde con la parte de la finca situada fuera de la valla, donde se ubican los viales cedidos en su día.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Llama la atención el título de adquisición que figura en la escritura, pues se dice que PROYECTOS PATERNA, S.L. adquirió dicha finca, así como la 4.886, que también aporta dicha empresa para la permuta, por "compra a la mercantil BUENDÍA GESTIONES DE INVERSIONES Y PROYECTOS, S.A., en virtud de escritura otorgada el día 19 de Enero del año 2.006", mientras que en el acuerdo plenario de aprobación de la permuta, que tuvo lugar el día 18 de mayo de 2005, en la parte resolutiva del mismo figuraba GALLETAS SIRO, S.A. como propietaria de dicha fincas y, en general, como contraparte de la permuta. Por otra parte, en un considerando del acuerdo se señalaba "que la permuta se plantea con bienes propiedad de la mercantil PROYECTOS PATERNA, S.L., propietaria actual de los terrenos y que está legitimada para ello por cumplir, según los documentos aportados al expediente, los condicionantes exigidos en la Estipulación Séptima del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y GALLETAS SIRO". A la vista del título que figura en la escritura, lo que se desprende es que PROYECTOS PATERNA, S.L., cuando el Ayuntamiento Pleno aprobó la permuta, todavía no tenía la propiedad.

- No constan en el expediente las razones que tuvo el Ayuntamiento para realizar esta permuta, con el propósito de adquirir unos terrenos que según el Registro ya habían sido cedidos para viales, al menos, en la superficie de 868 m2. Tampoco consta que se tramitara un expediente para aclarar la situación jurídica de la finca, a la vista de que del Registro de la Propiedad se desprendía claramente que había existido una cesión de viales previa. Finalmente, cabe destacar que –de la documentación aportada por el Ayuntamiento– no se infiere que el mismo tuviera voluntad de renunciar a dicha cesión cuando aprobó la permuta. Así, en el informe de la Jefa del Área de Gestión Municipal, Gestión de Patrimonio, de fecha 8 de noviembre de 2011, se pone de manifiesto que existen dificultades para ubicar físicamente los terrenos que se incluyeron en la permuta, correspondientes a la finca 24.050, si bien se reconoce que dicha finca fue rectificada en su superficie "por lo terrenos cedidos al Ayuntamiento por viales, por lo que la superficie real inscrita es a fecha 12 de junio de 1986 de 1.052 m2". Es decir, lo que entiende la Jefa del Área, ante las dificultades de ubicación descritas, es que se adquirió una superficie de 1.052 m2, que era la parte restante de la finca, una vez descontados los viales cedidos. No se reconoce, pues, ni por el Ayuntamiento Pleno ni por la funcionaria informante, que hubiera voluntad de renunciar a los viales cedidos en su día.

Llegamos, por tanto, a las conclusiones siguientes:

1) Que mediante el acuerdo plenario de fecha 18 de mayo de 2005 y la escritura que formaliza la permuta, de fecha 4 de enero de 2007, el Ayuntamiento aprueba adquirir unos terrenos situados en el Sector Los Molinos que –según el Registro de la Propiedad– habían sido previamente cedidos para viales, al menos, en una superficie de 868 m2. En consecuencia, considero que lo señalado por el denunciante Sr. Cubells, en su escrito de fecha 28 de febrero de 2012, presentado en esta Sindicatura el día siguiente, es correcto.
2) Que en la descripción que se hace de la finca adquirida, tanto en el acuerdo plenario como en la escritura, lo que realmente se señala como objeto de la permuta es la parte de la finca que resta después de la cesión de viales, es decir, la que está dentro de la valla, que

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

no es realmente la que el Ayuntamiento quería adquirir ni de la que toma posesión ni se comporta como propietario.

V. EL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2003, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y GALLETAS SIRO, S.A.

En la manifestación primera de dicho convenio, el Ayuntamiento "asume el compromiso de no reivindicar la titularidad de los viales existentes que queden incluidos en el seno del futuro sector, basándose en la apertura o cesión de hecho al uso público de los mismos, debiendo aportar para tal reivindicación, en su caso, documento fehaciente que acredite su adquisición por parte del Ayuntamiento mediante compre, expropiación o cesión formalmente consentida y perfeccionada con anterioridad a la fecha del presente convenio. Dicho compromiso no vincula al Ayuntamiento a no reclamar como suyos los caminos de titularidad municipal que hubieran existido en el sector que se delimite y los aprovechamientos que de ellos se pudieran derivar".

Dicho compromiso es contrario al artículo 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que ordena a las entidades locales que ejerzan las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

A la vista de estos antecedentes, propongo lo siguiente:

PRIMERO. Que se remita este informe acompañado de la documentación aportada por el Sr. Cubells y el Ayuntamiento al Tribunal de Cuentas, pues existen indicios de responsabilidad contable, que se desprenden de los hechos y actuaciones puestos de manifiesto en este informe. La parte correspondiente a la reparcelación de las unidades de ejecución 1 y 2 del Sector "Els Molins", que es la más voluminosa, se puede remitir inicialmente en extracto, quedando el resto a disposición del Tribunal de Cuentas para el caso de que la reclame.

SEGUNDO. Dar cuenta, asimismo, a la Fiscalía Provincial de Valencia de este informe y de la documentación a que se hace referencia en el punto anterior, para completar la información de que dispone y por si considera oportuno instar también la revisión de oficio por nulidad de la permuta aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 18 de mayo de 2005, en relación con la finca 24.050 y con el bajo diáfano de 350 m2. a construir en el Sector Río, así como del compromiso adquirido por el Ayuntamiento en el convenio urbanístico de fecha 29 de diciembre de 2003, a que se hace referencia en el apartado IV de este informe.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Valencia, 12 de abril de 2012

EL LETRADO JEFE

Robert Cortell Giner

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Quedando enterada la Corporación.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:\\PATAPLI01\ACTASLEER\actas2012\audio pleno\ACTP120627\pto16alcaldia.mp3

17º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRBRL).-

A) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL Nº1976 DE 24/05/2012 AL Nº2323 DE 20/06/2012. Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades delegadas, del nº 1976 de fecha 24 de mayo de 2012 al nº 2323 de fecha 20 de junio de 2012, ambos inclusive, el Pleno se da por enterado.

B) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 18, 19/2012. Dada cuenta de las Actas de Junta de Gobierno Local, números 18 y 19/2012, el Pleno se da por enterado.

18º.- MOCIONES

I) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV, RELATIVA A LA SOLICITUD DE GESTIÓN DE VIVIENDAS. Dada cuenta de la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La explosión de la burbuja inmobiliaria, que potenciaron los partidos capitalistas con sus políticas especuladoras del suelo y los poderes económicos a través de la banca y los medios de comunicación, está suponiendo graves consecuencias para la clase trabajadora.

Desempleo, desahucios, endeudamiento crónico, problemas de convivencia familiar, depresión e incluso suicidio. Todo ello agravado en el contexto de una grave crisis económica y financiera inherente al sistema capitalista.

Lejos de enmendarse los errores que nos han traído hasta esta situación y de buscar responsabilidades entre los culpables, es el pueblo llano el que carga con todas las culpas y el que paga la factura del derroche.

Mientras el gobierno central rescata con dinero público a los bancos que se han lucrado con el negocio inmobiliario durante los últimos años, la banca sigue dejando a familias enteras en la calle.

Desde Esquerra Unida de Paterna creemos que es injusto que el dinero de todos se utilice para rescatar a la iniciativa privada que deja pisos vacios y a las personas sin un hogar.

Así pues, dado que la vivienda es un derecho constitucional, algunos bancos han sido rescatados con dinero público y los Ayuntamientos son la institución más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar que las viviendas del stock inmobiliario que guardan los bancos y cajas que han recibido dinero público pasen a ser propiedad del estado.

SEGUNDO.- Que las viviendas nacionalizadas pasen a ser gestionadas por los ayuntamientos para garantizar el derecho constitucional a la vivienda.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Paterna destine dichas viviendas para el alquiler social, facilitando el acceso a la vivienda a los jóvenes y familias de Paterna que necesiten un hogar.

CUARTO.- Dar traslado a las distintas asociaciones de vecinos del municipio, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y al Presidente del Gobierno.”

El Sr. Parra procede a dar lectura del texto de moción que presentan.

Abierto el turno de deliberaciones la Sra. Ripoll reitera una moción que en su día fue presentada en la misma línea la cual expresa, fue consensuada dando lectura de la misma acto seguido. Anuncia a continuación la voluntad del Grupo Compromís de votar a favor requiriendo que no obstante, se les informe sobre si se han llevado a cabo las disposiciones contenidas en la moción que presentaron en similares términos a la que se trae al Pleno.

El Sr. Alcalde define que la moción anterior ha hecho que el Ayuntamiento haya trabajado en la línea de aprobación de la que se trae a este pleno, informando a los Corporativos que la Sra. Villajos les dará traslado de la información concerniente a las conversaciones mantenidas con el IVSA, y acentúa a su vez, que el Ayuntamiento de Paterna será el pionero en firmar un acuerdo con ésta Entidad.

La Sra. Ripoll formula una pregunta al Sr. Alcalde sobre las decisiones a adoptar en cuanto al tema de las Entidades Bancarias.

El Sr. Alcalde en respuesta a la cuestión formulada por la Sra. Ripoll explica que existe una moción consensuada que se trajo a Pleno el mes pasado sobre la "Mediación Hipotecaria" adicionando que de hecho se está progresando en ambas líneas, así como la existencia de un Convenio con el Colegio de Abogados. Concluye el Sr. Alcalde comunicando a los Corporativos que durante estos días, se les dará traslado de toda la información vinculada a este asunto.

La Sra. Villajos interviene acto seguido y se refiere a las líneas en las que se está trabajando al respecto. Expresa su acuerdo en algunas de las Consideraciones expuestas por el Sr. Parra, basando su motivación en la mala gestión de algunas de las Entidades Bancarias. Reitera el avance de las reuniones mantenidas con el IVSA y manifiesta su intención de votar la moción en contra argumentando basándose en la razón de que ya se está trabajando en éste tema.

El Sr. Parra considera que esta moción tiene otro objeto diferente al que se expone. Manifiesta que aquí se intenta "meter en cintura" a los bancos a los que acusa de haber malgestionado el dinero de los ciudadanos. Motiva su postura y propuesta, que va en la línea de la voluntad de los vecinos del municipio de Paterna cuestionando la razón por la que el equipo de gobierno actúa en contra de los intereses de los ciudadanos.

Interviene a continuación la Sra. Villajos quien opina que el gobierno central también está trabajando en esa línea, y hay que respetar las actuaciones del mismo. Expresa su acuerdo con algunos puntos pero no en todos. Finaliza calificando las medidas contenidas en la moción como "un brindis al sol".

El Sr. Parra replica que lo que se propone en la moción son medidas reales y no un brindis al sol. Critica al Gobierno de la Nación por posicionarse en contra de que se investigue quien ha sido el responsable de esta situación haciendo referencia al carácter de su voto en el Congreso. Ultima sus argumentos puntualizando que, la cuestíon versa sobre posicionarse al lado de los ciudadanos o del poder financiero, acentuándo la importancia de posicionarse al lado de los ciudadanos.

El Sr. Alcalde en contestación a las consideraciones efectuadas por Sr. Parra manifiesta su aquiescencia con que la Ley sea implacable con todos aquellos sobre quienes recaiga la responsabilidad ratificanco que, en un Estado de Derecho, no pueden mostrar su avenencia con la nacionalización de las viviendas cuya propiedad ha sido transferida a las Entidades Bancarias.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:\\PATAPLI01\ACTASLEER\actas2012\audio pleno\ACTP120627\pto18mocion1.mp3

A continuación se somete a votación de los Corporativos la moción siendo esta desestimada por el Pleno por los votos en contra del Grupo Popular (14), y votos a favor de la moción del Grupo Socialista (6), del Grupo Compromís per Paterna (2) y del Grupo EUPV (2).

II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA "FUSIÓN DE MUNICIPIOS".- Dada cuenta de moción de referencia, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Consejo de Ministros ha presentando, en el marco, del Programa Nacional de Reformas 2012, una agenda que contempla, entre otras, la denominada modernización y racionalización de las Administraciones Públicas. En el marco de la misma se prevé, además de una delimitación de las competencias municipales y de su financiación, la fusión de determinados municipios en función de su número de habitantes.

Partiendo del principio de que cualquier ciudadano, viva donde viva, debe disponer de los mismos servicios de calidad y gozar de las mismas oportunidades de futuro, la medida propuesta debería, en cualquier caso, estar orientada a la consecución del mismo, además de responder a la eficiencia y el ahorro.

No obstante, lejos de quedar demostrado lo anterior, la fusión de municipios pequeños parece partir de un desconocimiento del día a día de estas entidades, de su situación y de su importante y, en muchos casos, insustituible labor.

En este sentido cabe recordar que no sólo las administraciones locales han sido las que menos se desviaron del objetivo de déficit en 2011, sino que entre ellas son las de menor tamaño las que menos deuda acumulan y las que han hecho permanentemente un ejercicio de austeridad tanto en la optimización de sus limitados recursos como en el menor o nulo gasto en sus órganos de gobierno.

Por otra parte, la propuesta de fusión de municipios parece no tener en cuenta el profundo e histórico sentimiento identitario y de pertenencia tan enraizado en la población, que contribuye a reforzar el compromiso ciudadano con los asuntos municipales, algo que cuanto menos se vería dificultado en otras situaciones. Un compromiso que, reforzado por las amplias posibilidades de participación que ofrece el municipio de reducido tamaño, refuerza y eleva los umbrales de democracia.

Es por todo ello, y por otras razones como la contribución a fijar la población en las zonas rurales, por lo que cualquier medida debe ir encaminada tanto a preservar la entidad jurídica de los municipios como a lograr la eficiencia en la gestión de los servicios a la ciudadanía, contribuyendo a profundizar en los principios de autonomía local y subsidiariedad, consagrados respectivamente en nuestra Constitución y en la Carta Europea de Autonomía Local.

En este sentido, más que hacia una fusión se debe caminar hacia una mejora continua de la gestión conjunta de servicios, a través del trabajo en red, de la potenciación de entidades supramunicipales y diferentes fórmulas asociativas, así como de una redefinición del papel de las diputaciones.

Se propone al Pleno la adopción de los siguiente ACUERDOS:

PRIMERO.- Rechazar la fusión obligatoria de municipios.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Central y al Gobierno de la Generalitat Valenciana a agilizar el proceso de diálogo con las respectivas Federaciones de Municipios y Provincias para alcanzar un acuerdo en materia de financiación y competencias de las administraciones locales.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Central, a la Generalitat Valenciana, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a las Juntas de Barrio y Asociaciones del municipio.

A continuación se somete a votación de los Corporativos la moción siendo esta desestimada por el Pleno en atención a los votos en contra del Grupo Popular (14), y a favorde la moción del Grupo Socialista (6), del Grupo Compromís per Paterna (2) y del Grupo EUPV (2).

III) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA, RELATIVA A LA SOLIDARIDAD CON LOS CINCO CUBANOS PRESOS EN EE.UU Y SUS FAMILIARES. Dada cuenta de moción de referencia, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Siendo conocedores del caso de Los Cinco cubanos presos en EEUU por luchar contra el terrorismo, manifestamos nuestra solidaridad con Los Cinco y con sus familias.

Visto que ***Gerardo Hernández, Ramón Labañino, Antonio Guerrero, Fernando González, René González, conocidos internacionalmente como Los Cinco,*** están injustamente encarcelados desde septiembre de 1998 en EEUU, tras un proceso plagado de numerosas violaciones legales con el resultado de una condenas desproporcionadas.

Visto que a Adriana Pérez y Olga Salanueva, esposas de Gerardo Hernández y René González, se les ha negado la visa para poder visitarlos en las cárceles de EEUU.

Visto que a lo largo de estos casi 14 años, numerosos colectivos de solidaridad, profesionales, juristas, asociaciones de Derechos Humanos, organizaciones políticas y sindicales, diversas personalidades mundiales, parlamentos de diversos países, premios Nobel de la Paz, Amnistía Internacional, y el propio Grupo de Trabajo Sobre Detención Arbitraria de la Comisión de Derechos Humanos en la ONU en su Resolución de 08-04-04 han denunciado la injusticia en el

caso de Los Cinco y han instado al gobierno de EEUU a darle una solución.

Visto que la Administración de EEUU, presidida por el presidente Barak Obama, galardonado con el premio Nobel de la Paz, ha anunciado en numerosas ocasiones un cambio en su política hacia Cuba, pero hasta la fecha no ha hecho ninguna modificación sustancial en la misma.

Visto que el caso de Los Cinco es un tema conocido y defendido por la sociedad valenciana, recogido en direfentes acciones (concentraciones, manifestaciones y recogida de firmas de apoyo) y pronunciamientos públicos de dirigentes sociales y cargos electos.

Por todo ello, Compromís per Paterna propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Paterna instará al Gobierno Central y a las Corts Valencianes a que intercedan ante los organismos municipales, provinciales, autonómicos e internacionales de su competencia, y ante el gobierno de los EEUU y su representación consular en València, en la defensa de los cinco ciudadanos cubanos y sus familias.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Paterna instará al gobierno de EEUU, a través de su representación en Valencia, para que otorgue las visas a Adriana Pérez y Olga Salanueva, esposas de Gerardo Hernández y René González respectivamente, para poder visitar a sus familiares en las cárceles de EEUU.

TERCERO: El Ayuntamiento de Paterna instarà al gobierno de EEUU, a través de su representación consular en València, pidiendo que el Sr. Obama haga uso de sus facultades constitucionales y le otorgue la libertd a Los Cinco, Gerardo Hernández, René González, Ramón Labañino, Antonio Guerrero y Fernando González, una vez agotadas prácticamente todas las vías jurídicas en este caso.

CUARTO: El Ayuntamiento de Paterna instará al gobierno de EEUU, a través de su representación consular en Valencia, permita el regreso de René González a Cuba tras haber cumplido su sentencia en prisión el pasado 7 de octubre del 2011.

ÚLTIMO: Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central, en especial al Ministerio de Asuntos Exteriores, al Gobierno de la Generalitat Valenciana, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, y a las asociaciones del municipio.

Acto seguido el Sr. Parra pasa a dar lectura a una enmienda del Grupo EUPV al texto de la moción, que presenta en este momento, del siguiente tenor literal:

"ENMIENDA:

"El Ayuntamiento de Paterna reconoce y valora plenamente la labor de LOS CINCO previa a su detención en territorio de Estados Unidos. Una labor que resultó fundamental para evitar atentados terroristas contra Cuba. Además, el Ayuntamiento envía un mensaje de apoyo a la labor en este sentido de las autoridades cubanas y del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos a través de la Embajada de Cuba en Madrid".

Iniciado el turno de intervenciones el Sr. Parra toma la palabra comunicando en primer lugar la pretensión de Izquierda Unida de votar a favor de la moción. Resume acto seguido la situación de los reclusos cubanos, la cual califica de "terrible". Prosigue su exposición proponiendo una enmienda de adición, al objeto de reconocer la labor de "los cinco", refiriéndose a cinco cubanos que están detenidos en en territorio Estadounidense, por el F.B.I. recapitulando finalmente los hechos que llevaron al apresamiento de estos cinco convictos.

La Sra. Villajos interviene a continuación para expresar su juicio sobre éste tema enunciando que estas cuestiones de requerir a gobiernos extranjeros que modifiquen sus pautas de actuación no concierne a las Corporaciones Municipales, siendo por tanto un cometido propio de los Ministerios. Manifiesta que el Grupo Popular va a emitir su voto en contra fundamentando al respecto que, se trata de un objeto que no corresponde a ningún gobierno ni tampoco a cualquier país extranjero en el que uno de sus principios sea el imperio de la Ley.

A continuación la Sra. Ripoll hace uso de su turno de réplica manifiestando su consenso con la enmienda de adición. Se refiere a la Sra. Villajos precisando quela cuestión no versa sobre desplazarse a Estados Unidos para criticar la actuación del Presidente Obama y realiza una mención al viaje que han efectuado a China recientemente. Aclara que se trata de una cuestión Consular y de una moción de adherirse a la defensa de los derechos fundamentales así como al apoyo de los mismos. Discute la capacidad del equipo de gobierno de Paterna para apoyar el fondo de la moción, que atribuye a una falta de voluntad política.

Posteriormente interviene el Sr. Parra quien considera lamentable que no se apoyen los derechos fundamentales de las personas. Desaprueba el sistema judicial de los Estados Unidos que declara, atenta contra estos derechos de las personas, incidiendo en el caso de los cinco presos cubanos. Insta al equipo de gobierno a que recopile información y reflexione nuevamente sobre este tema.

La Sra. Villajos a continuación se dirige al Sr. Parra a quien asegura que el equipo de gobierno se ha documentado al respecto. Estima que en todo caso que se tiene que trabajar desde Madrid constatando que a nivel de Ayuntamiento hay poco que se pueda hacer. Expone que trabajan por los derechos de las personas añadiendo que no obstante no van a entrar en temas judiciales. Concluye proponiendo al Sr. Parra personarse en el Juzgado a los efectos de interponer una demanda en caso de no estar de acuerdo con estas consideraciones.

El Sr. Alcalde constata finalmente el respeto por parte del equipo de gobierno a las reflexiones efectuadas por Izquierda Unida y

el Grupo Compromís adicionando al respecto que, con la información con la que cuentan han de rechazar la moción.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:\\PATAPLI01\ACTASLEER\actas2012\audio pleno\ACTP120627\pto18mocion3.mp3

A continuación se somete a votación de los Corporativos la moción, enmendada según lo expuesto, siendo tanto enmienda como moción desestimadas por el Pleno por los votos en contra del Grupo Popular (14), votando a favor el Grupo Socialista (6), el Grupo Compromís per Paterna (2) y el Grupo EUPV (2).

Finalizada la votación, el Sr. Alcalde se excusa por tener que ausentarse y cede la Presidencia a la primera Tte de Alcalde, Dña. Sara Álvaro Blat, expresando que el motivo de su ausencia se debe a la visita del Ministro de Asuntos Exteriores, asumiendo en ese momento la Sra Álvaro la Presidencia de la sesión plenaria.

IV) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE ASILO AL JOVEN SAHARAUI LAFKIR KAZIZA Y POR LA LIBERTAD DE LOS PRESOS POLÍTICOS. Dada cuenta de moción de referencia, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 1 de junio, el joven saharaui de 21 años Lafkir Kaziza, se puso en huelga de hambre frente a la Embajada de Marruecos para exigir la liberación de 22 presos saharauis y para solicitar al Gobierno Español asilo político, ya que el regreso a su tierra natal podría suponer un grave peligro para su vida y su seguridad.

Kaziza fue detenido tras el desalojo de Gdeim Izik, un campamento de protesta ubicado a 15 kilómetros de El Aaiún, capital del Sáhara Occidental, en el que miles de saharauis reivindicaban mejoras de sus condiciones sociales y económicas. Durante el desmantelamiento de este campamento, en noviembre de 2010, las fuerzas marroquíes detuvieron a los 22 presos por los que se puso en huelga de hambre Kaziza el 1 de junio.

Lafkir Kaziza estuvo preso durante un mes, durante el que fue vejado, torturado y maltratado, hasta el punto de que su brazo derecho quedó completamente inutilizado por una paliza que recibió.

Desde el inicio de la ocupación, más de 500 saharauis han desaparecido a manos de las fuerzas de represión del Gobierno de Marruecos, y buena parte de las mujeres saharauis han sido violadas.

Por todo ello el Ayuntamiento de Paterna adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Paterna se solidariza con el joven Lafkir Kaziza y con la lucha por la libertad del pueblo saharaui, y pide la liberación inmediata de los 22 presos saharauis que fueron detenidos durante el desalojo de Gdeim Izik.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Paterna solicita que la comunidad internacional y las instituciones españolas presionen y oblguien al gobierno marroquí al esclarecimiento de la desaparición de los casi 500 saharauis desde la ocupación de su territorio.

TERCERO.- Se dará traslado de los siguientes acuerdos a la Embajada de Marruecos y al Consulado de Marruecos en Valencia.

CUARTO.- Se dará traslado a la asociación Sahara Libre de Paterna, a la comunidad saharaui en la localidad y al Gobierno de la República Árabe Saharaui Democrática a través de la delegación del Frente Polisario en España.”

A continuación la Sra. Ripoll, presenta y lee una enmienda de adición al 2º y 4º párrafo del siguiente tenor literal:

“ENMIENDA
DE ADICIÓN

SEGUNDO.- Así como una actitud activa hacia la monarquía del Marruecos en la vigencia y cumplimiento de los derechos humanos, y un compromiso firme con la autodeterminación del pueblo saharaui.

CUARTO.- A la Federació d’Amistat amb el Poble Sahraui del País Valencià y a la delegación del Frente Polisario de la ciudad de Valencia.”

Abierto el turno de deliberaciones, el Sr. Parra con carácter previo a la lectura del contenido de la moción que presentan critica, el abandono del Pleno por el Alcalde por la visita del Ministro de Asuntos Exteriores, considerando que podría haber expresado respeto por la Institución Local y por la celebración del Pleno. Acto seguido procede a dar lectura del texto de la moción.

La Sra. Ripoll anuncia que van a presentar una enmienda de adición, refiriéndose al segundo punto del acuerdo, la cual procede a leer, así como en el último punto de la moción.

La Sra. Villajos toma la palabra y expone los mismos argumentos que en la moción presentada anteriormente. Concluye su turno dando cuenta de un e-mail recibido a las 12:48 de la Oficina de Relaciones Institucionales en el que comunican que el Joven Saharaui de 21 años abandonó la huelga de hambre hace unos días.

El Sr. Parra interviene a continuación y explica que son conocedores de este hecho adicionando que, lo que se trata es de poner solución a los hechos que originaron que el Joven Saharaui se declarara en huelga de hambre. Recuerda que, los Saharauis fueron españoles y España por tanto tiene una responsabilidad en la situación que actualmente tiene el pueblo Saharaui. Califica la actuación del Partido Popular respecto a este tema como un “acto de cobardía”. Concluye sus argumentos reiterando que deberían apoyar esta moción por razón de que en el municipio de Paterna habitan muchas personas Saharauis.

La Sra. Ripoll expresa acto seguido que es una lástima que por vez primera no se consensúa una moción sobre la situación del pueblo Saharaui. Manifiesta desconocer el por qué añadiendo que tras preguntar la razón en Junta de Portavoces no obtuvo contestación concreta al respecto. Finaliza su exposición declarando que en este momento, el Estado Español es la potencia administradora del Sáhara ocupado por Marruecos y realizando una crítica sobre la actuación así mismo del gobierno del Estado Español.

A continuación la Sra. Villajos realiza una breve intervención en su turno de palabra y expresa que reitera los argumentos expuestos anteriormente.

Interviene nuevamente el Sr. Parra quien se refiere a matices relativos a la política internacional destacando que existen muchos países que han reconocido la República Árabe Saharaui como Estado. Prosigue declarando que el pueblo Saharaui está dando al gobierno una lección de paciencia. Concluye refiriéndose a los acuerdos de Madrid, los cuales expresa son ilegales y cuya falta de denuncia ha derivado en la desestabilización de toda la zona. cita algunos ejemplos.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:\\PATAPLI01\ACTASLEER\actas2012\audio pleno\ACTP120627\pto18mocion4.mp3

A continuación se somete a votación de los Corporativos la moción, enmendada según lo expuesto, siendo tanto enmienda como moción desestimadas por el Pleno por los votos en contra del Grupo Popular (13), votando a favor el Grupo Socialista (6), el Grupo Compromís per Paterna (2) y el Grupo EUPV (2).

V) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV, RELATIVA AL APOYO A LA MINERÍA Y A LA LUCHA DE LOS MINEROS DE LAS CUENCAS DE ASTURIAS, LEÓN Y ARAGÓN.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales del Estado dan un hachazo a los Fondos Mineros recortando dos de cada tres euros. En el ya largo proceso de reconversión de la actividad minera, los diferentes Gobiernos Autonómicos y Centrales de las dos últimas décadas pactaron y acordaron los diferentes capítulos de los Fondos Mineros. Los PGE de este 2.012 dejan sin cobertura financiera dos tercios de lo ya acordado. Este recorte supondría el abandono total de la minería del carbón en España y la supresión brutal de un sector no por reducido hoy menos emblemático e imbricado en la realidad económica, social y cultural de algunas zonas.

No es aceptable que un gobierno democrático deje de cumplir acuerdos alcanzados con anteriores gobiernos, que deje de cumplir acuerdos que alcanzaron vigor normativo de ley en el desarrollo plurianualizado de Fondos Europeos y en Presupuestos Estatales y Autonómicos.

Es inadmisible que un gobierno democrático deje de financiar dotaciones e infraestructuras en las comarcas mineras, comprometidas y programadas como compensación a estas comarcas del cierre de actividad minera pactado y ya realizado. Ello supone incrementar el desplome económico que estas comarcas vienen padeciendo, potenciar su despoblación, seguir liquidando cualquier resquicio de futuro para las generaciones jóvenes y sembrar la incertidumbre social generalizada, incluido el segmento de trabajadores en situación de prejubilados.

Es intolerable, singularmente en este tiempo de crisis del sistema, que España renuncie al carbón como "Reserva Estratégica". España importa el 80% de la energía que consume, con el barril de petróleo al alza, con el dólar cada día más caro y en un escenario ya permanente de inestabilidad energética, productiva y financiera, no es prudente que se dilapiden los esfuerzos de las últimas décadas en investigación, en ingeniería, y en capacidad de retomar determinadas explotaciones en caso de necesidad.

Los Sindicatos Mineros y las cuencas mineras de León, Asturias y Aragón están llevando a cabo un proceso de fuertes movilizaciones contra el bárbaro atropello, por lo que el Ayuntamiento de Paterna manifiesta los siguientes

ACUERDOS

1) El Ayuntamiento de Paterna muestra su solidaridad con la lucha de los mineros en las cuencas de Asturias, Aragón y León y solicita al Gobierno Español que no deje financiar dotaciones e infraestructuras en las comarcas mineras.
2) El Ayuntamiento de Paterna muestra su apoyo a la minería, sin la cual miles de familias y grandes territorios quedarían a merced de la miseria y la deseperación. Mucho más en un momento de crisis como el actual.
3) El Ayuntamiento de Paterna dará traslado de sus acuerdos al Ministerio de la Presidencia, al Ministerio de Industria, al Gobierno de Asturias y a los sindicatos CCOO y UGT Asturias, León y Aragón."

A continuación el Sr. Ramón, presenta una enmienda de sustitución al texto de la moción, con propuesta alternativa, y la justifica diciendo que la crisis minera, además de social, es también energética y ambiental; a continuación procede a dar la lectura a la misma, según el siguiente tenor lilteral:

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA MOCIÓN.

PRIMERO. El Ayuntamiento de Paterna muestra su apoyo a los mineros y sus familias en el conflicto laboral actual, y exige al Gobierno Central la urgente resolución del conflicto de manera consensuada y negociada con todos los sindicatos y otros representantes del sector minero español.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Paterna muestra su apoyo a los trabajadores del sector minero en su reclamación de la continuación de las ayudas, y exige al Gobierno Central que estas ayudas estén dirigidas únicamente a impulsar un nuevo desarrollo industrial, comercial y medioambientalmente alternativo, como por ejemplo las energías renovables, y a programas de formación para que los mineros se capaciten para participar en él.

TERCERO. El Ayuntamiento de Paterna pide al Gobierno Central el cierre de las minas de carbón y de las centrales térmicas que lo utilizan como combustible y apuesta por una transición rápida a un sistema eléctrico basado en el ahorro y la eficiencia energética y el uso de las energías renovables, que permita la recolocación de los trabajadores del sector minero en un sector medioambiental estratégico de futuro como es el de las energías renovables.

CUARTO. El Ayuntamiento de Paterna dará traslado de sus acuerdos al Ministerio de la Presidencia, al Ministerio de Industria, a los Gobiernos de Asturias, Castilla-León y Aragón, además de a todos los sindicatos y organizaciones ecologistas de Asturias, León y Aragón."

El Sr. Parra procede a dar lectura de la moción que presentan.

Abierto el turno de deliberaciones el Sr. Ramón toma la palabra y propone en primer lugar una enmienda de sustitución a la que procede a dar lectura, con propuesta alternativa cuyo contenido justifica en que se trata de una crisis que además de ser del sector minero, es una crisis social, energética y ambiental.

Interviene posteriormente el Sr. Sagredo quien manifiesta el apoyo de la moción por parte de Grupo Socialista, así como a los mineros y a sus familias.

La Sra. Villajos manifiesta que el Grupo Popular respalda la enmienda que presenta Compromís, expresando su a su vez su deseo de amparo a los mineros y a sus familias.

El Sr. Parra toma la palabra y dirige sus reflexiones al Grupo Compromís que presenta la moción, cuyo contenido califica de “inmoral” y de “vergüenza”. Pregunta al Grupo Compromís que donde está la conciencia de clase, aduciendo al respecto que, se puede ir de ecologista pero no de “ecoguai” sin pensamiento de clase. Incurre en el término “inmoralidad” y advierte que Izquierda Unida no va a secundar la moción añadiendo que además van a denunciarla ante el colectivo de mineros. A continuación da lectura de una carta redactada por un minero a efectos de aclarar las razones de las protestas de los trabajadores de este sector. Finalizada dicha lectura, el Sr. Parra solicita al Grupo Compromís que por favor que desista de la enmienda presentada por solidaridad con los mineros.

El Sr. Ramón interviene para aseverar la enmienda ratificando la intención del Grupo Compromís de no retirarla. Advera la misma argumentando que las minas, no tienen sentido al tratarse de una industria desfasada además de ser altamente contaminante, lo cual califica de “industria insostenible” Se posiciona a favor del cierre de las minas y de la creación de energías renovables citando como ejemplo los parques eólicos. Destaca el interés de Compromís en apoyar a los mineros, a las familias y al medioambiente invocando a la organización Greenpeace respecto a éste último aspecto. Expone que las pretensiones del Grupo Compromís consisten en que las minas se cierren y se queden bajo tierra y propone una diversficación en cuanto a que los mineros pasen a trabajar en la industria de energías renovables.

El Sr. Sagredo matiza acto seguido que no apoyan la enmienda del Grupo Compromís sinó la moción de Izquierda Unida. Hace alusión al “debate energético en el marco del cual parece que lo más viable pasa por una combinación de todas las energías, citando también la energía nuclear. Concluye condenando las palabras del Ministro de Industria añadiendo que lo único que denota esto es la falta de formación de éste Ministro de la cartera que está llevando.

El Sr. Parra Insiste en críticar la postura del Grupo Compromís, que apoyará así mismo el Partido Popular incide en la falta de “conciencia de clase” y que son de Izquierdas en lo social y de derechas en lo económico argumentando que, éstas afirmaciones van a

quedar demostradas por una moción que se va a presentar posteriormente..Manifiesta que se puede ser ecosocialista lo cual considera que no está dando a entender el Grupo Compromís, ya que no hablan ni se solidarizan con las necesidades de los mineros, adicionando en relación a lo expuesto, que existen muchos mineros que no saben ni pueden hacer otro trabajo. Concluye invitando al Grupo Compromís a que pongan esta propuesta en conocimiento del colectivo de los mineros que vienen desde las cuencas hasta Madrid. Sostiene finalmente que Izquierda Unida lo único que hace es apoyar la mina por que es el sustento de muchas familias.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:\\PATAPLI01\ACTASLEER\actas2012\audio pleno\ACTP120627\pto18mocion5.mp3

A continuación se somete a votación de los Corporativos la moción enmendada, siendo esta estimada por el Pleno con los votos a favor del del Grupo Popular (13) y del Grupo Compromís per Paterna (2) y en contra los del Grupo Socialista (6) y el Grupo EUPV (2).

VI) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA TARJETA LIBROS. Dada cuenta de la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante el comienzo de un nuevo curso escolar, muchas de las familias paterneras que, actualmente, están atravesando por graves dificultades económicas se plantean cómo van a poder costear los libros de texto y el material escolar que necesitarán ese año sus hijos.
La igualdad de oportunidades de todos los niños y jóvenes en edad escolar y el acceso garantizado a una educación de calidad, sin que el nivel económico suponga una barrera para su formación, debe de ser una actuación prioritaria de todo Ayuntamiento.
Para poder cumplir con estos objetivos, sería muy útil la creación de una **tarjeta** gratuíta que ofreciera a las familias con problemas económicos facilidades para la adquisición de los libros de texto y el material escolar de sus hijos al inicio de cada curso escolar.
Dicha tarjeta permitiría a las familias con menos recursos comprar los libros de texto y el material escolar en los comercios locales y pagarlos hasta en seis meses sin intereses. Esta opción de compra ayudaría, por una parte, a revitalizar el comercio local y, por otra, aliviraría a las economías familiares, que no tendrían que abonar de golpe el elevado coste que supone el comienzo de un nuevo curso.
Para poder llevar a cabo esta iniciativa sería necesaria la firma de un Convenio entre el Ayuntamiento, las Asociaciones de Comerciantes de Paterna, las AMPAS de los distintos centros escolares del municipio y un banco o caja de ahorros.
Los requisitos para poder acceder a esta tarjeta serían que los padres pertenezcan a alguna AMPA de Paterna y que compren los libros de texto en aquellas librerías o papelerías del municipio que estuvieran suscritas al convenio.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Paterna estudie, elabore y firme un convenio de colaboración con las Asociaciones de Comerciantes de Paterna, las AMPAS de los distintos centros escolares del municipio y un banco o caja de ahorros, para la creación de una tarjeta gratuita con la que, al inicio de cada curso escolar, las familias paterneras puedan adquirir los libros de texto y el material escolar necesario y pagarlos hasta en seis meses sin intereses.

2. Dar traslado de la presente moción a las Juntas de Barrio y Asociaciones del Municipio, al Consejo Escolar Municipal y AMPAS de los distintos Centros Escolares, así como a Paterna Unió de Comerç y a la Asociación de Comercios Multipaterna."

A continuación la Sra. Ripoll, presenta una enmienda de adición al texto de la moción, relativa al pago de la deuda con libreros por parte de la Consellería, y pasa a dar lectura de la misma, siendo del siguiente tenor literal:

"ENMIENDA DE ADICIÓN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Paterna exigirá a la Conselleria de Educación que abone la totalidad de la deuda pendiente a los libreros de Paterna."

El Sr. Galán procede a dar lectura de la moción que presentan.

La Sra. Ripoll anuncia que presentan una enmienda de adición a la que procede a dar lectura y que versa sobre el pago de la deuda de Consellería con los libreros de Paterna.

Finalizada la lectura, el Sr. Gabarda toma la palabra para referirse a que se trata de una iniciativa que sigue la misma línea de facilitar medios a las familias que se encuentran cada vez mas desamparadas. Seguidamente hace alusión al tema de la deuda de la Generalitat, apuntando que las únicas deudas que persisten son las deudas de comedor del pasado mes de mayo. Se posiciona a favor del fondo de la moción manifiestando que por lo contrario no comparte la forma fundamentando que, no se hace referencia a las diferentes etapas del sistema educativo español incidiendo en la educación infantil, cuya subvención se sitúa actualmente en el 58 por cien de la población española en lo que a material escolar se refiere y, menciona ciertos aspectos de detalle que a su parecer, no se hallan adecuadmente justificados o comtemplados. Considera que éste tema es susceptible de un análisis exhaustivo e insta por ello al Partido Socialista a que retire la moción.

El Sr. Galán sostiene que la propuesta favorecería a todo el municipio de Paterna, puntualizando que va orientada a todos los cursos. En contestación a las dudas expuestas por el Sr. Gabarda cita algunas soluciones y considera que es una cuestión de voluntad.

El Sr. Gabarda incide en sus argumentos se manifiesta en desacuerdo con la contestación proporcionada por el Sr. Galán procediendo a motivar su opinión. Profundiza en su postura y se apoya en el informe emitido por el Técnico de Educación, al que procede a dar lectura.

El Sr. Sagredo manifiesta su extrañeza en cuanto a que la oposición presenta una propuesta con evidentes ventajas que relaciona acto seguido, reiterando su incredulidad respecto a la actitud adoptada por el Partido Popular Comunica que además es un acuerdo que se ha firmado en Mislata, municipio que según expone, ha tardado una semana, alegando que se trata de una cuestión de voluntad por parte del equipo de gobierno para llevar a cabo esta moción.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:\\PATAPLI01\ACTASLEER\actas2012\audio pleno\ACTP120627\pto18mocion6.mp3

A continuación se somete a votación de los Corporativos la moción, enmendada conforme a lo expuesto, siendo tanto enmienda como moción desestimadas por el Pleno por los votos en contra del Grupo Popular (13), votando a favor el Grupo Socialista (6), el Grupo Compromís per Paterna (2) y el Grupo EUPV (2).

VII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA, RELATIVA A LA INICIATIVA PARA ADOPTAR POLÍTICAS DE RESCATE A LAS PERSONAS Y RECLAMAR RESPONSABILIDADES EN LA CRISIS FINANCIERAS. Dada cuenta de la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La deuda pública del Estado español se situó a finales de 2011 en el 68,5% del PIB. Alemania (con un 81,2%), Francia (con el 85,5%) o Gran Bretaña (con el 85,7%) tienen una deuda pública superior al nuestro con respecto al PIB. La crisis de la deuda en España por lo tanto, no es una crisis de deuda pública, es más bien una crisis de deuda privada, que supera el 200% y que se ha disparado durante la última década.

La crisis de la deuda española viene provocada por un alud de políticas urbanísticas irresponsables que concluyó con el estallido de la burbuja inmobiliaria y las consecuencias que ahora estamos sufriendo. La gestión irresponsable que han llevado a término los directivos de los bancos y las cajas españolas nos han traído a una situación en la que el sistema bancario ha acumulado una deuda de más de 250.000 millones de euros.

Las medidas que desde el Gobierno español vienen aplicándose, se basan en la transformación de la deuda privada en deuda pública. Es decir, hacer pagar al conjunto de la ciudadanía por toda la lista de despropósitos que se han venido sucediendo en los últimos años de los

cuales no han sido partícipes, y de la cual, evidentemente ni son ni se sienten responsables. Es más, lejos de ver que se depuran responsabilidades por la mala gestión, o incluso por gestiones irregulares, la ciudadanía contempla perpleja cómo los causantes de las quiebras de nuestras cajas de ahorro y de la mayor parte del sistema financiero, son recompensados con indemnizaciones fabulosas, mientras ellos se hacen cargo del déficit, sufren los recortes en educación, sanidad o justicia.

El rescate, denominado "financiero", de la banca española es un buen ejemplo de cómo el dinero público se destina primeramente a garantizar la solvencia de las entidades bancarias, en lugar de garantizar los servicios básicos de las personas, evitar el aumento de la desprotección en las familias y alejar las situaciones de exclusión social.

Europa no es un único país. Europa se construye a partir de la suma de todos y bajo el principio básico de la igualdad. No tendrá viabilidad si se construye por encima o por debajo de otros. No se pueden aplicar medidas que suponen el sufrimiento en las sociedades mediterráneas, como medida única para asegurar una situación óptima de los bancos alemanes.

Por todo ello, el grupo Municipal de Compromís propone los sigüientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Paterna insta el Gobierno de España a que inicie todas las gestiones oportunas para que el Consejo de Europa modifique sus políticas económicas y sociales, para destinar sus recursos a la salvaguarda de los derechos básicos de las personas. Entendiendo estos como el derecho a la vivienda, al trabajo, a una sanidad, a un bienestar, educación y justicia universal y gratuita.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Paterna pide al Gobierno de España que exija las responsabilidades económicas, societarias, administrativas y penales que procedan de todos los directivos de las entidades financieras como Bankia, La CAM, Banco de Valencia, entre otras, que ha llevado a esta situación tan desastrosa y que han dejado bajo mínimos la credibilidad del sistema financiero.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Paterna reclama al Parlamento Español que se adopten las normas legales que corresponda con la finalidad que todas las entidades financieras que se acojan al rescate bancario no podrán realizar ningún desahucio más a las personas que no puedan hacer frente al pago de las hipotecas, buscando alternativas para su pago o la gestión de aplazamientos.

CUARTO.- Dar traslado de la presente moción y de su contenido a: Presidente del Gobierno de España, Ministerios de Economia y Hacienda, Portavoces Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados, Juntas de Barrio y asociaciones del municipio."

Acto seguido, la Sra Ripoll que ha dado lectura a la Moción, procede a la defensa del contenido de la misma basándose en manifestar su inquietud por las medidas que al parecer se adoptarán en el futuro.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:\\PATAPLI01\ACTASLEER\actas2012\audio pleno\ACTP120627\pto18mocion7.mp3

A continuación se somete a votación de los Corporativos la moción siendo esta desestimada por el Pleno por los votos en contra del Grupo Popular (13), votando a favor el Grupo Socialista (6), el Grupo Compromís per Paterna (2) y el Grupo EUPV (2).

VIII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA,Y CONSENSUADA POR EL GRUPO POPULAR, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE CRITERIOS ECOEFICIENTES EN LA GESTIÓN DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES PARA AUMENTAR SU COMPETITIVIDAD. Dada cuenta de la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Paterna es uno de los municipios más industrializados de nuestro territorio. En nuestro término municipal encontramos polígonos industriales de gran relevancia como Fuente del Jarro, Parque Tecnológico, L'Andana, etc. Además, en nuestro municipio existe un gran nivel de asociacionismo empresarial, lo cual es una oportunidad a la hora de impulsar acciones sinérgicas y o/conjuntas encaminadas a mejorar la gestión de nuestros polígonos industriales.

En ellos encontramos graves deficiencias en equipamientos, transportes, infraestructuras, accesos, limpieza, etc., reivindicaciones históricas de los empresarios y que no los hacen nada atractivos para inversores externos. De mejorar estas deficiencias podríamos aumentar el bajo nivel de ocupación que tienen actualmente los polígonos.

Las empresas se han aproximado a la gestión ambiental a través de la integración de sistemas de gestión, buenas prácticas ambientales, etc. Siguiendo esta línea, los polígonos industriales empezaron a pensar en la gestión medioambiental conjunta de los aspectos medioambientales que ellos mismos generan.

En cualquier parte del mundo encontramos experiencias de los beneficios ambientales y económicos de la gestión ambiental en los polígonos industriales: Proyecto Aire&Caldero (Reino Unido) dónde la reducción de 542 residuos y la mejora en procesos ahorró 12 millones de libras esterlinas; ECOPROFIT, 105 empresas de 38 sectores diferentes han ahorrado 22 millones de euros en diez años y han experimentado un crecimiento de un 15%, con "ahorros ecológicos" en agua, energía y gestión de residuos

La implantación de sistemas de gestión ambiental en polígonos industriales es un concepto que nace en los años 90, que da apoyo a la

mejora ambiental de las empresas, actuando tanto sobre los procesos del conjunto del polígono (movilidad, saneamiento de aguas, gestión de residuos, etc), como los procesos internos de cada empresa que lo compone.

Un polígono industrial con una gestión ambientalmente sostenible minimiza al máximo los impactos ambientales, además de conseguir disminuir los costes ambientales y, por lo tanto, aumentar la competitividad de las empresas que lo componen. Además, los polígonos con "etiqueta verde" son mucho más atractivos físicamente para sus clientes, actuando como un polo de atracción para las empresas que quieran implantarse. El marketing ecológico puede ser determinante a la hora de que una empresa decida implantarse en un polígono de Paterna o de otro municipio.

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Paterna, en colaboración con las asociaciones de empresarios, elaborará e implantará un código de buenas prácticas ambientales para la gestión medioambiental conjunta de los polígonos industriales consolidados, para aumentar su competitividad frente a otros polígonos y atraer inversiones. Para tal efecto, se impulsarán reuniones específicas del Consejo Económico y Social para la participación de los actores implicados, y con el objetivo de obtener una etiqueta verde para nuestros polígonos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Paterna, en colaboración con las asociaciones de empresarios y los gestores de residuos industriales del municipio, iniciará los estudios necesarios para la implantación de plantas de transferencia de residuos industriales en nuestros polígonos industriales. Los resultados de estos estudios se presentarán al Consejo Económico y Social antes de diciembre de 2012.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Paterna se compromete a no recalificar más suelo industrial ni a impulsar la creación de nuevos polígonos industriales en nuestro término, sino en centrar los esfuerzos en mejorar los polígonos industriales ya existentes para hacerlos más atractivos para las inversiones externas frente a los polígonos de otros municipios.

CUARTO.- Dar traslado de la presente moción y de su contenido a la Cámara de Comercio de Valencia, a las Juntas de Barrio, asociaciones de empresas y asociaciones vecinales del municipio."

Iniciado el turno de intervenciones el Sr. Parra solicita la palabra y se refiere al concepto de "competitividad", que se da en el texto de la moción mientras que expresiones como "productividad","calidad" o "derechos" no se citan., Considera que lo que se está dando a entender que es una pretensión para que se produzca un enfrentamiento entre poligonos de diferentes municipios alegando en cuanto a esto que, muchos vecinos de Paterna trabajan en esos polígonos. Entienden que habría que velar por la protección de trabajadores y pequeños empresarios y no suscitar el enfrentamiento de

estos colectivos con los grandes empresarios. Subraya por último la relevancia de que los Corporativos sean rigurosos con el lenguaje político.

A continuación interviene el Sr. Ramón en defensa de la moción que presentan y matiza que el fondo de la misma versa sobre "ecoeficiencia" apuntando que no se habla de productividad por encontrarse éste término fuera de contexto, según especifica. Se refiere al término competitividad en cuanto a mitigar costos ambientales. Reconduce el objeto y motiva su postura, profundizando en sus argumentos. Expresa no entender la razón por la cual Izquierda Unida no está de acuerdo con esta propuesta que tiene el objetivo de impulsar una economía verde dentro de los polígonos industriales. Concluye sus reflexiones adicionando que los términos "productividad" y "ecoeficiencia" están firmemente vinculados.

El Sr. Parra retoma el asunto e insiste en el término "Competitividad" reflejado en el texto de la moción. Reitera que el fin de la propuesta es fomentar la competitividad, lo que califica de conceptos neoliberales. Manifiesta que es alarmante como el pensamiento neoliberal se cuela en las políticas de izquierdas incidiendo en que cada palabra tiene un sólo significado, aludiendo al término competitividad explicando que significa que, sobrevive uno o sobrevive otro. Motiva su postura.

El Sr. Ramón interviene finalmente para expresar una conclusión relativa a la terminología empleada en el texto de la moción adicionando que, discutieron este término en la Junta de Portavoces y le ofreción modificar la terminología alegando que el Sr. Parra lo rechazó. Considera que el desacuerdo por parte de Izquierda Unida supone tirar a la basura un trabajo muy valorable por una cuestión meramente de terminología.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:\\PATAPLI01\ACTASLEER\actas2012\audio pleno\ACTP120627\pto18mocion8.mp3

A continuación se somete a votación de los Corporativos la moción siendo esta estimada por el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (13), del Grupo Socialista (6), y del Grupo Compromís per Paterna (2); y el voto en contra del Grupo EUPV (2).

IX) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA AL COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO "LA COMA". Dada cuenta de la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política de recortes que estamos sufriendo en educación por parte de la Generalitat Valenciana va a conllevar el cierre del Colegio Mayor Universitario *"La Coma"*, una de las instalaciones de referencia en la

cooperación, en las relaciones interculturales, en el diálogo social y en la convivencia.

El Colegio Mayor "La Coma" es ejemplar en su función, combinando la formación universitaria de estudiantes de 26 nacionalidades, con la cooperación al desarrollo asi como con su participación en diferentes iniciativas de desarrollo social y comunitario existentes en el barrio de La Coma y promovida por sus asociaciones.

La no renovación del contrato de servicios para el mantenimiento del Colegio Mayor, va a provocar que el próximo día 30 de junio se tenga que cerrar el centro, con todos los prejuicios sociales y educativos que ello implicará.

Estudiantes universitarios de diferentes paises en vias de desarrillo de América Latina, África y Asia se verán obligados a volver a sus paises de origen sin poder acabar su formación. Estudios todos orientados a la cooperación, lo que ayudaría en un futuro al desarrollo de sus paises.

Los afectados por este cierre son estudiantes universitarios con pocos recursos que, actualmente, están cursando sus estudios en la Universitat de València gracias a becas concedidas por la propia universidad y por el Consell. El cierre de estas instalaciones, previsto para el 30 de junio, coincide con el periódo de exámenes finales, alternado negativamente sus condiciones de estudio.

El Colegio Mayor es un verdadero signo de identidad del Barrio La Coma, desde el que se participa de la vida de los ciudadanos residentes en él, promoviendo y participando en cuanta actividad social se realice en el barrio.

Todo esto hace que su cierre sea un triste acontecimiento, no sólo para la comunidad universitaria, sino para todo el pueblo de Paterna.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Paterna rechace totalmente la intención del Consell de cerrar el Colegio Mayor Universitario La Coma.

2. Que el Ayuntamiento de Paterna exija al Consell el restablecimiento de la dotación presupuestaria destinada a subvencionar el mantenimiento del Colegio Mayor Universitario La Coma.

3. Que el Ayuntamiento de Paterna medie ante el Consell para garantizar el mantenimiento del centro, así como para velar por el objeto social que el Colegio Mayor lleva cumpliendo desde 1994.

4. Dar traslado de la presente moción a las Cortes Valencianas, a la Consellería de Educación, al Colegio Mayor Universitario de La Coma, a la Asociación de Vecinos Barrio de la Coma y Mas del Rosari, así como al resto de asociaciones de vecinos y Juntas de Barrio del municipio."

A continuación la Sra. Villajos, presenta y lee una enmienda a la totalidad del texto de la moción presentada por el Grupo socialista, siendo la misma del siguiente tenor literal:

"ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA MOCIÓN:

Que el Ayuntamiento de Paterna en virtud del convenio suscrito con el Instituto Valenciano de la vivienda SA, quiere colaborar con la prórroga del funcionamiento del Colegio Mayor durante los meses de julio, agosto y septiembre, para que los colegiales puedan mantener las condiciones hasta la finalización del curso 2011-2012. Agrupando a los colegiales que necesitan prorrogar su estancia en las 12 viviendas del nº 23 de la calle Alcacer.

Los inmuebles objeto de este convenio serán destinados a agrupar a los colegiales que necesitan prorrogar su estancia en el Colegio Mayor, manteniendo las condiciones hasta la finalización del curso 2011-2012 y el uso que hasta la fecha estaba acordado con la Consellería de Trabajo y Servicios Sociales.

Los inmuebles se ceden en las actuales condiciones y niveles de acabados y así deberá devolverlos como mínimo sin que pueda modificar su configuración.

Serán de cuanta del cesionario la contratación, en caso de que sea necesiaria, el pago de los servicios individuales de agua, gas, electricidad y cualquier otro servicio que afecte a los inmuebles objeto de este convenio, así como los gastos de conservación y de mantenimiento de los mismos."

La Sra. Benlloch procede a dar lectura del texto de la moción que presentan.

La Sra. Villajos solicita la palabra y anuncia que el Grupo Popular va a presentar una enmienda a la totalidad, la cual procede a dar lectura.

Interviene a continuación la Sra. Benlloch quien formula una pregunta dirigida a la Sra. Villajos que versa sobre si lo que pretende el equipo de gobierno son unas viviendas para que se alojen los universitarios para terminar los estudios, hasta el mes de septiembre, que especifica, son unas viviendas que se hallan ubicadas en el barrio de La Coma y que se encuentran cerradas. Solicita aclaración sobre el concreto objeto de la enmienda del Partido Popular.

La Sra. Villajos a efectos de aclaración expresa que se trata de asegurar la finalización del curso, como mínimo hasta el 30 de septiembre.

La Sra. Benlloch toma la palabra y nuevamente formula una pregunta a la Sra. Villajos, que versa sobre que ocurrirá tras el 30 de septiembre. Manifiesta que no entiende el objeto de la moción. Se refiere de nuevo al sentido de la moción y manifiesta que va mucho más

allá. Destaca la importancia de éste Colegio Mayor en el Barrio de la Coma así como la preocupación de la situación que se puede crear si vienen más estudiantes.

La Sra. Ripoll manifiesta que no le queda claro si, aunque se trate de establecer plazo hasta el 30 de septiembre, los estudiantes van a permanecer en el Colegio Mayor. (La Sra. Villajos asiente). También pregunta la Sra. Ripoll por la actuación en Consellería cuestionando si han mantenido alguna conversación al respecto con la Sra. Catalá, Consellera de Educación.

La Sra. Villajos en contestación a las cuestiones planteadas por la Sra. Ripoll manifiesta que, han hablado con todos los interesados y la solución ha sido de momento la expuesta. Expone que la intención es de llegar más allá de lo que se propone. Concluye sus argumentos afirmando que el equipo de gobierno lo intentará matizando que, para el Ayuntamiento es inasumible el coste total.

La Sra. Benlloch toma la palabra y dirigiéndose a la Sra. Villajos solicita saber si la enmienda que presentan es a la totalidad o va a ser una enmienda de adición argumentando esta cuestión que formula en que, no tiene nada que ver los términos de la moción del Partido Popular con los términos expuestos en la moción que presenta el Grupo Socialista. Finaliza sus consideraciones anunciando que el Grupo Socialista va a abstenerse en beneficio de los intereses de los estudiantes que se alojan en el colegio mayor, del director para la tranquilidad de las demás personas.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:\\PATAPLI01\ACTASLEER\actas2012\audio pleno\ACTP120627\pto18mocion9.mp3

A continuación se somete a votación de los Corporativos la moción enmendada según lo expuesto, siendo esta estimada por el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (13) y la abstención del Grupo Socialista (6), del Grupo Compromís per Paterna (2) y del Grupo EUPV (2).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y VERTEBRACIÓN A INSTANCIA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES JUSTIFICA LA URGENCIA DEL SIGUIENTE ASUNTO A TRATAR EN LA CADUCIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN QUE SE PRETENDE, PRINCIPALMENTE. SEGUIDAMENTE, CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO POPULAR (13) Y LOS VOTOS EN CONTRA DEL GRUPO SOCIALISTA (6), DEL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA (2) Y DEL GRUPO EUPV (2), EL PLENO DECLARA LA URGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DEL R.D 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, Y ACUERDA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO:

19.º- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- ÁREA DE SOSTENIBILIDAD.- SOLICITUD DE SUMPA, S.A. DE CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO, A LARGO PLAZO, A FORMALIZAR ENTRE LA CITADA SOCIEDAD Y BANCO DE VALENCIA. Dada cuenta del informe-propuesta del Jefe del Área

de Sostenibilidad (Sección de Planeamiento Urbanístico) de fecha 19 de junio de 2012, del siguiente tenor literal:

AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

Área de Sostenibilidad
Sección de Planeamiento Urbanístico
Neg. de Gestión del Plan y Patrimonio del Suelo
Clasif.: 2.5.1.21.1.
Expte. N.º: 60/2012

INFORME-PROPUESTA

Dada cuenta del expediente generado en este Ayuntamiento como consecuencia de la solicitud, por parte de la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA, S.A. (SUMPA), de autorización para la concertación de un préstamo a largo plazo, se informa:

Que en fecha 19 de junio de 2012 tiene entrada en esta área, solicitud suscrita por la Gerente de SUMPA, para la autorización por el Pleno del Ayuntamiento de una operación de financiación, a largo plazo, a formalizar entre la citada sociedad y BANCO DE VALENCIA, con las siguientes características:

- PRÉSTAMO A LARGO PLAZO, CON GARANTÍA HIPOTECARIA SOBRE LOCAL COMERCIAL EN EDIFICIO PARCELA E-13 Y PLAZAS DE GARAJE LIBRES, EN LAS PROMOCIONES "LOS OLIVOS" Y "LES GAVINES", TODOS ELLOS EN LA U.E. N.º 3 DE SANTA RITA, POR IMNPORTE DE 400.000,00 €.

Se pretende la formalización de un préstamo a largo plazo con BANCO DE VALENCIA, por importe de 400.000,00 euros, con garantía hipotecaria sobre las fincas registrales números 81009, 77400, 77402, 77412, 77414, 80260, 80262, 80264, 80266 y 80268, que se corresponden con un local comercial en el edificio de la parcela E-13 y plazas de garaje libres, en las promociones "LOS OLIVOS" y "LES GAVINES", todos ellos situados en la U.E. N.º 3 de Santa Rita, cuyo valor de tasación alcanza la cifra de 1.324.286,84 €.

AJUNTAMENT DE PATERNA ÀREA SOSTENIBILITAT

Que se ha incluido en la petición un informe del Departamento Financiero, al cual se adjunta un certificado de tasación de los bienes que garantizarían la operación crediticia, elaborado por la empresa RISC VALOR, S.A.

Que según el artículo 53.1 y 53.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, LRHL), que regula el régimen de autorización por parte de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, para las operaciones a largo plazo, excluye a los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes, que se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, como es el caso de la empresa SUMPA.

Que según el artículo 3 del Real Decreto 1.463/2007, que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, la sectorización de las empresas mercantiles

planejament@ayto-paterna.es Telf: 961379688 fax: 961379698

AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

Área de Sostenibilidad
Sección de Planeamiento Urbanístico
Neg. de Gestión del Plan y Patrimonio del Suelo
Clasif.: 2.5.1.21.1.
Expte. N.º: 60/2012

dependientes en cuanto a su financiación con ingresos de mercado o no, debe ser establecida por la Intervención General de la Administración del Estado. Según el estudio de clasificación de entidades a efectos de contabilidad nacional de julio de 2011 (artículo 3.3 del RD 1.463/2007) la empresa SUMPA está dentro del sector de sociedades no financieras.

Que según el artículo 54 de la LRHL, los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, legislación ésta que debe conocer la gerencia de la empresa y, en consecuencia, remitir el expediente con el tiempo suficiente para su fiscalización, y no el mismo día de celebración de la comisión informativa que ha de tratar los asuntos del Pleno, en lo que viene siendo una actitud reiterativa.

Por lo expuesto, y a resultas del informe que emita el Sr. Interventor de Fondos Municipales, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a SUMPA, S.A. la concertación de una operación de crédito hipotecario, a largo plazo, a formalizar entre la citada sociedad y BANCO DE VALENCIA, con las condiciones que figuran en el expediente:

- PRÉSTAMO A LARGO PLAZO, CON GARANTÍA HIPOTECARIA SOBRE LOCAL COMERCIAL EN EDIFICIO PARCELA E-13 Y PLAZAS DE GARAJE LIBRES, EN LAS PROMOCIONES "LOS OLIVOS" Y "LES GAVINES", TODOS ELLOS EN LA U.E. N.º 3 DE SANTA RITA, POR IMNPORTE DE 400.000,00 €.

SEGUNDO.- Notificar a la Sociedad proponente.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención de Fondos Municipales, a los efectos oportunos.

Paterna a 19 de junio de 2012

EL JEFE DEL ÁREA

AJUNTAMENT DE PATERNA ÁREA SOSTENIBILITAT

Fdo.- José M.ª Torres Domingo

plancjament@ayto-paterna.es Telf: 961379688 fax: 961379698

CONSIDERANDO, el informe de Interventor de fecha 20 de junio de 2012, del siguiente tenor literal:

AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

INTERVENCIÓN-GESTIÓN ECONÓMICA
SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

Con relación a la contratación de una operación de préstamo a largo plazo por parte de la empresa SUMPA, S.A., con las siguientes características:

Entidad: Banco de Valencia
Importe: 400.000 euros.
Plazo estimado: 2 años con devolución del principal al vencimiento y carencia parcial con pago de intereses durante toda la vida del préstamo.
Interés anual: 6,5% fijo
Garantía hipotecaria sobre local comercial en edificio parcela E13 y plazas de garaje y trasteros libres en las promociones "Los Olivos" y "Les Gavines" de la UE 3 Santa Rita (fincas registrales 81009, 77400, 77402, 77412,77414, 80260, 80262, 80264, 80266 y 80268) y por un valor de tasación de 1324.286,84 euros.

SE INFORMA

Que según el artículo 53.1 y 53.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) que regula el régimen de autorización, por parte de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, para las operaciones a largo plazo, excluye a los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, caso de la empresa SUMPA.

Según el artículo art. 3º del RD 1463/2007 que aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001 de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, la sectorización de las empresas mercantiles dependientes en cuanto a su financiación con ingresos de mercado o no debe ser establecida por la Intervención General de la Administración del Estado. Según el estudio de clasificación de entidades a efectos de contabilidad nacional de julio de 2.011 (art. 3.3 RD 1463/2007) la empresa Sumpa está dentro del sector de sociedades no financieras.

Que según el artículo 54 de la LRHL los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, artículo que debe conocer la gerencia de la empresa y en consecuencia

remitir el expediente con el tiempo suficiente para su fiscalización, siendo esta una actitud reiterativa.

Que no se justifica la necesidad ni el destino del préstamo.

Que no se facilita un informe del Director Financiero al cual se adjunta una previsión de la capacidad de devolución de todas las operaciones de riesgo vigentes de la empresa SUMPA, no obstante esta intervención es consciente de la difícil situación financiera en la que se encuentra Sumpa y ello debido principalmente a los costes financieros que tiene que soportar y por supuesto a la falta de mercado inmobiliario.

Que si la responsabilidad de la devolución del préstamo se ciñe exclusivamente a la garantía hipotecaria o si el préstamo se va a amortizar con la venta de los inmuebles, como consta en el informe financiero de Sumpa, el informe de esta intervención sobre la capacidad de devolución es favorable. No obstante, si en las estipulaciones del contrato, que no consta en el expediente, existen aparejadas otras obligaciones habría que adaptar el informe a las mismas.

Que no nos consta la justificación de que la garantía hipotecaria según la tasación es superior en más de tres veces al importe del préstamo.

No obstante esta intervención reitera la advertencia del riesgo que se está incurriendo con el volumen actual de préstamos que implican una carga financiera imposible de asumir en la situación actual de la empresa y del mercado inmobiliario.

Por último, se recuerda a la empresa Sumpa, que no está cumpliendo puntualmente la obligación de remitir a la Intervención municipal, desde la firma de la operación hasta la cancelación, todos los datos y variaciones que afecten a este tipo de operaciones, para poder cumplir con las obligaciones con la Central de Riesgos del Ministerio de Hacienda.

Paterna, 20 de junio de 2.012
El Interventor

AJUNTAMENT DE PATERNA · INTERVENCIÓ

Fdo.: Salvador Alfonso Zamorano

A la vista de lo expuesto, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (13) y en contra del Grupo Socialista (6), del Grupo Compromís per Paterna (2) y del Grupo EUPV (2) acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a SUMPA, S.A. la concertación de una operación de crédito hipotecario, a largo plazo, a formalizar entre la citada sociedad y BANCO DE VALENCIA, con las condiciones que figuran en el expediente, y ciñéndose a las indicaciones del Sr. Interventor:

- PRÉSTAMO A LARGO PLAZO, CON GARANTÍA HIPOTECARIA SOBRE LOCAL COMERCIAL EN EDIFICIO PARCELA E-13 Y PLAZAS DE GARAJE LIBRES, EN LAS PROMOCIONES "LOS OLIVOS" Y "LES GAVINES", TODOS ELLOS EN LA U.E. N.º 3 DE SANTA RITA, POR IMPORTE DE 400.000,00 €.

SEGUNDO.- Notificar a la Sociedad proponente.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención de Fondos Municipales, a los efectos oportunos.

A CONTINUACIÓN LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y VERTEBRACIÓN A INSTANCIA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES JUSTIFICA LA URGENCIA DEL SIGUIENTE ASUNTO A TRATAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS PLANTEADOS PARA EL PUNTO ANTERIOR; SEGUIDAMENTE, CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO POPULAR (13) Y LOS VOTOS EN CONTRA DEL GRUPO SOCIALISTA (6), DEL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA (2) Y DEL GRUPO EUPV (2), EL PLENO DECLARA LA URGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DEL R.D 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, Y ACUERDA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO:

20.º- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- ÁREA DE SOSTENIBILIDAD.- SOLICITUD DE SUMPA, S.A. DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRES PRÉSTAMOS CONCERTADOS CON LA CAIXA (CAIXABANC). Dada cuenta del Informe-propuesta del Jefe del Área de Sostenibilidad (Sección de Planeamiento Urbanístico) de fecha 22 de junio de 2012 del siguiente tenor literal:

AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

Area de Sostenibilidad
Sección de Planeamiento Urbanístico
Neg. de Gestión del Plan y Patrimonio del Suelo
Clasif.: 2.5.1.21.1.
Expte. N.º: 61/2012

INFORME-PROPUESTA

Dada cuenta del expediente generado en este Ayuntamiento como consecuencia de la solicitud, por parte de la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA, S.A. (SUMPA), de autorización para la modificación de tres préstamos concertados con La Caixa, se informa:

Que en fecha 22 de junio de 2012 tiene entrada en esta área, solicitud suscrita por la Gerente de SUMPA, para la autorización por el Pleno del Ayuntamiento de la modificación de las condiciones de tres préstamos hipotecarios, a largo plazo, que tienen suscritos con La Caixa (Caixabanc), con las siguientes características:

1.- PRÉSTAMO HIPOTECARIO A LARGO PLAZO, POR IMPORTE DE 1.041.000,00 €, QUE FUE AUTORIZADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DE 25/07/2011.

Se pretende ampliar la carencia de la operación a 2 años, 24 meses con pago de intereses durante la carencia únicamente, y se modifica el diferencial aplicable al euribor hasta el 3 %; sin que varíen el resto de condiciones.

AJUNTAMENT DE PATERNA ÀREA SOSTENIBILITAT

2.- PRÉSTAMO HIPOTECARIO PROMOTOR DEL EDIFICIO DE 89 VIVIENDAS PROTEGIDAS, DE LA PARCELA M-16 DEL SECTOR DELS MOLINS, A LARGO PLAZO, POR IMPORTE DE 10.455.422,61 €, QUE FUE AUTORIZADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DE 29/05/2008.

Se pretende alargar un año la carencia de la operación, con pago de intereses durante la carencia únicamente, y el resto de condiciones son las establecidas por el Ministerio de Fomento y únicamente son modificadas en Consejo de Ministros. En función de ello, se aplicarán las condiciones vigentes en cada momento.

3.- PRÉSTAMO PERSONAL POR IMPORTE DE 1.600.000,00 €, QUE FUE AUTORIZADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DE 17/08/2011.

Se pretende prolongar un año de carencia con pago de intereses durante la carencia únicamente, y se modifica el diferencial aplicable al Euribor hasta el 6 %. El resto de condiciones no varían.

Que se ha incluido en la petición un informe económico del Departamento Financiero.

Que según el artículo 53.1 y 53.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, LRHL), que regula el régimen de autorización por parte de los órganos competentes del

planejament@ayto-paterna.es Telf. 961379688 fax: 961379698

AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

Área de Sostenibilidad
Sección de Planeamiento Urbanístico
Neg. de Gestión del Plan y Patrimonio del Suelo
Clasif.: 2.5.1.21.1.
Expte. N.º: 61/2012

Ministerio de Hacienda, para las operaciones a largo plazo, excluye a los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes, que se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, como es el caso de la empresa SUMPA.

Que según el artículo 3 del Real Decreto 1.463/2007, que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, la sectorización de las empresas mercantiles dependientes en cuanto a su financiación con ingresos de mercado o no, debe ser establecida por la Intervención General de la Administración del Estado. Según el estudio de clasificación de entidades a efectos de contabilidad nacional de julio de 2011 (artículo 3.3 del RD 1.463/2007) la empresa SUMPA está dentro del sector de sociedades no financieras.

Que según el artículo 54 de la LRHL, los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, legislación ésta que debe conocer la gerencia de la empresa y, en consecuencia, remitir el expediente con el tiempo suficiente para su fiscalización, y no después de la celebración de la comisión informativa que ha de tratar los asuntos del Pleno, en lo que viene siendo una actitud reiterativa.

AJUNTAMENT DE PATERNA ÀREA SOSTENIBILITAT

Por lo expuesto, y a resultas del informe que emita el Sr. Interventor de Fondos Municipales, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a SUMPA, S.A. la modificación de las condiciones de tres préstamos concertados con La Caixa (Caixabanc), con las siguientes características:

1.- PRÉSTAMO HIPOTECARIO A LARGO PLAZO, POR IMPORTE DE 1.041.000,00 €, QUE FUE AUTORIZADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DE 25/07/2011.

2.- PRÉSTAMO HIPOTECARIO PROMOTOR DEL EDIFICIO DE 89 VIVIENDAS PROTEGIDAS, DE LA PARCELA M-16 DEL SECTOR DELS MOLINS, A LARGO PLAZO, POR IMPORTE DE 10.455.422,61 €, QUE FUE AUTORIZADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DE 29/05/2008.

3.- PRÉSTAMO PERSONAL POR IMPORTE DE 1.600.000,00 €, QUE FUE AUTORIZADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DE 17/08/2011.

SEGUNDO.- Notificar a la Sociedad proponente.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención de Fondos Municipales, a los efectos oportunos.

planejament@ayto-paterna.es Telf: 961379688 fax: 961379698

AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

Área de Sostenibilidad
Sección de Planeamiento Urbanístico
Neg. de Gestión del Plan y Patrimonio del Suelo
Clasif.: 2.5.1.21.1.
Expte. N.º: 61/2012

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, adoptará la resolución que estime más oportuna.

Paterna a 22 de junio de 2012

EL JEFE DEL ÁREA

Fdo.- José M.ª Torres Domingo

planejament@ayto-paterna.es Telf. 961379688 fax. 961379698

CONSIDERANDO, el informe del Interventor de fecha 25 de junio de 2012, del siguiente tenor literal:

AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

INTERVENCIÓN-GESTIÓN ECONÓMICA
SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

Con relación a la modificación de los términos de los contratos de tres operaciones de préstamo a largo plazo por parte de la empresa SUMPA, S.A., concertados con La Caixa:

1. Préstamo hipotecario a largo plazo por importe de 1.041.000 euros.
2. Préstamo hipotecario promotor parcela M16 dels Molins.
3. Préstamo personal de 1.600.000 euros.

SE INFORMA

Que según el artículo 53.1 y 53.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) que regula el régimen de autorización, por parte de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, para las operaciones a largo plazo, excluye a los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, caso de la empresa SUMPA.

Según el artículo art. 3º del RD 1463/2007 que aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001 de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, la sectorización de las empresas mercantiles dependientes en cuanto a su financiación con ingresos de mercado o no debe ser establecida por la Intervención General de la Administración del Estado. Según el estudio de clasificación de entidades a efectos de contabilidad nacional de julio de 2.011 (art. 3.3 RD 1463/2007) la empresa Sumpa está dentro del sector de sociedades no financieras.

Que según el artículo 54 de la LRHL los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. Siendo de aplicación al estar modificándose las condiciones autorizadas previamente.

Que según el art. 52.2 de la LRHL el informe de la intervención analizará, especialmente, la capacidad de la entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se deriven del préstamo y que en los acuerdos que se proponen son precisamente por la falta de capacidad actual de atender las obligaciones

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

presentes por lo que este informe en ese sentido ya viene determinado por la naturaleza del acuerdo.

Dicho lo anterior el informe debe basarse en la conveniencia de las modificaciones propuestas, y a este efecto debería constar en el expediente la motivación de los mismos y las ventajas y mayores posibilidades de atender las obligaciones con las condiciones propuestas.

Que en el expediente no constan los contratos por lo que este informe se basa en la propuesta que figura en el mismo, por lo que no podemos constatar si existen otras modificaciones contractuales o garantías adicionales.

En resumen, los acuerdos que se proponen son una ampliación de la carencia, pero ello conlleva un incremento del tipo de interés y en consecuencia se baja la primera anualidad (en su caso, dos) pero aumenta el resto de anualidades por el incremento del tipo de interés.

Por lo tanto, esta propuesta solamente será ventajosa si existe una previsión fiable de la venta de las viviendas en un período de tiempo corto, cuestión que no se aclara en el expediente, ya que de lo contrario lo único que conseguimos es incrementar la deuda para el futuro.

No obstante esta intervención reitera la advertencia del riesgo que se está incurriendo con el volumen actual de préstamos que implican una carga financiera imposible de asumir en la situación actual de la empresa y del mercado inmobiliario.

Por último, se recuerda a la empresa Sumpa, que no está cumpliendo puntualmente la obligación de remitir a la Intervención municipal, desde la firma de la operación hasta la cancelación, todos los datos y variaciones que afecten a este tipo de operaciones, para poder cumplir con las obligaciones con la Central de Riesgos del Ministerio de Hacienda.

Paterna, 25 de junio de 2.012
El Interventor

AJUNTAMENT DE PATERNA INTERVENCIÓ

Fdo.: Salvador Alfonso Zamorano

No se dan intervenciones y el punto queda aprobado tras la votación.

A la vista de lo expuesto, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (13) y en contra del Grupo Socialista (6), del Grupo Compromís per Paterna (2) y del Grupo EUPV (2) acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a SUMPA, S.A. la modificación de las condiciones de tres préstamos concertados con La Caixa (Caixabanc), con las siguientes características:

1.- PRÉSTAMO HIPOTECARIO A LARGO PLAZO, POR IMPORTE DE 1.041.000,00 €, QUE FUE AUTORIZADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DE 25/07/2011.

2.- PRÉSTAMO HIPOTECARIO PROMOTOR DEL EDIFICIO DE 89 VIVIENDAS PROTEGIDAS, DE LA PARCELA M-16 DEL SECTOR DELS MOLINS, A LARGO PLAZO, POR IMPORTE DE 10.455.422,61 €, QUE FUE AUTORIZADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DE 29/05/2008.

3.- PRÉSTAMO PERSONAL POR IMPORTE DE 1.600.000,00 €, QUE FUE AUTORIZADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DE 17/08/2011.

SEGUNDO.- Notificar a la Sociedad proponente.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención de Fondos Municipales, a los efectos oportunos.

A CONTINUACIÓN LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y VERTEBRACIÓN A INSTANCIA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES JUSTIFICA LA URGENCIA DEL SIGUIENTE ASUNTO A TRATAR EN EL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS; SEGUIDAMENTE, FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO POPULAR (13), LOS VOTOS EN CONTRA DEL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA (2) Y LA ABSTENCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA (6), Y DEL GRUPO EUPV (2), EL PLENO DECLARA LA URGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DEL R.D 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, Y ACUERDA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO:

21º.- AREA DE SOSTENIBILIDAD.- SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DENOMINADA "COVA DE LA MEL", APORTADO POR LA SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA (SUMPA), EN NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "COVA DE LA MEL": APROBACIÓN. Dada cuenta del Informe-propuesta del Jefe del Área de Sostenibilidad del siguiente tenor literal:

"Area de Sostenbilidad
Sección de Planeamiento Urbanístico
Neg. de Gestión del Plan y Patrimonio del Suelo
2.5.1.13
expte: 82/2010

Informe-propuesta

Dada cuenta del Texto Refundido del Plan de Reforma Interior de la unidad de ejecución denominada "Cova de la Mel", aportado por la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA (SUMPA), en nombre de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "COVA DE LA MEL", se informa:

Que el objeto del Plan de Reforma Interior presentado en su día era la ordenación de una zona residencial parcialmente consolidada por la edificación, para su posterior urbanización, situada en el sector V-I-13-62/b, denominado "Cova de la Mel", clasificado como suelo urbano en el Plan General de Ordenación Urbana.

Que se consideró que el documento aportado reunía la documentación mínima establecida en el artículo 167 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, por lo que se inició el trámite de exposición al público, por acuerdo plenario de 27/9/2010; publicándose los correspondientes edictos en el D.O.C.V. n.º 6.381, de 21/10/2010, periódico Levante, de 22/10/2010, y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Que, además, se notificó a los titulares, en la forma legalmente establecida.

Que durante el trámite de exposición al público se presentaron varias alegaciones, que fueron resueltas por acuerdos plenarios de 28/2/2011 y de 28/3/2011.

Que en el acuerdo de 28/2/2011 se aprobó el Plan de Reforma Interior de "Cova de la Mel", presentado por la SUMPA, a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cova de la Mel", condicionado a la presentación de un texto refundido que contemplara las modificaciones derivadas del informe técnico obrante en el expediente.

Que por la SUMPA se aportó el Texto Refundido requerido, y por el Director Técnico del Área de Sostenibilidad se emitió informe al respecto, indicando que, dado el alcance de las modificaciones incorporadas al documento, consideraba que debía procederse a establecer un nuevo plazo de exposición al público; y que el proyecto presentado reunía las condiciones documentales necesarias para su tramitación.

Que, por ello, por el Ayuntamiento pleno, en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de noviembre de 2011, se resolvió someter a información pública el texto refundido del citado Plan de Reforma Interior.

Que se publicaron los correspondientes edictos en el D.O.C.V. n.º 6689, de 11/01/2012, B.O.P. n.º 45, de 22/02/2012, periódico Las Provincias, de 13/01/2012, y tablón de edictos de esta Casa Consistorial y de las de Xirivella, Gandía, La Pobla de Vallbona, Valencia y Godella.

Que durante el período de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

1.- DE DOÑA MARÍA DESAMPARADOS VAREA COLLADO, solicitando que en el proyecto de urbanización que se redacte en el momento procedimental

oportuno, se contemplen las canalizaciones e instalaciones de saneamiento para red de pluviales y red de fecales, así como las arquetas de saneamiento, teniendo especialmente en cuenta los desniveles del terreno, y que se contemplen los desagües necesarios. También solicita que se calculen adecuadamente los caudales, a fin de evitar inundaciones por lluvias intensas, o, al menos, que exista la suficiente capacidad de drenaje.

2.- DEL MINISTERIO DE DEFENSA, alegando que la superficie a considerar que aporta el ministerio no debe basarse en la documentación catastral, ya que ésta excluye caminos que están dentro de la propiedad militar.

Que por Decreto de la Alcaldía n.º 1793, de 10/05/2012, se sometió a información pública el Plan de Participación Pública, correspondiente al Estudio de Integración Paisajística del Plan de Reforma Interior; publicándose el anuncio correspondiente en el D.O.C.V. n.º 6773, de 14/05/2012, y en la página web municipal, además de remitirse a distintas asociaciones del municipio. Y también ha estado disponible en las oficinas de la Sociedad Urbanística Municipal de Paterna.

Que durante este período de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación, ni se ha cumplimentado ninguna encuesta.

Que por SUMPA se presentó informe sobre las alegaciones formuladas al Texto Refundido del PRI, del siguiente tenor literal:

"*Paterna, junio de 2012*

TEXTO REFUNDIDO PLAN DE REFORMA INTERIOR "COVA DE LA MEL" DE PATERNA.
ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE EL PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA.
Durante el periodo de exposición al público del Texto Refundido del Plan de Reforma Interior "Cova de la Mel" de Paterna se han recibido las siguiente alegaciones:

DOÑA MARÍA DESAMPARADOS VAREA COLLADO.

Presenta escrito en fecha 13/02/2012 en la que alega:

1. "El Proyecto de Urbanización que se redacte en el momento procedimental oportuno, al contemplar las canalizaciones e instalaciones de saneamiento para red de pluviales y red de fecales, así como las arquetas de saneamiento, tenga especialmente en cuenta los desniveles del terreno y se contemplen los desagües necesarios. Asimismo, se calculen adecuadamente los caudales a fin de evitar inundaciones por lluvias intensas, o al menos, exista la suficiente capacidad de drenaje".

Al respecto señalar que en la redacción del Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Sector "Cova de la Mel" se diseñarán y dimensionarán las instalaciones necesarias de acuerdo a las necesidades del sector y cumpliendo la normativa aplicable.

2. "Respecto del emplazamiento de la edificación en la parcela y la distancia mínima de la edificación principal a los lindes de la

parcela que la contiene y a otras edificaciones, manifestar que la edificación en mi parcela, tal y como se contempla en el plano O-4 Régimen Fuera de Ordenación, se señala que no es compatible con el PRI por la distancia a lindes.
Se debe entender que la distancia al linde de la parcela en el extremo norte de la misma, por ser linde con otros terrenos de dominio privado debe contemplarse a 3 metros, de conformidad con lo establecido en las normas urbanísticas establecida en el Plan General de Paterna".

Al respecto señalar que las distancias a lindes de las edificaciones contenidas en las parcelas (edificaciones principales y auxiliares), tanto a terrenos de dominio privado como a vial, serán las incluidas en la normativa del Texto Refundido del Plan de Reforma Interior "Cova de la Mel" de Paterna.

MINISTERIO DE DEFENSA.

Presenta escrito en fecha 25/04/2012 en la que alega:

1. "La superficie a considerar que aporta el ministerio de Defensa no debe basarse en la documentación catastral ya que está excluye caminos que están dentro de la propiedad militar. Según reciente levantamiento

topográfico que realizó el ejército de Tierra el camino militar empieza donde estaban situados unos postes para la instalación de la cadena y que se apoyan en los propios mojones y que están situados al inicio del camino de tierra. Según esto, y salvo pequeñas diferencias de medida, la superficie es próxima a los 4.200 m2".

Al respecto señalar que la superficie aportada por el Ministerio de Defensa e incluida en el ámbito de actuación será la indicada en el Proyecto de Reparcelación que se redactará posteriormente.
Como información adicional indicar que se ha realizado el levantamiento topográfico de la zona y se ha comparado con el aportado por el Ministerio de Defensa, obteniendo una superficie propiedad del Ministerio de Defensa e incluida en el ámbito de actuación de 3.944,54 m2, medición próxima a los 4.200 m2 indicados en la alegación.

2. "La parcela asignada al ministerio de Defensa tiene forma sensiblemente irregular que perjudica, según las propias normas aprobadas, la materialización de la edificabilidad que le corresponde".

Al respecto señalar que la forma de la parcela ha sido resultado de la necesidad de crear viales de acceso a las parcelas resultantes de la actuación. El resto de parcelas aportadas, como puede verse en los planos que integran la documentación están consolidadas por la edificación, siendo actualmente residencia habitual de los vecinos de la zona.

3. "Dicha parcela colinda con la depuradora prevista. Se considera que dicha situación se ha basado en criterios de no incluirla junto a otras parcelas que se encuentran con construcciones. Sin embargo, aparte de las molestias que puedan producirse por el mal funcionamiento de ésta, no se considera la ubicación más adecuada al

no estar en la cota más baja y, probablemente algunas zonas del sector precisen bombeo para llegar a la cota de esta depuradora. En consecuencia se propone instalarla en otras zonas comunes, como puede ser por debajo de la glorieta".

Al respecto señalar que debido a la complejidad de la actuación y siendo esta la consolidación de edificaciones existentes, se ha considerado la parcela de ubicación de la depuradora en la zona grafiada, debido a que actualmente la instalación de saneamiento del camping está situada junto a la misma. Indicar también que la posibilidad de ubicar la depuradora en la glorieta fue descartada debido al tamaño de la misma.

Por otra parte, las técnicas actuales garantizan el perfecto funcionamiento de la depuradora, evitando tanto el ruido molesto como los malos olores. Se está estudiando la misma junto con la empresa Aguas de Paterna buscando la mejor opción de las posibles.

Con este documento se dan por contestadas las dos alegaciones presentadas al Plan de Reforma Interior "Cova de la Mel" de Paterna (Valencia).

Atentamente,

Fdo.: José Cabedo Barber.- arquitecto SUMPA S.A.- Fdo.: Carlos Aranda Jarque.- arquitecto SUMPA S.A.".

Que por SUMPA también se ha presentado el documento final de conclusiones al Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística del PRI, que se transcribe a continuación:

"*Paterna, junio de 2012*

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR "COVA DE LA MEL" DE PATERNA (VALENCIA).

DOCUMENTO FINAL. CONCLUSIONES DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

El pasado 03 de mayo de 2012, la Sociedad urbanística Municipal de Paterna S.A., en nombre de la Agrupación urbanística "Cova de la Mel" presentó en el Ayuntamiento de Paterna el Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística del Plan de Reforma Interior "Cova de la Mel" de Paterna (Valencia) para su sometimiento a información pública.

De conformidad y a los efectos previstos en el artículo 15 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, en relación con sus artículos 13, 48, 52, 57 y concordantes, el Ayuntamiento de Paterna sometió a información pública el Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística del Plan de Reforma Interior "Cova de la Mel" de Paterna (Valencia).

El sometimiento a información pública comenzó el 14 de mayo de 2012, fecha en la que fue publicado en el Diari Oficial de la Comunitat

Valenciana durante un plazo de 20 días, finalizando el mismo el 08 de junio de 2012.

Durante el periodo de exposición al público, la información relativa al Plan de Participación Pública ha estado disponible al público interesado en el Ayuntamiento de Paterna, en las oficinas de la Sociedad Urbanística Municipal de Paterna S.A., en las páginas web www.paterna.es y www.sumpa.es.

En estos 20 días no se han recibido alegaciones y consultas sobre la actuación a realizar y tampoco ninguna encuesta cumplimentada.

Por otra parte, y en cumplimiento de lo estipulado en el Plan de Participación Pública, la Sociedad Urbanística Municipal de Paterna S.A. ha mantenido reuniones con los vecinos residentes en la zona, aclarando cualquier duda que los mismos pudieran tener.

Al respecto indicar que debido a que es la propia Agrupación de Interés Urbanístico "Cova de la Mel" la promotora de la actuación y estando esta formada por la gran mayoría de vecinos residentes en la zona, las conversaciones y reuniones mantenidas con los mismos han sido constantes desde el año 2009 en el que inició la actuación con la redacción del Plan de Reforma Interior "Cova de la Mel" de Paterna (Valencia). Por tanto, los vecinos han sido conocedores de los

trámites llevados a cabo desde el principio, dando su aprobación a la documentación aportada.

CONCLUSIÓN.

Como conclusión al documento de Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística del Plan de Reforma Interior "Cova de la Mel" de Paterna (Valencia) y debido a la ausencia de alegaciones y sugerencias durante al periodo de exposición al público del mismo, nos remitimos al Estudio de Integración Paisajística del Plan de Participación Pública "Cova de la Mel" de Paterna (Valencia), cuyo objetivo es dar cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana [2006/9858], prediciendo y valorando la magnitud e importancia de los efectos que el Plan de Reforma Interior pueda producir en el carácter del paisaje y en su percepción, y determinando estrategias para evitar los impactos o mitigar los posibles efectos negativos.
Atentamente,
Fdo.: José Cabedo Barber.- arquitecto SUMPA S.A.- Fdo.: Carlos Aranda Jarque.- arquitecto SUMPA S.A.".

Que por el Sr. Director Técnico del Área de Sostenibilidad se ha emitido el siguiente informe:

"

Registro especial: *82/2.010*
Sección: *Planeamiento*
Interesado: *SUMPA s.a.*

Emplazamiento: Cova de la Mel
Objeto: Plan de Reforma Interior.

El técnico que suscribe, en relación con el Texto Refundido del Plan de Reforma Interior de "Cova de la Mel", presentado por SUMPA s.a., expuesto al público mediante acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2.011, y siendo el promotor de la actuación, "Asociación de Interés Urbanístico Cova de la Mel", informo:

a. Se presentan dos alegaciones, por:
1. Ministerio de Defensa. (25-4-2.012).
Se presenta alegación relativa a la titularidad de los suelos pertenecientes al Ministerio de Defensa incluidos en el ámbito del PRI, no siendo este momento el oportuno para realizar tales alegaciones, ya que corresponderían a la fase reparcelatoria, en la que se deberán definir adecuadamente las titularidades y sus correspondientes derechos urbanísticos.

Del mismo modo se alega frente a la parcela adjudicada al Ministerio de Defensa, debiendo aclararse que el documento tramitado constituye el planeamiento urbanístico aplicable, no entrando a adjudicar fincas a cada uno de los titulares afectados, hecho que se producirá en el proyecto de reparcelación, en base a los criterios definidos en la legislación urbanística. Por lo tanto, debe desestimarse la alegación planteada, debiendo reiterarse en la tramitación del proyecto de reparcelación.

2. Dª Maria Desamparados Varea Collado. (13-02-2.012).
La alegación presentada recoge dos aspectos diferenciados, por una parte relativos al diseño y cálculo de la red de saneamiento, que deberán ser tratados en el proyecto de urbanización, no correspondiendo su resolución en el presente acto administrativo.

El otro aspecto que desarrolla se refiere a la medición de la separación a linde entre parcelas privadas, siendo correcta la apreciación expresada, ya que el PGOU define una distancia de la edificación alinde de parcela privada de 3 metros.
Las alegaciones presentadas no afectan al documento en tramitación por lo que deben ser desestimadas.

b. El documento aportado cumple las condiciones urbanísticas establecidas en la legislación vigente, por lo que procede su aprobación, no obstante, la corporación decidirá lo que considere oportuno.

Paterna, a 7 de marzo de 2.011.- El Director Técnico de Área de Sostenibilidad.- Fdo. José Luis Pastor Bono.".

Que el planeamiento presentado no modifica ningún parámetro de los contenidos en el planeamiento general, con lo que constituye una modificación de la ordenación pormenorizada, y que el artículo 37.2 de

la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV), señala que: "*Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento.*"; y, a mayor abundamiento, el artículo 57 de la misma Ley dispone *"La ordenación pormenorizada comprende las determinaciones enunciadas en el artículo 37. Puede ser establecida, en suelo urbano, por los Planes Generales o por Planes de Reforma Interior o estudios de detalle y, en urbanizable, mediante Plan Parcial. Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada son competencia municipal, …*".

Que el artículo 90 de la citada LUV regula las condiciones para la elaboración y tramitación de planes parciales, planes de reforma interior y estudios de detalle, y especifica que cuando los Planes Parciales, de Reforma Interior y los Estudios de Detalle no sean promovidos con motivo de un programa de actuación integrada se someterán a información pública por el plazo de un mes en las condiciones de publicidad establecidas en el artículo 83.2.a) de la Ley para los planes generales.

Que el artículo 91 de la reiterada LUV dispone que corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural.

Que el artículo 22-c de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Por todo ello, se propone al Pleno que adopte acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas, de acuerdo con los informes transcritos, y, en consecuencia, aprobar el Texto Refundido del Plan de Reforma Interior de la unidad de ejecución denominada “Cova de la Mel”, aportado por la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA (SUMPA), en nombre de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO “COVA DE LA MEL”, cuyo objeto es la ordenación de una zona residencial parcialmente consolidada por la edificación, para su posterior urbanización, situada en el sector V-I-13-62/b, denominado “Cova de la Mel”, clasificado como suelo urbano en el Plan General de Ordenación Urbana; y que va acompañado del Estudio de Integración Paisajística, que igualmente se aprueba.

Segundo.- Notificar a la SUMPA y al resto de los interesados en el expediente, con indicación de los recursos que les asisten.

Tercero.- Dar traslado a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Cuarto.- Publicar el acuerdo en la forma legalmente dispuesta.

Quinto.- Facultar, tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, al Sr. Alcalde-Presidente, para llevar a buen fin el acuerdo adoptado.

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más oportuno.

Paterna a 26 de junio de 2012

EL JEFE DE ÁREA

Fdo.- José M.ª Torres Domingo"

A la vista de lo expuesto, y del Informe del Jefe del Área de Sostenibilidad de fecha 26 de junio del año 2012, anteriormente transcrito y que obra en el expediente de su razón, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas, de acuerdo con los informes transcritos, y, en consecuencia, aprobar el Texto Refundido del Plan de Reforma Interior de la unidad de ejecución denominada "Cova de la Mel", aportado por la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA (SUMPA), en nombre de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "COVA DE LA MEL", cuyo objeto es la ordenación de una zona residencial parcialmente consolidada por la edificación, para su posterior urbanización, situada en el sector V-I-13-62/b, denominado "Cova de la Mel", clasificado como suelo urbano en el Plan General de Ordenación Urbana; y que va acompañado del Estudio de Integración Paisajística, que igualmente se aprueba.

Segundo.- Notificar a la SUMPA y al resto de los interesados en el expediente, con indicación de los recursos que les asisten.

Tercero.- Dar traslado a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Cuarto.- Publicar el acuerdo en la forma legalmente dispuesta.

Quinto.- Facultar, tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, al Sr. Alcalde-Presidente, para llevar a buen fin el acuerdo adoptado.

A PETICIÓN DE LA PRESIDENCIA EN FUNCIONES, EL CONCEJAL DE PERSONAL FUNDAMENTA LA URGENCIA EN EL REQUERIMIENTO RECIBIDO DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO. A LA VISTA DE LO CUAL SE SOMETE A VOTACIÓN LA DECLARACIÓN DE URGENCIA SIENDO APROBADA CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO POPULAR (14) Y EN CONTRA LOS DEL GRUPO SOCIALISTA (6), DEL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA (2) Y DEL GRUPO EUPV (2) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 83 DEL R.D. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, ACORDÁNDOSE INCLUIR EL SIGUIENTE ASUNTO:

22.º- PERSONAL.- RRHH.- ACEPTAR EL REQUERIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ANULACIÓN DEL PUNTO 18º, APROBADO POR PLENO MUNICIPAL EN SESIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2012, Y DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PLENARIO DE 28 DE MARZO DE 2012 POR EL QUE SE ACEPTA EL REQUERIMIENTO DE DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2012. Dada cuenta del Informe del Gestor de Ordenación y Planificación de fecha 26 de junio de 2012 del siguiente tenor literal:

AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
GESTIÓN DE ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN
Ref.: 2.2.1.3.
Expte.: 12/2012

Asunto: Requerimiento de Delegación del Gobierno de anulación del acuerdo plenario adoptado en 25 de Abril de 2012 y cumplimiento del requerimiento de 27 de Febrero de 2012 y acuerdo plenario de 28 de Marzo de 2012.

INFORME

El funcionario que suscribe, Gestor de Ordenación y Planificación, en relación con el asunto de referencia y en ausencia del Jefe de Personal, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Por el Área de Organización y Recursos Humanos se instruye expediente al objeto de determinar las medidas a adoptar para dar cumplimiento al requerimiento de la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana y al acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en fecha 28 de Marzo de 2012.

SEGUNDO.- La parte dispositiva del citado acuerdo que debía cumplir el Ayuntamiento y que fue debidamente comunicado a la Delegación del Gobierno, establecía:

«PRIMERO.- Aceptar el requerimiento de la Delegación del Gobierno y en consecuencia adaptar a la normativa jurídica de aplicación los siguientes aspectos referidos en dicho requerimiento:

a) Adaptar los niveles de Destino en función de la adscripción de los grupos contenidos en la RPT aprobada, con modificación y subsanación de los Anexos derivados de su aprobación, para cumplimiento del ordenamiento jurídico.

b) Proceder a la realización de la correspondiente adaptación exclusivamente respecto de las cuantías que ya venían percibiéndose en concepto de Complemento de Productividad y que, con la aprobación de la RPT, se integraron en el Complemento Específico, que deberán ser separadas del Complemento Específico para ser abonadas a través del correspondiente concepto de Productividad.

c) No proceder a los incrementos retributivos efectuados como consecuencia de la homologación de puestos de trabajo llevada a efecto con ocasión de la aprobación de la RPT y en consecuencia suspender los efectos retributivos de todos aquellos puestos de trabajo ocupados mediante adscripción provisional y Libre designación efectuada por el gobierno municipal; todo ello hasta que se realicen las correspondientes convocatorias definitivas de provisión de puestos

de trabajo, tanto los referidos por Concurso General y/o específico como los de libre designación que este Ayuntamiento irá realizando a medida que las necesidades organizativas lo requiera y siempre atendida a la limitación fijada legalmente para cada ejercicio presupuestario, sin perjuicio de cualquier modificación o supresión que este Ayuntamiento pudiera acometer respecto de los puestos de trabajo, en su estructura orgánica y funcional.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Delegación del Gobierno a los efectos de que comunique a este Ayuntamiento la terminación y archivo del expediente administrativo.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Área de Recursos Humanos, Intervención de Fondos Municipal y Representación de los Trabajadores.».

TERCERO.- En 19 de Abril de 2012 se suscribió acuerdo entre la Corporación y la representación sindical para acometer y culminar definitivamente la relación de puestos de trabajo.

CUARTO.- Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de Abril de 2012, se acordó:

«PRIMERO.- Darse por enterado de las medidas acordadas entre la representación sindical y la Corporación en fecha 19 de abril, y en consecuencia aprobar el citado documento, a fin de acometer y dar cumplimiento al requerimiento de delegación del gobierno y del acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2012.

SEGUNDO.- Demorar la eficacia del acuerdo de fecha 28 de Marzo de 2012 hasta la culminación del proceso de adaptación y aprobación definitiva de la RPT, señalando como fecha previsible de finalización de los mismos y su consiguiente aprobación definitiva para el mes de Junio de 2012.

TERCERO.- Determinar que, en caso de no cumplirse el plazo establecido en el punto anterior, deberá procederse a la adecuación y estricto cumplimiento del requerimiento de la Delegación del Gobierno y del acuerdo plenario de 28 de Marzo de 2012; y a tal efecto, deberá elaborarse, mediante la oportuna clarificación que deberá ser sometida a la Mesa General de Negociación, la correspondiente lista de los puestos afectados por dicho acuerdo yh la medida en que sean afectados, debiendo procederse a la notificación de tal extremo a los interesados ocupantes de esos puestos.

CUARTO.- El Ayuntamiento se compromete a que las retribuciones en cómputo anual, sean las que resulten de la culminación de la Relación de Puestos de Trabajo.».

QUINTO.- Por la Delegación del Gobierno, mediante escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 23 de Junio de 2012, se requiere a este Ayuntamiento, concediéndole el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción del citado escrito, para que anule el acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de Abril de 2012, bajo el punto 18º del Orden del Día, relativo a *«Recursos Humanos.- Medidas a adoptar para dar cumplimiento al requerimiento de Delegación del Gobierno y acuerdo de Pleno de fecha 28 de Marzo de 2012»*, con urgente comunicación a ese Centro.

SEXTO.- Este requerimiento se fundamenta en que, de conformidad con lo previsto en los artículos 56, 57 y 94 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Corporación Municipal está obligada a cumplir y ejecutar sus propios actos (el citado acuerdo plenario de 28/03/2012), el cual es ejecutivo y surte efectos desde la fecha en que se dictó. El Ayuntamiento no puede ir contra sus propios actos, y por tanto, no cabe aceptar el requerimiento de anulación formulado por esta Delegación del Gobierno, y en un acuerdo posterior, demorar su eficacia, o incluso, adoptarse pactos económicos desvinculados del acuerdo de fecha 28/03/2012, pues en tal caso, los motivos por los cuales se formuló el requerimiento de anulación de fecha 27/02/2012 perviven y son plenamente vigentes.

A la vista de todo lo expuesto y sin perjuicio de recabar aquellos otros informes que la Corporación estime conveniente, el funcionario que suscribe estima que la propuesta que se eleve al Ayuntamiento Pleno podría responder al siguiente contenido:

PRIMERO.- Aceptar el requerimiento de la Delegación del Gobierno y, en consecuencia, dejar sin efecto el acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de Abril de 2012, bajo el punto 18º del Orden del Día, relativo a *«Recursos Humanos.- Medidas a adoptar para dar cumplimiento al requerimiento de Delegación del Gobierno y acuerdo de Pleno de fecha 28 de Marzo de 2012»*.

SEGUNDO.- Dar cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de Marzo de 2012, por el que se aceptó el requerimiento de la Delegación del Gobierno de 27 de Febrero de 2012, en los términos que se expresan en dicho acuerdo plenario y en tal sentido:

A) Aprobar la adaptación de los niveles de Destino en función de la adscripción de los grupos y/o subgrupos contenidos en la RPT aprobada, con modificación y subsanación de los anexos derivados de su aprobación, para cumplimiento del ordenamiento jurídico, según lo previsto en la Plantilla Orgánica de Personal que se adjunta como Anexo I.

B) Aprobar la relación de los puestos que se acompañan como Anexo II, disminuyendo de su Complemento Específico las cantidades que anteriormente fueron abonadas en concepto de Complemento de Productividad, para su correspondiente abono en dicho concepto, así como aquellas otras que por la nocturnidad permanente y la especial disponibilidad de determinados puestos de la Policía Local deben igualmente abonarse en dicho concepto.

C) Aprobar la relación de los puestos que se acompaña como Anexo III que han experimentado incremento retributivo en el ejercicio 2012, efectuado como consecuencia de la homologación de puestos de trabajo llevada a efecto con ocasión de la aprobación de la RPT, y, por tanto, suspender los efectos retributivos de esos puestos ocupados mediante adscripción provisional y libre designación efectuada por el gobierno municipal; todo ello hasta que se realicen las correspondientes convocatorias definitivas de provisión de puestos de trabajo, tanto los referidos por concurso general y/o específico como por libre designación, que este Ayuntamiento irá realizando a medida que las necesidades organizativas lo requieran, y en todo caso atendiendo a la limitación fijada legalmente para cada ejercicio presupuestario, sin perjuicio de cualquier modificación o supresión que este Ayuntamiento pudiera acometer respecto de los puestos de trabajo en su estructura orgánica y funcional.

TERCERO.- El importe total resultante de la detracción de las cantidades a que dé lugar la aplicación del apartado C) del punto anterior, permanecerá en la plantilla presupuestaria de personal, Capítulo I del Presupuesto Municipal en concepto de Complemento de Productividad, efectuándose su distribución entre los diferentes programas o áreas, así como la asignación individual de este complemento de productividad en base a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local y con carácter principal por la actividad y dedicación encomendada en el puesto de trabajo desempeñado.

CUARTO.- Fijar como fecha de efectos del presente acuerdo el día 1 de Julio de 2012.

QUINTO.- Dar traslado a la Delegación del Gobierno a los efectos oportunos, con el fin de que se proceda, en su caso, a la terminación y archivo del expediente administrativo requerido.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal y Representación de los Trabajadores.

Es cuanto puede informar el funcionario que suscribe, sometiendo el presente informe a cualquier otro mejor fundado en derecho.

Paterna, a 26 de Junio de 2012
EL GESTOR DE ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN

AYUNTAMIENTO DE PATERNA * PERSONAL - RR.HH.

Fdo.: Valentín Castillo Cerveró.

CONSIDERANDO, la propuesta de acuerdo del Concejal de Personal de fecha 26 de junio de 2012 del siguiente tenor literal:

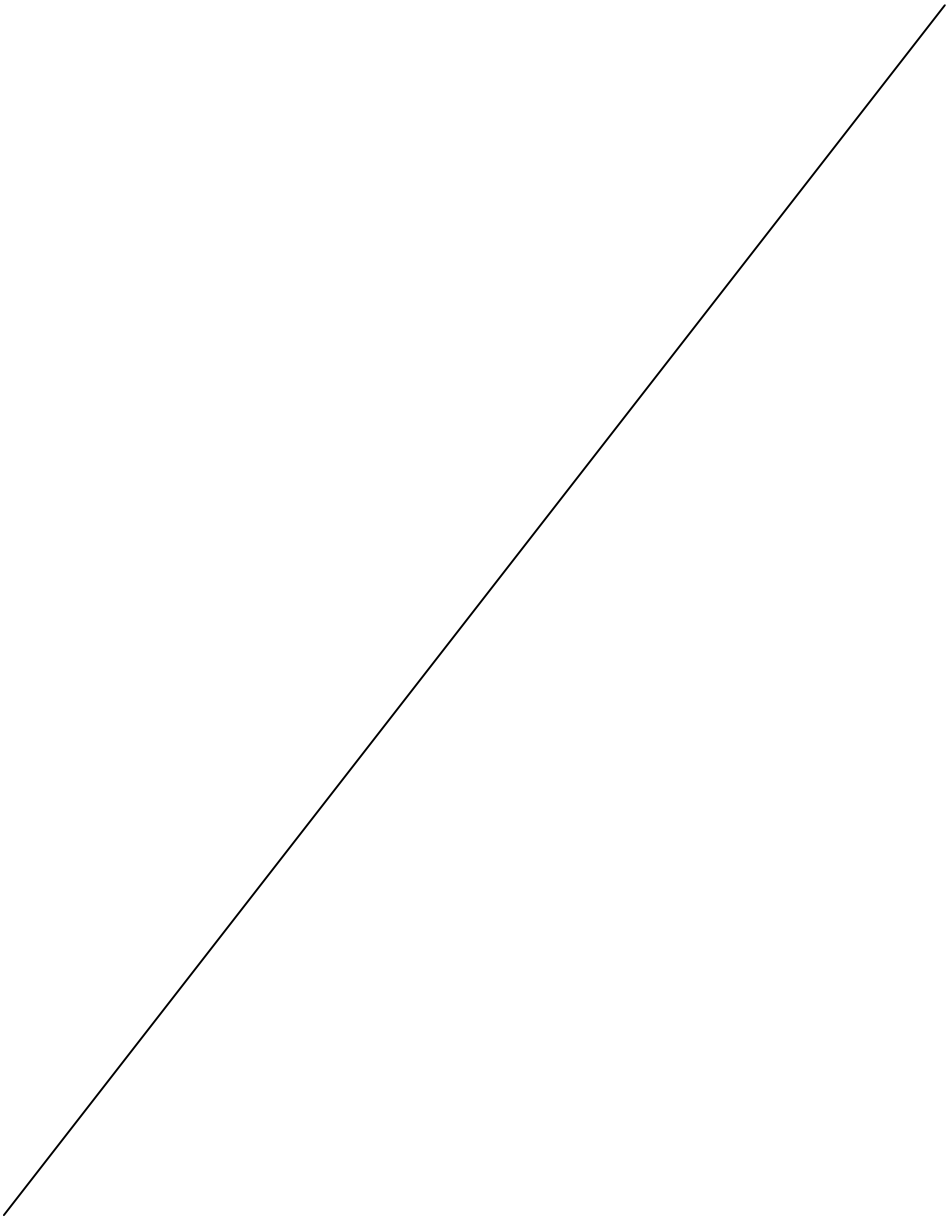

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

000057

ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
GESTIÓN DE ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN
Ref.: 2.2.1.3.
Expte.: 12/2012

PROPUESTA DE ACUERDO

DADA CUENTA del expediente instruido en el Área de Organización y Recursos Humanos de medidas a adoptar para dar cumplimiento al requerimiento de la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana y al acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en fecha 28 de Marzo de 2012.

RESULTANDO, que la parte dispositiva del citado acuerdo que debía cumplir el Ayuntamiento y que fue debidamente comunicado a la Delegación del Gobierno, establecía:

«PRIMERO.- Aceptar el requerimiento de la Delegación del Gobierno y en consecuencia adaptar a la normativa jurídica de aplicación los siguientes aspectos referidos en dicho requerimiento:

a) *Adaptar los niveles de Destino en función de la adscripción de los grupos contenidos en la RPT aprobada, con modificación y subsanación de los Anexos derivados de su aprobación, para cumplimiento del ordenamiento jurídico.*

b) *Proceder a la realización de la correspondiente adaptación exclusivamente respecto de las cuantías que ya venían percibiéndose en concepto de Complemento de Productividad y que, con la aprobación de la RPT, se integraron en el Complemento Específico, que deberán ser separadas del Complemento Específico para ser abonadas a través del correspondiente concepto de Productividad.*

c) *No proceder a los incrementos retributivos efectuados como consecuencia de la homologación de puestos de trabajo llevada a efecto con ocasión de la aprobación de la RPT y en consecuencia suspender los efectos retributivos de todos aquellos puestos de trabajo ocupados mediante adscripción provisional y Libre designación efectuada por el gobierno municipal; todo ello hasta que se realicen las correspondientes convocatorias definitivas de provisión de puestos de trabajo, tanto los referidos por Concurso General y/o específico como los de libre designación que este Ayuntamiento irá realizando a medida que las necesidades organizativas lo requiera y siempre atendida a la limitación fijada legalmente para cada ejercicio presupuestario, sin perjuicio de cualquier modificación o supresión que este Ayuntamiento pudiera acometer respecto de los puestos de trabajo, en su estructura orgánica y funcional.*

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

SEGUNDO.- Dar traslado a la Delegación del Gobierno a los efectos de que comunique a este Ayuntamiento la terminación y archivo del expediente administrativo.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Área de Recursos Humanos, Intervención de Fondos Municipal y Representación de los Trabajadores.».

RESULTANDO, que en 19 de Abril de 2012 se suscribió acuerdo entre la Corporación y la representación sindical para acometer y culminar definitivamente la relación de puestos de trabajo.

RESULTANDO, que por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de Abril de 2012, se acordó:

«PRIMERO.- Darse por enterado de las medidas acordadas entre la representación sindical y la Corporación en fecha 19 de abril, y en consecuencia aprobar el citado documento, a fin de acometer y dar cumplimiento al requerimiento de delegación del gobierno y del acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2012.

SEGUNDO.- Demorar la eficacia del acuerdo de fecha 28 de Marzo de 2012 hasta la culminación del proceso de adaptación y aprobación definitiva de la RPT, señalando como fecha previsible de finalización de los mismos y su consiguiente aprobación definitiva para el mes de Junio de 2012.

TERCERO.- Determinar que, en caso de no cumplirse el plazo establecido en el punto anterior, deberá procederse a la adecuación y estricto cumplimiento del requerimiento de la Delegación del Gobierno y del acuerdo plenario de 28 de Marzo de 2012; y a tal efecto, deberá elaborarse, mediante la oportuna clarificación que deberá ser sometida a la Mesa General de Negociación, la correspondiente lista de los puestos afectados por dicho acuerdo yh la medida en que sean afectados, debiendo procederse a la notificación de tal extremo a los interesados ocupantes de esos puestos.

CUARTO.- El Ayuntamiento se compromete a que las retribuciones en cómputo anual, sean las que resulten de la culminación de la Relación de Puestos de Trabajo.».

CONSIDERANDO, que por la Delegación del Gobierno, mediante escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 23 de Junio de 2012, se requiere a este Ayuntamiento, concediéndole el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción del citado escrito, para que anule el acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de Abril de 2012, bajo el punto 18º del Orden del Día, relativo a *«Recursos Humanos.- Medidas a adoptar para dar cumplimiento al requerimiento de Delegación del Gobierno y acuerdo de Pleno de fecha 28 de Marzo de 2012»*, con urgente comunicación a ese Centro.

CONSIDERANDO, que este requerimiento se fundamenta en que, de conformidad con lo previsto en los artículos 56, 57 y 94 de la Ley 30/1992, de 26 de

Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Corporación Municipal está obligada a cumplir y ejecutar sus propios actos (el citado acuerdo plenario de 28/03/2012), el cual es ejecutivo y surte efectos desde la fecha en que se dictó. El Ayuntamiento no puede ir contra sus propios actos, y por tanto, no cabe aceptar el requerimiento de anulación formulado por esta Delegación del Gobierno, y en un acuerdo posterior, demorar su eficacia, o incluso, adoptarse pactos económicos desvinculados del acuerdo de fecha 28/03/2012, pues en tal caso, los motivos por los cuales se formuló el requerimiento de anulación de fecha 27/02/2012 perviven y son plenamente vigentes.

CONSIDERANDO, el informe emitido por el Jefe de Personal en funciones.

A la vista de todo lo expuesto, el Concejal de Personal que suscribe, formula propuesta al Pleno Municipal para la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar el requerimiento de la Delegación del Gobierno y, en consecuencia, dejar sin efecto el acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de Abril de 2012, bajo el punto 18º del Orden del Día, relativo a *«Recursos Humanos.- Medidas a adoptar para dar cumplimiento al requerimiento de Delegación del Gobierno y acuerdo de Pleno de fecha 28 de Marzo de 2012»*.

SEGUNDO.- Dar cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de Marzo de 2012, por el que se aceptó el requerimiento de la Delegación del Gobierno de 27 de Febrero de 2012, en los términos que se expresan en dicho acuerdo plenario y en tal sentido:

A) Aprobar la adaptación de los niveles de Destino en función de la adscripción de los grupos y/o subgrupos contenidos en la RPT aprobada, con modificación y subsanación de los anexos derivados de su aprobación, para cumplimiento del ordenamiento jurídico, según lo previsto en la Plantilla Orgánica de Personal que se adjunta como Anexo I.

B) Aprobar la relación de los puestos que se acompañan como Anexo II, disminuyendo de su Complemento Específico las cantidades que anteriormente fueron abonadas en concepto de Complemento de Productividad, para su correspondiente abono en dicho concepto, así como aquellas otras que por la nocturnidad permanente y la especial disponibilidad de determinados puestos de la Policía Local deben igualmente abonarse en dicho concepto.

C) Aprobar la relación de los puestos que se acompaña como Anexo III que han experimentado incremento retributivo en el ejercicio 2012, efectuado como consecuencia de la homologación de puestos de trabajo llevada a efecto con ocasión de la aprobación de la RPT, y, por tanto, suspender los

efectos retributivos de esos puestos ocupados mediante adscripción provisional y libre designación efectuada por el gobierno municipal; todo ello hasta que se realicen las correspondientes convocatorias definitivas de provisión de puestos de trabajo, tanto los referidos por concurso general y/o específico como por libre designación, que este Ayuntamiento irá realizando a medida que las necesidades organizativas lo requieran, y en todo caso atendiendo a la limitación fijada legalmente para cada ejercicio presupuestario, sin perjuicio de cualquier modificación o supresión que este Ayuntamiento pudiera acometer respecto de los puestos de trabajo en su estructura orgánica y funcional.

TERCERO.- El importe total resultante de la detracción de las cantidades a que dé lugar la aplicación del apartado C) del punto anterior, permanecerá en la plantilla presupuestaria de personal, Capítulo I del Presupuesto Municipal en concepto de Complemento de Productividad, efectuándose su distribución entre los diferentes programas o áreas, así como la asignación individual de este complemento de productividad en base a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local y con carácter principal por la actividad y dedicación encomendada en el puesto de trabajo desempeñado.

CUARTO.- Fijar como fecha de efectos del presente acuerdo el día 1 de Julio de 2012.

QUINTO.- Dar traslado a la Delegación del Gobierno a los efectos oportunos, con el fin de que se proceda, en su caso, a la terminación y archivo del expediente administrativo requerido.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal y Representación de los Trabajadores.

Paterna, a 26 de Junio de 2012
EL CONCEJAL DE PERSONAL,

Fdo.: Jesús Giménez Murcia.

Anexo I

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO 2012

Nº Plant.	Titular	Denominación Plaza	Grupo	Subgrupo	C.D.
1	Morán Paniagua, Teresa	Secretaria	A	A1	30
2	Alfonso Zamorano, Salvador	Interventor	A	A1	30
3	Fernandez Acevedo, Ana María	Tesorero	A	A1	30
4	Modrego Muñoz, Teresa	Técnico Admón. General	A	A1	26
5	García Pérez, Carmen	Técnico Admón. General	A	A1	26
7	Fabado Jabaloyas, Adela	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
8	González Algaba, Rosa María	Administrativo	C	C1	21
11	García Martínez, Carmen	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
12	Hernández Mateo, María Sales	Aparejador	A	A2	23
13	Molina Galán, Victoria	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
14	Colás Perís, José Miguel	Oficial Policía Local	C	C1	20
15	***Pérez Rubio, José Antonio***	Agente Policía Local	C	C1	18
16	***Besabes Peña, Vicente***	Agente Policía Local	C	C1	18
17	Sebastián Flor, Miguel	Agente Policía Local	C	C1	18
18	Andreu Boluda, José Luis	Agente Policía Local	C	C1	18
19	Fernández Collado, Juan Fco.	Oficial Policía Local	C	C1	20
21	***Herraiz Burgos, Vicente***	Agente Policía Local	C	C1	18
22	***Cebrián García, Enrique J.***	Agente Policía Local	C	C1	18
25	Nuñez Santos, Laura	Agente Policía Local	C	C1	18
26	Arribas Girón, Juan Jose	Agente Policía Local	C	C1	18
27	Corral Gómez, Antonio	Agente Policía Local	C	C1	21
29	Mallenco Ferrer, Miguel Angel	Agente Policía Local	C	C1	18
30	**Vacante**	Oficial Policía Local	C	C1	20
31	Lazaro Aranega, Blanca	Agente Policía Local	C	C1	18
32	***Orenga Blasco, Francisco Javier***	Oficial Policía Local	C	C1	20
33	Redondo Sinisterra, Adrián	Agente Policía Local	C	C1	18
36	***Fernandez Vioque, Manuel***	Ayudante Electricista	E	A/P	14
37	Alcantarilla Monteagudo, Ricardo	Oficial Fontanero	C	C2	16
39	Marín Carot, Pablo	Encargado Cementerio	C	C2	18
40	Bleda Moreno, Juan	Oficial Mantenimiento	C	C2	17
41	***Cucciardi Oliete, Alejandro***	Agente Policía Local	C	C1	18
42	***Leon Paya, Armando***	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
43	Barres Torrella, Concepción	Administrativo	C	C1	20
44	Cervera Benlloch, Dolores	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
45	Gonzalez Gallardo, Rafael	Oficial Electricista	C	C2	18
46	Gadea Caballero, Jorge	Agente Policía Local	C	C1	18
48	Yepes Lopez, Jose Miguel	Agente Policía Local	C	C1	18
49	**Vacante**	Oficial Policía Local	C	C1	20
50	Llanas Piqueres, Rocio	Agente Policía Local	C	C1	18
51	Vicó Cuesta, Oscar	Agente Policía Local	C	C1	18

Nº Plant.	Titular	Denominación Plaza	Grupo	Subgrupo	C.D.
52	Aparicio Boix, Jorge	Agente Policía Local	C	C1	18
54	Ruiz Torralba, Mª Pilar	Agente Policía Local	C	C1	18
55	***Llamazares Giner, Jesús Ezequiel***	Agente Policía Local	C	C1	18
57	Luz Monzó, Francisco	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
58	Benavent Chinillach, Dolores	Administrativo	C	C1	20
59	Tarín Franco, María Angeles	Administrativo	C	C1	20
61	Mascarell Alvarez, Yolanda	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
64	Romero Esparcia, José Miguel	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
65	Moreno Casado, Martín	Chofer-Mecánico	C	C2	16
66	**Vacante**	Auxiliar Administrativo	C	C2	17
68	***Pastor Bono, José Luis***	Arquitecto	A	A1	28
69	Galisteo Garzón, Arturo	Ingeniero Industrial	A	A1	26
71	Serrano Garcia, Elia Manuela	Profesor E.P.A.	A	A2	20
72	Serra Pons, Bernardo	Encargado Polideportivo	C	C2	16
73	Cebollada Mazón, Eugenio	Oficial Mantenimiento	C	C2	18
74	Morales Prieto, Francisco	Oficial Electricista	C	C2	16
75	Bort Ferrer, Francisco José	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
78	***Ibáñez Adelantado, Francisco***	Oficial Jardinero	C	C2	16
81	Rios Redondo, Mª Dolores	Conserje	E	A/P	14
83	París Cánovas, Luis	Peón Cementerio	E	A/P	14
84	Llabata Esteve, José de los Reyes	Peón de Obras	E	A/P	14
85	Garrido Pérez, José Hilario	Arquitecto Superior	A	A1	26
86	Torres Silvestre, Miguel Ángel	Peón de Obras	E	A/P	14
87	***Valls Valero, Pere Josep***	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
89	***Pons Gimeno, Antonio***	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
92	**Vacante**	Agente Policía Local	C	C1	18
93	Alcorisa Pastor, Carmen	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
94	Soler Josa, Pilar	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
95	Ruz Romero, María José	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
96	Bailén Moreno, María Jesús	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
97	Tortajada Soler, Mercedes	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
98	López Veintimilla, Pilar	Ordenanza	E	A/P	14
99	Romero Martínez, Francisco	Agente Policía Local	C	C1	18
100	Navarro Boil, Sergio	Agente Policía Local	C	C1	18
101	***Ruiz Díaz, José Javier***	Agente Policía Local	C	C1	18
102	Villar Garijo, María Luisa	Agente Policía Local	C	C1	18
103	Torres Úbeda, Salvador Antonio	Oficial Electricista	C	C2	16
104	Pérez Buendía, José	Subalterno	E	A/P	14
105	Cobo Ortega, Sebastián	Oficial Fontanero	C	C2	18
106	Yuste Miró, Rafael	Oficial Fontanero	C	C2	16
107	Jiménez Romero, Manuel	Delineante	C	C1	20
108	Anquela García, José Manuel	Agente Policía Local	C	C1	18
109	***Bellido Server, Aniceto***	Agente Policía Local	C	C1	18

Nº Plant.	Titular	Denominación Plaza	Grupo	Subgrupo	C.D.
	Juan				
111	Sinisterra Berruga, Pilar	Administrativo	C	C1	20
112	Mora Esteve, Victoria	Administrativo	C	C1	22
113	Serrano Torres, Angel	Administrativo	C	C1	20
114	Moya Ibáñez, José	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
115	Llabata Franco, María Consuelo	Administrativo	C	C1	22
116	Marquino Llabata, Concepción	Agente Policía Local	C	C1	18
117	Collado Máñez, Pedro José	Agente Policía Local	C	C1	18
118	***Cañada Escamilla, Manuel***	Agente Policía Local	C	C1	18
119	Bailén Moreno, Enrique	Oficial Albañil	C	C2	18
120	Carbonell Andreu, Salvador	Programador	A	A2	23
121	Castillo Cerveró, Valentín	Administrativo	C	C1	22
122	***Martín López, Elena***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
123	*Contelles Gil, Inmaculada*	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
124	Ramón Mesado, Desamparados	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
125	Romero Luca, Pilar	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
126	Pascual Gil, Jorge	Aparejador	A	A2	25
127	Segura Artiaga, Camilo	Archivero	A	A2	24
129	Clavijo Corral, José Antonio	Oficial Electricista	C	C2	16
130	Martínez Ortega, Fermín	Chofer-Mecánico	C	C2	16
131	***Albir Tamarit, José Manuel***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
132	García Iranzo, María Antonia	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
133	Díaz Pérez, Juan Carlos	Conductor	C	C2	16
134	Ruipérez García, Jacinto	Conductor	C	C2	16
135	Garrido Sancho, José Manuel	Oficial Jardinero	C	C2	18
136	Fernández Gras, Aurelio	Oficial Jardinero	C	C2	18
138	Agulló Meliá, Jorge	Oficial Jardinero	C	C2	18
139	García Llatas, Cipriano	Oficial Jardinero	C	C2	16
140	Wasaldua Alonso, Ignacio	Peón Jardinero	C	C2	14
141	Ariza Arrue, Marco Antonio	Peón Jardinero	E	A/P	14
142	***Torresano Toledo, Jesús***	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
143	Rodrigo García, Francisco	Oficial Electricista	C	C2	18
145	Martínez Escalera, José	Oficial Listero	C	C2	18
146	Ruiz Sánchez, Salvador	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
147	Monrabal Sanz, Rafael	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
148	Carlos Canelo, Juana	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
149	***Martínez Miralles, Victoria***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
150	***Piqueras Rescalvo, Francisca***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
151	López Moya, José Manuel	Agente Policía Local	C	C1	18
153	**Vacante**	Tec. Aux. Informática	C	C1	22
154	García Rodríguez, Miguel	Administrativo	C	C1	21
156	Godoy Haro, José Joaquín	Administrativo	C	C1	22
157	Carceller Bellver, Reyes	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
158	Belda García, Carmen	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
159	Bort Esteve, Mª Vicenta	Subalterno	E	A/P	14
160	**Vacante**	Recepcionista	E	A/P	14

Nº Plant.	Titular	Denominación Plaza	Grupo	Subgrupo	C.D.
161	***Torres Juan, Miguel Angel***	Agente Policía Local	C	C1	18
162	***Gil González, Sergio***	Agente Policía Local	C	C1	18
163	***García Tercero, Juan Carlos***	Agente Policía Local	C	C1	18
164	Zamora Yelamo, Jose Vicente	Agente Policía Local	C	C1	18
165	Galiana González, Manuel Salvador	Agente Policía Local	C	C1	18
166	Caballer Borroy, Rafael	Agente Policía Local	C	C1	18
167	Aparicio Benlloch, Manuel	Administrativo	C	C1	21
168	Lerín Gómez, Mercedes	Administrativo	C	C1	20
169	Figueres Almela, Miguel	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
170	***Escuer Perera, María***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
171	***González López, Luisa***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
172	Garrido Adlert, Dolores	Arquitecto Técnico	A	A2	23
174	Tena Roger, Felipe	Agente Policía Local	C	C1	18
175	***Fernández Marques, Francisco***	Agente Policía Local	C	C1	18
176	Pérez Marco, Albert	Traductor de Valenciano	A	A2	21
177	Martínez Añó, Teresa	Analista de Aplicaciones	A	A1	26
178	***Sanchez Balaguer, Mª Luisa***	Operador de Consola	C	C1	22
179	Romero Esparcia, Antonio	Técnico G. Admón. Gral.	A	A2	26
180	Galvany Castillo, Gloria	Técnico G. Admón. Gral.	A	A2	26
181	Linares Díez, Manuel	Letrado	A	A1	30
182	***González Gallardo, Jose Mª***	Intendente Principal P.L.	A	A1	30
183	Morejón de Giron Bascuñana, A.	Inspector Policía Local	A	A2	23
184	Moya Sentamans, Juan	Oficial Policía Local	C	C1	20
185	***Abarca Piquer, Alonso***	Agente Policía Local	C	C1	18
186	***Esteban García, David***	Agente Policía Local	C	C1	18
187	***Molina Monroy, Vicente José***	Agente Policía Local	C	C1	18
188	***Aparisi Martí, Enrique***	Agente Policía Local	C	C1	18
189	***Martínez Asensio, Fernando***	Agente Policía Local	C	C1	18
190	García-Casarrubios Biedma, Valentín	Técnico Admón. Especial	A	A1	26
191	Berga Martínez, Francisco	Técnico M Admón. Gral.	A	A2	26
192	Munné Rodrigo, Jorge	Téc. Aux. Admón. Esp.	C	C1	18
193	***Garcia Ortiz, Jose***	Agente Policía Local	C	C1	18
194	Picazo Lafuente, Armando	Agente Policía Local	C	C1	18
195	Sánchis Bertomeu, Rosa Ana	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
196	Royo Palomares, Elena	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
197	***Mira Alabau, Mónica***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
198	Aleixandre Michó, Inmaculada	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
199	Mira Martinez, Carmen	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
200	Claver Salvador, María Milagros	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
201	Albert Esteban, Juan Manuel	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
203	Vázquez Bargues, Rosa Ana	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
204	Esteve Rodríguez, Francisco	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
205	Moscoso Daroz, Pilar	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
206	Tortosa Gascón, Elvira	Auxiliar Administrativo	C	C2	18

Nº Plant.	Titular	Denominación Plaza	Grupo	Subgrupo	C.D.
207	Latorre Martínez, Felisa	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
208	Valero Vivas, Nuria	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
209	***González Iranzo, Leonor***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
210	Jaime Miró, Fernando Manuel	Subalterno	E	A/P	14
211	Montaner Ballesteros, Julio	Subalterno	E	A/P	14
212	Ariza Gálvez, Antonio	Subalterno	E	A/P	14
213	Fabado Guillén, Francisco José	Subalterno	E	A/P	14
214	Torres Domingo, José María	Técnico Admón. Especial	A	A1	26
215	***Genovés Company, Emilio***	Inspector Policía Local	A	A2	23
216	Sánchez Monserrat, Ricardo	Inspector Policía Local	A	A2	23
217	Olivares Noguero, Jesus	Oficial Policía Local	C	C1	20
218	*Collado Máñez, Francisco Javier*	Agente Policía Local	C	C1	18
219	Serradilla Gutiérrez, Angel	Agente Policía Local	C	C1	18
220	*Baello Vidal, Manuel*	Agente Policía Local	C	C1	18
221	***Romero Cervera, Eduardo***	Agente Policía Local	C	C1	18
222	***Moliner Sancho, Elvira***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
223	***Arnal Solera, Federico***	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
224	Muñoz Fliquete, Miguel	Agente Policía Local	C	C1	18
225	***Diaz Guzmán, Miguel***	Agente Policía Local	C	C1	18
226	***Sáenz Enguídanos, Virginia***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
227	***Márquez Díaz, Ana Belén***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
228	***Sánchez Lahoz, Juan Carlos***	Técnico Informático	A	A2	25
229	***Meneses Oliver, Norma***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
230	***Vega Gómez, Pilar***	Téc. Medio Admón. Esp.	A	A2	22
233	***Miquel Muñoz, Vicente***	Agente Policía Local	C	C1	18
234	***Prieto de la Casa, Carlos Manuel***	Agente Policía Local	C	C1	18
235	***Royo Carot, Rubén***	Agente Policía Local	C	C1	18
237	***Esteban Díaz, Javier***	Agente Policía Local	C	C1	18
238	***Piqueras Martínez, Juan***	Agente Policía Local	C	C1	18
241	***Merino Marcuello, Mª Consuelo***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
242	***Jordán Soria, Mª Amparo***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
243	***Solaz Duchenne, Rosa Mª***	Ordenanza	E	A/P	14
244	***Moragón Rodríguez, Javier***	Oficial Mantenimiento	C	C2	17
245	***Mena Corral, Miguel***	Oficial Mantenimiento	C	C2	17
246	***Esteve García, Sergio***	Téc. Auxiliar Biblioteca	C	C1	20
247	***Ibiza i Císcar, Ferrán,***	Educador Social	A	A2	23
248	***Rodríguez Fernández, Antonio***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
249	***Vendrell Montón, Pilar***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
250	***Orts Muñoz, Jaime Vicente***	Oficial Albañil	C	C2	17
251	***Perez Valls, Manuel***	Lacero	E	A/P	14
252	***Gámez García, Felix***	Técnico Auxiliar Archivo	C	C1	19
253	***Alcón Alagarda, Raul Pau***	Téc.Medio Admón Esp.	A	A2	25
254	***Peñalver Serrano, Inmaculada***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
255	***Hernández Ferrer, Cristina***	Trabajador Social	A	A2	20
256	***Fos Olivert, Francisco***	Operario Mantenimiento	E	A/P	14

Nº Plant.	Titular	Denominación Plaza	Grupo	Subgrupo	C.D.
257	***Cortés Escudero, Mª José***	Téc. Dinamización Social	A	A2	20
258	***Bailén Martínez, Vicente***	Téc. Auxiliar Biblioteca	C	C1	20
259	Marín Blasco, Pablo	Peón Cementerio	E	A/P	14
260	Liern Rosell, Pedro	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
261	Muñoz Ayllón, Celedonio	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
262	***Gonzalez Orero, Maximiliano***	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
264	***Martínez Espada, Juan Carlos***	Ayudante Electricista	E	A/P	14
265	Moya i Chinillach, Vicent	Director Servic.Culturales	C	C1	23
266	**Vacante**	Arqueólogo	A	A1	24
267	Sánchez Otero, Pablo	Psicólogo	A	A1	22
268	Ferrer Castelló, Amparo	Psicólogo	A	A1	22
269	Valls Valero, Xavier	Trabajador Social	A	A2	22
270	Clemente Ortiz, Elvira	Téc. Auxiliar Biblioteca	C	C1	20
271	Andreu Alamá, Amparo	Téc. Auxiliar Biblioteca	C	C1	22
272	Ferrer Boix, José	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
273	Núñez Pomar, Juan Manuel	Técnico Educación Física	A	A2	24
274	Esteve García, Elías	Oficial Electricista	C	C2	18
275	Cervantes Ruiz, Pedro José	Oficial Electricista	C	C2	18
276	Cercós Aparisi, Alberto	Oficial Electricista	C	C2	16
277	Pérez Blasco, Pedro Francisco	Oficial Electricista	C	C2	18
278	Saiz Tébar, Martín	Oficial Albañil	C	C2	18
279	*Vacante*	Téc. Auxiliar Biblioteca	C	C1	20
280	Torrella Sancho, José Vicente	Auxiliar Almacen	C	C2	18
281	***Mases Mulero, Salvador***	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
282	Colotí López, Francisco	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
283	Alfonso Cuerda, Fco. Enrique	Subalterno	E	A/P	14
286	Agudo González, Juliana	Monitor Educación Física	C	C2	18
287	Molina Fernández, Francisco A.	Monitor Educación Física	C	C2	18
288	Ferrer Lorente, Enrique	Trabajador Social	A	A2	21
289	Cañada Cardo, María Angeles	Pedagogo	A	A1	22
290	Saiz Tébar, José	Oficial Albañil	C	C2	18
291	Montaner Soriano, Enrique Vicente	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
293	***Tomás Martí, José***	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
295	***Ortiz Tarin, Maria Vicenta***	Arquitecto	A	A1	26
296	Romero Almendros, Pedro Santiago	Agente Desarrollo Local	A	A1	26
297	Romar Andrés, David	Tecnico Med.Admón.Esp.	A	A2	21
298	Ramón Leandro, Rafael	Delineante	C	C1	20
299	Gimeno Roselló, María José	Téc. Aux. Biblioteca	C	C1	21
300	Civera López, Martín	Téc. Aux. Biblioteca	C	C1	20
301	Bleda Castañer, Juan	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
302	***Picazo Cabañero, Jesus***	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
303	Estellés Castelló, Francisco	Téc. Aux. Juventud	C	C1	18

Nº Plant.	Titular	Denominación Plaza	Grupo	Subgrupo	C.D.
304	Civera Percha, Ana Isabel	Trabajador Social	A	A2	23
305	Domingo Meseguer, M. Carmen	Trabajador Social	A	A2	20
306	Garcerá Osca, Javier	Trabajador Social	A	A2	20
307	Esteve Soler, Francisco Javier	Oficial Electricista	C	C2	16
308	Bort Guillem, Agustín	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
313	Bort Esteve, Amparo	Profesor E.P.A.	A	A2	21
314	Chinillach Barberá, Teresa	Profesor E.P.A.	A	A2	20
315	Miralles Herraiz, Cristina	Profesor E.P.A.	A	A2	20
316	Fabado Valero, María José	Profesor E.P.A.	A	A2	20
317	Limonchi López, Esther	Profesor E.P.A.	A	A2	20
318	***Cazorla Gómez, Raquel***	Educador Social	A	A2	20
319	***Gómez Cutillas, Joaquín***	Educador Social	A	A2	21
320	***Lisarde Fuentes, José Antonio***	Educador Social	A	A2	20
321	***Cortés Escudero, Marta***	Técnico Dinamiz. Social	A	A2	20
323	***Lopez Gil, Regina***	Trabajador Familiar	E	A/P	14
324	***Francia Peñalver, María José***	Monitor Dinamiz. Social	E	A/P	14
325	***Rubio Benlloch, Lourdes***	Téc. Auxiliar de Biblioteca	C	C1	20
326	***Pérez Rubio, Mª Carmen***	Animador Dinamiz. Social	C	C2	18
327	***Romero Esparcia, Enrique***	Subalterno	E	A/P	14
328	***Alfonso Pérez, José Gabriel***	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
329	***Martínez Ungría, Jesús***	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
330	***Galvez Bernuz, José Manuel***	Ayudante Electricista	E	A/P	14
331	***Romero Salvador, Inmaculada***	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
332	***Navarro Mínguez, Vicente***	Ayudante Jardineria	E	A/P	14
333	***Riera Gallent, Antonio Salvador***	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
334	***García Guillem, Fco. Manuel***	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
335	***Bailén Martínez, Consuelo***	Trabajador Social	A	A2	20
336	Dual Fernández, Mercedes	Técnico Dinamiz. Social	A	A2	24
337	***Giménez Sancho, Francisco***	Oficial Electricista	C	C2	18
338	***Ariza Galvez, Manuel***	Oficial Jardinero	C	C2	16
339	*Vacante*	Intendente Policía Local	A	A2	25
340	***Bailen Liern, Jesus***	Inspector Policía Local	A	A2	23
341	***Sapena Salvado, Rafael***	Inspector Policía Local	A	A2	23
342	***Herrero Alcacer, Julian Vicente***	Agente Policía Local	C	C1	18
343	***Fernández Salvachua, Raquel***	Agente Policía Local	C	C1	18
344	***Gómez Gómez, Juan C.***	Agente Policía Local	C	C1	18
345	***Salavert Moreno, Amparo***	Agente Policía Local	C	C1	18
346	***García Martínez, David***	Agente Policía Local	C	C1	18
347	***Corella Pons, Yolanda***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
348	***Martinez Requeni, Jessica***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
349	***Zapata Sanchez, Mª Antonia***	Téc. Dinamización Social	A	A2	25
350	***Sanchez Perales, Javier***	Ingeniero Técnico	A	A2	25
351	**Vacante**	Téc. Medio Adm.Especial	A	A2	21

Nº Plant.	Titular	Denominación Plaza	Grupo	Subgrupo	C.D.
352	***Orero Escrich, Roser***	Restaurador	A	A2	20
353	***Pinillos Ponsoda, Gabriel***	Técnico Informático	A	A2	24
355	***Molina Catalá, Mª Carmen***	Técnico de Deportes	A	A2	23
356	***Perez Llorca, Jose Manuel***	Oficial Policía Local	C	C1	20
357	***Trinidad Ranchal, Ana María***	Oficial Policía Local	C	C1	20
358	***Tarraga Rey, Eva***	Agente Policía Local	C	C1	18
359	***Arrue Ruz, Victor***	Agente Policía Local	C	C1	18
360	***Alberola Oroz, Luis Vicente***	Agente Policía Local	C	C1	18
361	***Fabra Tolsada, José Antonio***	Agente Policía Local	C	C1	18
362	***Gonzalez Gallardo, Daniel***	Agente Policía Local	C	C1	18
363	***Arenas Valero, Mª Eugenia***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
364	***Lopez Andujar, Laura***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
365	***Betoret Perez, Pilar***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
366	***Bueso Minguez, Clara***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
367	***Galvany Castillo, Nuria***	Mediador Seg.y Res.Patr.	C	C1	22
368	***Gabriel De Mingo, Francisco***	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
369	***Tendero Nuñez, Nuria***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
370	***Leon Olcina, Guillermo***	Operario Mantenimiento	E	A/P	14
371	***Vera Gil, Jorge Vicente***	Oficial Mayor	A	A1	28
372	***Veleiro Peces, Monserrat***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
373	***Guijeño Miro, Ana Elvira***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
374	***Alemany Pla, Mª del Mar***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
375	***Saguar Navas, Nieves***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
376	***Benayas Navarrete, Mª del Carmen***	Subalterno	E	A/P	14
377	***Barea San Juan, Eva Maria***	Trabajador Social	A	A2	20
378	***Martinez Hervás, María de la O***	Agente Policia Local	C	C1	18
379	***López Rico, Eva***	Agente Policia Local	C	C1	18
380	***Ribalta Calduch, Luis***	Agente Policia Local	C	C1	18
381	***Primo Ortiz, Alfonso***	Agente Policia Local	C	C1	18
382	*Vacante*	Oficial Policia Local	C	C1	16
383	***Fornés Vicente, Alfredo***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
384	***Moreno Vila, M. José***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
386	***Cano Barrachina, Daniel***	Oficial Policia Local	C	C1	20
387	***Seguer Rodrigo, Rafael***	Oficial Policia Local	C	C1	20
388	*Vacante*	Técnico Ases.y Relac. Empresariales	A	A2	22
389	*Vacante*	Trabajador Social	A	A2	20
390	*Vacante*	Auxiliar Administrativo	C	C2	17
391	*Vacante*	Técnico Educación	A	A2	20
392	*Vacante*	Auxiliar Administrativo	C	C2	17
397	***Taverner Sánchez, Pedro***	Oficial Policía Local	C	C1	20
398	***Caprani Andrés, José Vicente***	Oficial Policía Local	C	C1	20
399	***Gómez Marquino, Roberto***	Agente Policía Local	C	C1	18
400	***Asunción Gimeno, Rafael A.***	Agente Policía Local	C	C1	18
401	***Fambuena Ruiz, Sandra***	Agente Policía Local	C	C1	18
402	***Delgado Cruz, Gonzalo***	Agente Policía Local	C	C1	18
403	***Martinez Salvago, Iriana***	Agente Policía Local	C	C1	18

Nº Plant.	Titular	Denominación Plaza	Grupo	Subgrupo	C.D.
404	***Estellés Montoya, Vicente***	Agente Policía Local	C	C1	18
405	***Pérez Rubio, Oscar***	Agente Policía Local	C	C1	18
406	***Riquelme Botifora, Ana***	Agente Policía Local	C	C1	18
407	***Ortega Marroco, José Angel***	Agente Policía Local	C	C1	18
408	***Chulvi Medrano, Raúl***	Agente Policía Local	C	C1	18
411	*Vacante*	Técnico Sup. Bibliotecas	A	A1	22
415	*Vacante*	Trabajador Social	A	A2	20
416	*Vacante*	Trabajador Social	A	A2	20
420	***Mestre Hurtado, Rafael Vicente***	Intendente Principal	A	A1	28
421	*Vacante*	Intendente	A	A2	25
422	*Vacante*	Téc. Orientación e Intermediación Laboral	A	A2	22
425	***Serrano Torres, Ana María***	Auxiliar Administrativo	C	C2	18
426	***Vacante***	Intendente General	A	A1	29
427	***Vacante***	Letrado	A	A1	26

PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL 2012

Nº Plant.	Titular	Denominación Plaza
1	Solaz Cortés, Juan J.	Jefe Gabinete Alcaldía
2	Esteve García, Sergio	Jefe Oficina de Secretaría
3	Salvador López, María Ángeles	Jefe de Protocolo
4	Breto Miralles, Pablo	Jefe Prensa
5	Vacante	Secretaria Técnica Alcaldía
6	Guillem Puchad5es, José Enrique	Asesor Gabinete Alcaldía
7	Vacante	Asesor Grupo Popular
8	Fernández Motos, Ramón	Asesor Gabinete Alcaldía
9	Royo López, M. Virtudes	Asesora
10	Pérez López, Eva	Asesor Grupo PSOE
11	Izquierdo López, Raquel	Asesor Grupo PSOE
12	Roselló Saus, Talía	Asesor Grupo PSOE
13	Santacruz Herreros, Patricia	Asesor Grupo EUPV
14	Ballesteros Sánchez, Jaime	Asesor Grupo EUPV
15	Chirivella Berga, Cristina	Asesora Grupo Compromis
16	Herrero Sebastián, Neus	Asesora Grupo Compromis

Observaciones: En la Plantilla Orgánica de Personal se ha tenido en cuenta el nivel de destino que el funcionario tiene reconocido en esta organización por aplicación de la normativa legal.

ANEXO II

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	PRODUCTIVIDAD ANUAL
Agente Barrio C.U. Superv. Alarmas	3990
Agente Barrio Extrarradio Mant. Vehiculos	3990
Agente Barrio Extrarradio Vehic. Abandonados	3990
Agente de Emergencias	3990
Agente Area Administrativa Actos	3990
Agente Unidad Nocturna	3990
Agentes Barrio Casco Urbano	3990
Asistente a Inspección Servicios	1995
Asistente Técnico a Servicios Municipales	1995
Coordinador General Brigada Obras	3990
Enc. Especializado Infraestructuras	3990
Encargado Esp. Coord Serv. Fontaneria	3990
Encargado Esp-Coord Serv.Eléctricos	3990
Encargado Coordinador Registro	2000
Informador Operador SIAC	2000
Insp. Enc. Coordinador Event. Juegos Mant Vehiculos	3990
Inspector Barrio Casco Urbano y Area Proximidad	3990
Inspector Enc. Taller y Mobiliario	3990
Inspector Encargado Almacén	3990
Inspector Encargado Centros Escolares	3990
Inspector Encargado Edificios Públicos	3990
Inspector Encargado Electricista	3990
Inspector Encargado Fontanería	3990
Inspector Encargado Instalaciones Térmicas	3990
Inspector Encargado Obra Nueva	3990
Inspector Nocturna	3990
Inspector Servicios	1995
Inspector UVEP y Medio Ambiente	3990
Interventor	6213
Jefe Area Garantía Social y Empleo	6213
Jefe de los Servicios de Vías y Obras	3990
Jefe Servicios Municipales y Redes	3990
Jefe de Equipo Obras	3990
Jefe de Equipo Servicios Redes	3990
Jefe Nuevas Tecnologías	1995
Oficial Coordinador UVEP	3990
Oficial de Policía de Proximidad	3990
Oficial Electricista Especializado A	3990
Oficial Electricista Especializado B	3990
Oficial Electricista Especializado-Soporte Tecnico Admtvo.	1995
Oficial Fontanero	3990
Oficial Jardinero Especializado	3990
Oficial Mantenimiento Especializado	3990

Oficial Mantenimiento Esp. Soldador Conductor	3990
Oficial Medio Ambiente	3990
Oficial Motorista	3990
Oficial Recursos Humanos	3990
Secretaria General	6213
Tesorero	6213

ANEXO III

DENOMINACIÓN PUESTO

GESTOR ORG.PLAN.ECON.ADMTVA.EMPLEO P.E.E.
JEFE OFICINA TURISMO, OCIO Y ESPARCIMIENTO
JEFE SERVICIO DE FISCALIZACION
RESPONSABLE DE BIBLIOTECA
JEFE AREA GESTIÓN ECONÓMICA
DIRECT.TEC.PLAN.PROGRAM.Y ORGANIZACIÓN SS.SS.
GESTOR DE INFRAESCTRUTURAS
JEFE SECCION DE CONVIVENCIA
GESTOR CONTRATACION
JEFE AREA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL
JEFE ADMTVO. IMPUESTOS Y TASAS
JEFE AREA GESTIÓN MUNICIPAL
JEFE AREA CONVIVENCIA
DIRECTOR TÉCNICO AREA PATRIMONIO
JEFE POLICIA POLICIA LOCAL
GESTOR ASESORÍA JURÍDICA
JEFE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
JEFE ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS
JEFE ADMINISTRATIVO GESTIÓN ECONÓMICAY PPTARIA
JEFE ASESORÍA JURÍDICA
JEFE ADMINISTRATIVO SERVICIOS OPERATIVOS
JEFE AREA MODERNIZACIÓN-TIC
INTENDENTE PRINCIPAL OPERATIVO
JEFE ADMTVO. OCIO TURISMO Y ESPARCIMIENTO
JEFE ADMTVO. PROCED.CATASTRALES IBI
DIRECTOR TECNICO AREA INFRAESTRUCTURAS
DIRECTOR TECNICO DEL AREA DE SOSTENIBILIDAD
TECNICO SOLUCIONES INFORMATICAS
TECNICO MODERNIZACION
JEFE ADMTVO. EDUCACION
JEFE ADMINISTRATIVO OFICINA DEFENSOR CIUDADANO
JEFE AREA GARANTÍA SOCIAL Y EMPLEO
JEFE ADMTVO. OBRAS.ACTIV. Y DISC. URBANISTICA
TÉCNICO SUPERIOR DE BIBLIOTECAS
JEFE DE EQUIPO DE OBRAS

JEFE SEC. SEGURIDAD SISTEMAS Y COMUNICACION
JEFE ADMTO. DE GESTION DE PLAN Y PATR.DEL SUELO
ARCHIVERO Y CRONISTA OFICIAL DE LA VILLA
JEFE SECCION PARTICIPACION CIUDADANA
JEFE AREA SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL
COORDINADOR JEFE PART. MAYOR Y MUJER

CONSIDERANDO, el informe conjunto de la Secretaria General y del Oficial Mayor de fecha 27 de junio de 2012, emitido a petición de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

OFICINA DE SECRETARÍA
CLASIFICACIÓN: 2.1.1.1.4
REG.: 72/2012
(Relacionado con clasif.: 8.6
Reg.: 11/2008
Expte.: 45/2008)

Los funcionarios que suscriben, en relación con el expediente de personal con clasificación 2.2.1.3, registro 12/2012, sobre medidas a adoptar para dar cumplimiento al requerimiento de Delegación de Gobierno y acuerdo Pleno de 28 de marzo de 2012, y en atención al acuerdo adoptado en la pasada sesión plenaria de 25 de abril, **INFORMAN:**

Se traslada en el día de hoy, 27 de junio de 2012, propuesta (no suscrita) del concejal de personal articulada para atender reciente requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en el marco de este asunto. Al respecto de su contenido, y sin perjuicio de manifestarnos evidentemente de acuerdo con la necesidad de reconducir esta situación de conformidad con los escritos de la Delegación de Gobierno, **cabe tener en cuenta una serie de cuestiones:**

De unos años a esta parte la gestión de personal de este Ayuntamiento ha generado a juicio de los que suscriben una importante inseguridad jurídica; nos remitimos para asentar dicha afirmación a los diferentes informes emitidos por esta Secretaría en relación con diversos asuntos y expedientes; asimismo es indicativo de ello la tabla que se acompaña como anexo al presente informe, en la que se muestran las cuantías retributivas consignadas en las plantillas de 2006 y 2012 y la desviación experimentada respecto del incremento globalmente previsto en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado para dicho período (con un margen de error de en torno a un 2%, fruto de la aplicación de dos trienios); no deja de ser un dato representativo, sin perjuicio de las motivaciones que al respecto de los incrementos que se observan puedan aportarse en su caso.

Para corregir y regularizar la situación, resulta útil acometer la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo que reconduzca la situación con una adecuada definición de puestos de trabajos y su correlativa valoración, efectuada sobre una base fiable, objetiva y trasparente. Este Ayuntamiento acometió dicha labor mediante su contratación externa; no obstante su resultado ha sido, por un lado, la aprobación de una documentación que expresamente excluye el documento correspondiente a la valoración de los puestos de trabajo; mientras que por otro lado se desconoce a día de hoy en qué situación se encuentra un contrato cuya ampliación ha sido anulada judicialmente y cuya recepción en los términos previstos en el pliego no consta.

Ahora se traslada una propuesta que incide en diversos errores cometidos: se habla de la adaptación de complementos de destino, pero sigue faltando una valoración que, incluso dentro del intervalo de niveles que corresponda, justifique eventuales incrementos.

Se habla (letra "B") de la disminución de complementos específicos, "*para su correspondiente abono*" en concepto de productividad, y por tanto con carácter fijo y periódico, sin fijación de objetivos y valoración de su cumplimiento: se vuelven a confundir conceptos retributivos y se vulnera la Ley.

Se habla (letra "C") de determinadas "suspensiones" para puestos de trabajo "hasta su cobertura", momento en el cual o bien se desconoce qué percepciones retributivas tendrán,

o bien hay que "interpretar" que tendrán las consignadas en plantilla de 2012; retribuciones estas últimas no asentadas, como queda dicho, en valoración alguna de puestos de trabajo y con variados incrementos, en casos muy sustanciales, respecto de lo consignado en presupuesto 2011 (debe asimismo tenerse en cuenta que las retribuciones así consignadas difieren sustancialmente de las que previsiblemente resultarían de la valoración elaborada por el consultor externo). Debería en cualquier caso aclararse expresamente cuáles en concreto van a ser las retribuciones de los puestos (si las consignadas en presupuesto 2012 previa corrección de las cuantías de destino expuestas, si las previstas en presupuesto 2011, si las resultantes del documento de valoración de la RPT en su día excluido de aprobación –para lo que debería indicarse valor del punto-…). Al hilo de todo esto, cabe recordar que el requerimiento en su día cursado por Delegación de Gobierno asimismo citaba literalmente:

"*…no cabe justificar incrementos retributivos en algunos puestos en la nueva RPT pues no se ha realizado ninguna valoración económica de los mismos y, por tanto, se desconoce en que acuerdos o motivos se basa la Corporación para incrementar las retribuciones de algunos puestos.*"

Finalmente cabe recordar que la articulación de esta propuesta obvia el proceso de trabajo acometido con los sindicatos en base al art. 37.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Paterna, a 27 de junio de 2012.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Teresa Morán Paniagua

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Jorge Vte. Vera Gil

A/A ALCALDIA

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIÓN PLANTILLA 2006	LPGE 2006-2012: +3,3%	RETRIB. PLANTILLA 2012	DESVIACIÓN
Interventor	69.344,50	71632,8685	74.403,24	3,87%
Letrado municipal	56.452,62	58315,55646	72.145,50	23,72%
Jefe área Convivencia	45.248,56	46741,76248	60.663,86	29,79%
Jefe RR.HH.	52.786,72	54528,68176	58.589,21	7,45%
Jefe Informática	44.649,78	46123,22274	59.534,99	29,08%
Jefe Gestión Económica	53.250,98	55008,26234	59.057,16	7,36%
Jefe área Gestión Municipal	54.155,66	55942,79678	59.534,99	6,42%
Jefe área Sostenibilidad	43.755,32	45199,24556	58.947,20	30,42%
Jefe área Infraestructuras	46.763,08	48306,26164	60.663,86	25,58%
Jefe área PDM	44.167,76	45625,29608	58.589,21	28,41%
Jefe área Garantía Social	48.255,90	49848,3447	60.099,43	20,56%
Director técnico convivencia	44.828,48	46307,81984	51.951,47	12,19%
Director técnico patrimonio	no existente		50.258,17	
Director técnico Sostenibilidad	47.978,14	49561,41862	51.387,04	3,68%
Director técnico infraestructuras	39.696,78	41006,77374	50.258,17	22,56%
Jefe seguridad, sistemas y comunicación	34.506,04	35644,73932	41.908,26	17,57%
Jefe fiscalización	33.823,40	34939,5722	48.785,97	39,63%
Jefe SS municipales y redes	32.864,96	33949,50368	45.229,32	33,23%
Jefe SS vías y obras	43.556,16	44993,51328	48.037,05	6,76%
Técnico modernización	31.103,57	32129,98781	34.552,79	7,54%
Jefe SS control e inspección	36.210,68	37405,63244	37.110,82	-0,79%
Jefe inspección actividades	38.127,56	39385,76948	38.514,68	-2,21%
Jefe sección P. Ciudadana	22.476,77	23218,50341	39.329,66	69,39%
Gestor planeamiento	30.458,18	31463,29994	37.120,60	17,98%
Gestor catastral y tributario	29.025,28	29983,11424	34.008,54	13,43%

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Gestor ordenación y planificación	30.041,68	31033,05544	36.037,00	16,12%
Gestor recaudación	29.738,58	30719,95314	39.329,66	28,03%
Coordinador mayor y mujer	36.128,59	37320,83347	42.844,17	14,80%
Director técnico cultura	36.461,84	37665,08072	37.179,82	-1,29%
Jefe turismo y ocio	35.718,12	36896,81796	38.160,38	3,42%
Jefe planificación garantía social	28.729,74	29677,82142	40.504,39	36,48%
Jefe sección convivencia	35.706,12	36884,42196	42.376,22	14,89%
Gestor "grupo 8" (antes auxiliar admon)	20.296,29	20966,06757	30.613,74	46,02%
Gestor "grupo 8" (antes jefe negociado)	28.738,43	29686,79819	33.893,57	14,17%
Coordinador procesos implantación	no existente		35.877,26	
Coordinador cooperación e Inm.	34.724,81	35870,72873	35.730,49	-0,39%
Jefe OMUV	32.186,34	33248,48922	33.325,08	0,23%
Gestor modernización	32.815,78	33898,70074	34.008,54	0,32%
Coordinador servicios culturales	27.863,42	28782,91286	28.723,82	-0,21%
Coordinador bienestar social	29.800,95	30784,38135	35.730,35	16,07%
Técnico educación	27.805,13	28722,69929	no consta	
Téc. Un. Descentralizada TES	32.864,96	33949,50368	33.910,05	-0,12%
Coordinador programas y menores	29.800,95	30784,38135	34.876,91	13,29%
Técnico sistemas y comunicaciones	31.103,57	32129,98781	28.082,49	-12,60%
Técnico responsabilidad patrimonial	27.863,42	28782,91286	32.463,22	12,79%
I. Topografía	31.709,64	32756,05812	31.923,45	-2,54%
Responsable biblioteca	22.742,29	23492,78557	28.723,82	22,27%
Educador social	29.321,73	30289,34709	31.339,74	3,47%

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Delineante	28.494,96	29435,29368	31.734,24	7,81%
Técnico comercio	29.688,18	30667,88994	30.871,78	0,66%
Trabajador social	28.729,74	29677,82142	29.935,87	0,87%
Restaurador	25.900,63	26755,35079	27.216,08	1,72%
Profesor EPA	28.729,74	29677,82142	31.339,74	5,60%
Profesor EPA Secretario	30.646,62	31657,95846	37.082,47	17,13%
Técnico medio ambiente	31.906,52	32959,43516	31.527,37	-4,34%
Técnico superior bibliotecas	no existente		38.815,60	
Psicólogo	35.395,74	36563,79942	39.914,23	9,16%
Arqueólogo	34.261,46	35392,08818	no consta	
Inspector servicios	27.681,01	28594,48333	31.020,94	8,49%
Jefe nuevas tecnologías	27.227,13	28125,62529	30.135,08	7,14%
Jefe admon (antes auxiliar admon.)	22.719,69	23469,43977	30.442,48	29,71%
Coordinador actvs. Deportivas	26.017,39	26875,96387	30.813,01	14,65%
Coordinador Instalacs. Deportivas	26.017,39	26875,96387	30.819,73	14,67%
Operador SIAC (antes auxiliar admon.)	20.055,91	20717,75503	28.461,58	37,38%
Operador SIAC (antes subalterno)	18.672,70	19288,8991	27.281,24	41,43%
Auxiliar Admon.	19.575,15	20221,12995	23.035,87	13,92%
Encargado especializado grupo 18	24.155,36	24952,48688	29.712,52	19,08%
Inspector instalaciones grupo 19	19.682,80	20332,3324	26.458,18	30,13%
Oficial encargado alm. grupo 19	21.742,16	22459,65128	26.473,44	17,87%
Aux. asistencia inspección servicios	18.853,16	19475,31428	24.840,34	27,55%
Oficial mantenimiento grupo 20	18.151,90	18750,9127	22.279,60	18,82%

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Oficial mantenimiento grupo 21	18.635,04	19249,99632	26.151,86	35,85%
Intendente	42.253,74	43648,11342	51.951,47	19,02%
Intendente actos (antes inspector)	35.736,78	36916,09374	42.239,79	14,42%
Inspector (antes oficial)	30.085,50	31078,3215	35.745,32	15,02%
Oficial medio ambiente	31.164,90	32193,3417	36.013,25	11,87%
Oficial seguridad ciudadana	29.725,70	30706,6481	30.587,64	-0,39%
Agente grupo 27	27.940,01	28862,03033	28.903,38	0,14%
Agente grupo 28	26.860,61	27747,01013	28.183,02	1,57%
Jefe equipo grupo 29	22.410,82	23150,37706	27.466,64	18,64%
Auxiliar/subalterno grupo 30	18.853,16	19475,31428	22.905,68	17,61%
Jefe servicios deportivos	43.209,32	44635,22756	52.060,56	16,64%
Jefe centralizada tesorería	28.498,05	29438,48565	35.334,08	20,03%
Archivero	35.621,38	36796,88554	45.862,02	24,64%
Secretaria General	68146,94	70395,79	72709,93	3,29%
Oficial Mayor	54315,78	56108,2	57277,25	2,08%
Tesorera	65751,82	67921,63	71016,63	4,56%

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

A la vista de lo expuesto, del Informe del Gestor de Ordenación y Planificación, de la propuesta de acuerdo del Concejal de Personal ambos de fecha 26 de junio, del informe conjunto de la Secretaria General y del Oficial mayor de fecha 27 de junio, todos ellos del año en curso y anteriormente transcritos y que obran en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (13), y la abstención del Grupo Socialista (6), del Grupo Compromís per Paterna (2) y del Grupo EUPV (2) acuerda:

PRIMERO.- Aceptar el requerimiento de la Delegación del Gobierno y, en consecuencia, dejar sin efecto el acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de Abril de 2012, bajo el punto 18º del Orden del Día, relativo a *«Recursos Humanos.- Medidas a adoptar para dar cumplimiento al requerimiento de Delegación del Gobierno y acuerdo de Pleno de fecha 28 de Marzo de 2012»*.

SEGUNDO.- Dar cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de Marzo de 2012, por el que se aceptó el requerimiento de la Delegación del Gobierno de 27 de Febrero de 2012, en los términos que se expresan en dicho acuerdo plenario y en tal sentido:

A) Aprobar la adaptación de los niveles de Destino en función de la adscripción de los grupos y/o subgrupos contenidos en la RPT aprobada, con modificación y subsanación de los anexos derivados de su aprobación, para cumplimiento del ordenamiento jurídico, según lo previsto en la Plantilla Orgánica de Personal que se adjunta como Anexo I (transcrito anteriormente.)

B) Aprobar la relación de los puestos que se acompañan como Anexo II (transcrito anteriormente), disminuyendo de su Complemento Específico las cantidades que anteriormente fueron abonadas en concepto de Complemento de Productividad, para su correspondiente abono en dicho concepto, así como aquellas otras que por la nocturnidad permanente y la especial disponibilidad de determinados puestos de la Policía Local deben igualmente abonarse en dicho concepto.

C) Aprobar la relación de los puestos que se acompaña como Anexo III(transcrito anteriormente) que han experimentado incremento retributivo en el ejercicio 2012, efectuado como consecuencia de la homologación de puestos de trabajo llevada a efecto con ocasión de la aprobación de la RPT, y, por tanto, suspender los efectos retributivos de esos puestos ocupados mediante adscripción provisional y libre designación efectuada por el gobierno municipal; todo ello hasta que se realicen las correspondientes convocatorias definitivas de provisión de puestos de trabajo, tanto los referidos por concurso general y/o específico como por libre designación,

que este Ayuntamiento irá realizando a medida que las necesidades organizativas lo requieran, y en todo caso atendiendo a la limitación fijada legalmente para cada ejercicio presupuestario, sin perjuicio de cualquier modificación o supresión que este Ayuntamiento pudiera acometer respecto de los puestos de trabajo en su estructura orgánica y funcional.

TERCERO.- El importe total resultante de la detracción de las cantidades a que dé lugar la aplicación del apartado C) del punto anterior, permanecerá en la plantilla presupuestaria de personal, Capítulo I del Presupuesto Municipal en concepto de Complemento de Productividad, efectuándose su distribución entre los diferentes programas o áreas, así como la asignación individual de este complemento de productividad en base a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local y con carácter principal por la actividad y dedicación encomendada en el puesto de trabajo desempeñado.

CUARTO.- Fijar como fecha de efectos del presente acuerdo el día 1 de Julio de 2012.

QUINTO.- Dar traslado a la Delegación del Gobierno a los efectos oportunos, con el fin de que se proceda, en su caso, a la terminación y archivo del expediente administrativo requerido.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal y Representación de los Trabajadores.

23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se presentaron diversos ruegos y preguntas por diferentes corporativos, siendo los siguientes:

La Sra. Ripoll formula un ruego basado en las preguntas que formuló el Grupo Compromís que expone faltan por ser contestadas por el equipo de gobierno, añadiendo que, las que son contestadas no lo son correctamente. Critica al equipo de gobierno la forma de celebrar las Sesiones Plenarias alegando que, hacen de un Pleno Ordinario un Pleno Extraordinario. Finalmente realiza un reproche así mismo a las justificaciones que realizan de la urgencia de los asuntos que se llevan fuera del orden del día.

El Sr. Parra manifiesta así mismo que tienen preguntas que formularon que están pendientes de estar contestadas por el equipo de gobierno.

La Sra. Alvaro interviene para hacer constar que no ha sido ella la que ha dicho que todas las preguntas fueron contestadas adicionando

que, no obstante, si quedan preguntas pendientes de respuesta, procederán a ello en la siguiente Sesión Plenaria.

La Sra. Ripoll pregunta a la Sra. Alvaro que le explique cómo tienen que proceder para que las preguntas sean contestadas.

La Sra. Alvaro hace constar que si tienen que efectuar alguna matización sobre las preguntas que les formularon y el Concejal lo estima oportuno, procederán de esta forma así como que, serán contestadas por el equipo de gobierno.

El Sr. Parra solicita ser conocedor de los bienes de la iglesia católica se han inmatriculado en éste municipio desde los años 40 y desde el año 2000.

La Sra. Villajos manifiesta que todos los ruegos y preguntas que fueron formulados en el pasado Pleno fueron contestados, alegando que posiblemente el Sr. Alcalde se llevó consigo, la carpeta que contenía las respuestasen el momento en el que tuvo que ausentarse del Pleno. Incide en que todas las preguntas son contestadas.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:\\PATAPLI01\ACTASLEER\actas2012\audio pleno\ACTP120627\pto24ruegosypreguntas.mp3

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las quince horas de lo cual, como Secretaria, doy fe.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es